

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉSCUBINO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX N° 570

28 de abril de 2017



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-9+92 int. 142 - Mail: boletin.official@iogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3636/3649

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 055/062

8

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 094/111

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0403/0450

24

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1576/1752

61

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas
Resoluciones N° 0457/0505

75

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 019/023
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 049/071
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0281/0348

90

EJECUTIVO: Secretaría de Salud
Resoluciones N° 018/032

93

ANEXOS
Concejo Deliberante/Ejecutivo

112

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 035/036

113

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 062/069

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3636/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece textualmente en su artículo 18°: «El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes»; que el reclamo sobre Malvinas es una causa nacional indiscutible, pero en Tierra de Fuego esto cobra una mayor relevancia dado que son los territorios provinciales los que fueron desgarrados por el invasor; que cada habitante de esta ciudad palpita el sentimiento Malvinero el que es tan fuerte que cada año la comunidad toda se auto convoca en una vigilia a la espera del día 2 de abril, llegando a merecer el título de «RIO GRANDE, CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA»; que este Cuerpo no puede permanecer ajeno al sentimiento de la sociedad a la que representa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) ESTABLECESE el día 2 de abril de cada año como feriado municipal inamovible, en conmemoración de la gesta de Malvinas.

Art. 2°) SOLICITISESE a la Legislatura Provincial tenga a bien establecer por Ley el feriado del día 2 de abril a nivel provincial inamovible.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3637/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se han generado a través del DNU N° 052/2017 de la Presidencia de la Nación, la modificación de distintas fechas conmemorativas declarando algunas de ellas movibles; que entre las mismas se encuentra el «Día Nacional de la Memoria» por la Verdad y la Justicia» cuya fecha se estableció el 24 de marzo, por Ley Nacional N° 25633; que la concepción de la movilidad de las fechas de los días conmemorativos tiene su fundamento ideológico y no debe recaer en una cuestión meramente administrativa; que en el caso de la conmemoración que se refiere, ha sido un largo peregrinar a través de los años, que se concretó por el reconocimiento de un gobierno Nacional y un Congreso que entendió que tal fecha representa un hito histórico nacional y que como tantos otros, quedo marcado a sangre en la memoria del pueblo; que en tal sentido la relativización de fechas tan especiales resulta inapropiada, máxime cuando a través de ellas se tiende a concientizar, educar y formar en valores inherentes a los Derechos Humanos; que nuestra nación ha llevado adelante juicios por delitos de lesa humanidad, siendo a nivel mundial reconocida tal tarea por la importancia que implica en la reparación histórica de las víctimas y hiere la memoria toda producida por los desmanes de la última dictadura militar; que la labor municipal en lo que respecta a derechos humanos, ha tenido una destacada tarea, siendo aprobada la creación de la Dirección Municipal para la promoción de los Derechos Humanos (Ordenanza Municipal N° 3578/16); que la protección de los derechos humanos, se ven reflejadas en hechos, como ejes de las políticas impartidas por este Ejecutivo Municipal ej.: Discapacidad, Trata de personas, Violencia de Género, Salud preventiva ciudadana, etc.; que en función de lo expuesto la movilidad y por ende relativización del contenido ideológico del «Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia» afecta sin duda a la ciudad toda y hiere la memoria popular, por lo que debe ser a nivel municipal declarada inamovible, conforme los parámetros establecido en la Ley que crea tal fecha conmemorativa; que el Cuerpo Deliberativo, no puede permanecer ajeno al recuerdo que desde la historia debemos rememorar ante la sociedad a la que representa; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) INSTITUYASE feriado Municipal inamovible, el día 24 de marzo de cada año como «Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia» en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha en el año 1976.

Art. 2°) REALICESE anualmente, en todo el ámbito del Municipio de Río Grande jorna-

das y clases alusivas, implementando acciones que fortalezcan el desarrollo educativo y a la comunidad en general; mediante el área que corresponda.

Art. 3°) IMPÚTESE el gasto que demande a la partida presupuestaria al Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3638 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, art 20°, art 89°; la Ley N° 23.179 de aprobación de la «Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer»; la Ley N° 24.417 «Protección contra la Violencia Familiar»; Decreto N° 235/1996 reglamentario de la Ley N° 24.417; la Ley N° 24.632 de Aprobación de la «Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer»; la Ley N° 26.171 «Protocolo facultativo de la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer»; la Ley N° 26.150 del «Programa Nacional de Educación Sexual Integral»; la Ley N° 26.485 «Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales», Decreto N° 1011/2010 reglamentario de la Ley N° 26.485; la Ley Provincial N° 1.104 «Régimen de Licencia Especial a la mujer víctima de violencia de género»; la Ordenanza Municipal N° 3544/16 «Crea Comisión de Género denominada Banca de la Mujer»; la Ordenanza Municipal N° 3561/16 Digesto de Género Municipal»; la Ordenanza Municipal N° 3496/16 modifica art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2639/09; la Ordenanza Municipal N° 3518/16 «Campaña sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género»; la Ordenanza Municipal N° 3493/16 «Prohíbe concursos de belleza»; la Ordenanza Municipal N° 3572/16 «Crea Programa de Asistencia a víctimas de delitos de trata de personas»; y

CONSIDERANDO:

Que la violencia de género se manifiesta en cualquiera de los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales; que es necesario brindar información en todos los espacios públicos, de manera clara y precisa, sobre los diferentes tipos de violencia machista; que es necesario además contar con los teléfonos de urgencia nacional, provincial y local; que son necesarias acciones y estrategias de comunicación claras y directas traducidas en políticas públicas que fortalezcan la lucha contra la violencia de género; que el desenlace de la muerte/femicidio tiene en la violencia machista una antesala que es la forma de hablar y tratar a las mujeres, naturalizando y justificando así, al violento; que no debemos minimizar ninguna agresión a través de su banalización por lo que es nuestra obligación como representantes de todos y todas intentar desterrar todo tipo de comportamientos violentos; que es necesario educar sobre la identificación de la violencia machista y en su rechazo claro y directo; que esta Ordenanza tiene por misión el desarrollo de un sistema de información pública y permanente en los espacios públicos que brinde las herramientas necesarias para la prevención y erradicación de la violencia de género. Pretende ser un instrumento de apoyo para la elaboración de acciones y campañas de sensibilización de la violencia contra las mujeres a fin de mejorar la respuesta y acción frente a este fenómeno, así como conseguir un cambio en el modelo de relación social entre hombres y mujeres que conciba la convivencia sin violencia.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) DISPÓNGASE en todos los espacios públicos cartelera con información que contenga todos los tipos de violencia contra las mujeres.

Art. 2°) DISPÓNGASE que en dicha cartelera se visibilicen los teléfonos de emergencia: 144 Línea Gratuita Consejo Nacional de Mujeres, 101 Policía Provincial, 103 Defensa Civil.

Art. 3°) INSTRÚYASE a la Secretaría de Desarrollo Social y ésta a quien corresponda a elaborar procesos participativos públicos a los efectos de lograr el cumplimiento efectivo de la presente.

Art. 4°) INVÍTESE a instituciones educativas, organizaciones sociales, culturales y/o colectivos de géneros para el diseño de dicha cartelera.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3639/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3557/2016, fue creada con motivo de modificar una norma del año 1984, referente a las condiciones y requerimientos para habilitar vehículos en el servicio de taxífil; que a la fecha se continúa con los trabajos en comisión para cumplimentar la misma; que es necesario continuar con la labor parlamentaria para concluir en una norma que cumpla con la expectativa de quienes están desarrollando su actividad en ese ámbito, como así también nuevas licencias a otorgarse.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) PRORROGUESE por el término de ciento ochenta (180) días hábiles la Ordenanza N° 3557/2016.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017 PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017.

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3640/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Municipales N° 1233/00, N° 2942/11 y N° 3584/16; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema puntual como lo es la proliferación de canes en la vía pública y teniendo en claro todos los programas desarrollados por el Ejecutivo Municipal para abordar dicha problemática;

que es necesario e imperioso implementar acciones duraderas en el tiempo, para que los poseedores de animales asuman una tenencia responsable de los mismos;

que de los datos específicos suministrados por parte del Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes surge una exponencial propagación, atendiendo riesgos, y adecuando áreas para redelinear acciones integrales respecto de la salud de los ciudadanos; que es imperioso continuar trabajando en la «toma de conciencia» por parte de la población cuya conducta negligente obstruye en lo cotidiano las acciones propuestas y tales actitudes repercuten en riesgos ciudadanos y ambientales, contrario esto, a lo enmarcado en la Carta Orgánica, artículos 21º «Derechos» y 23º «Deberes»;

que desde hace poco más de seis años contamos con la Ordenanza N° 2942/11, que permite a través del planteo de «metas», avanzar fuertemente en controles sanitarios que sin dudas protege al ciudadano y a su propiedad, respecto de la «tenencia responsable de mascotas»; que más allá de la proximidad temporal de la norma supra-mencionada, fue analizada y es preciso que este Cuerpo Deliberante genere toda modificación que sin pretender contrariar la norma, avance en derechos ciudadanos y posibilidades reales de protección;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2942/11, **Disposiciones Generales**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º) «ESTABLEZCASE como autoridad de aplicación de la presente norma a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y las áreas que ésta considere adecuada».

Art. 2º) MODIFIQUESE el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2942/11, **Disposiciones Generales**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º) DISPONESE que aquellos adiestradores, **paseadores**, entrenadores, club de razas y veterinarios que realicen entrenamiento o adiestramiento de canes, deberán **encontrarse identificados** en un Registro quedando facultado el órgano de aplicación municipal para la creación y especificación de los requisitos a cumplir por éstos.

Art. 3º) INCORPORESE a la Ordenanza Municipal N° 2942/11, Disposiciones Generales el art. 3º bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º bis) PROHÍBASE toda operación quirúrgica que tenga como propósito modificar la apariencia de una mascota o para otros fines no curativos, practicada por veterinarios, respecto de raza o costumbrismo estético, excepto las controladas en caso de necesidad o por exigencia funcional.

Art. 4º) MODIFIQUESE el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2942/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7º) DISPONESE la prohibición del transporte de animales en vehículos afectados al servicio público depasajeros, con excepción de **las razas pequeñas de 1 (uno) hasta 5 (cinco) kilos, con su canil correspondiente** y canes lazarillos, **garantizando condiciones de higiene y salubridad.**

Art. 5º) MODIFIQUESE el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 2942/11. **PROHIBICIONES**, los Incs.: 9.4 y 9.12, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

9.4. Practicarles mutilaciones por razones de estética y moda.

9.12 Poseer en un mismo domicilio hasta tres (3) perros o tres (3) gatos, o que la suma de éstos no supere el número indicado, sin cumplimentar los requisitos establecidos en la presente norma.

Art. 6º) MODIFIQUESE el artículo 29º de la Ordenanza Municipal N° 2942/11. Animales abandonados en la vía pública y entrega voluntaria, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 29º) En caso de ser capturados por segunda vez o vencido el plazo de las 72 horas, estos animales podrán ser entregados **en adopción** o a las entidades protectoras con albergues propios, agotadas las posibilidades de reubicación **o adopción**, la autoridad de aplicación municipal, dispondrá del destino del animal.

Art. 7º) MODIFIQUESE el artículo 34º de la Ordenanza Municipal N° 2942/11, **Ataques Producidos por Animales Domésticos**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 34º) La oposición de un particular al accionar y contralor municipal en la especie, será penado con multa – establecida en el Código de Faltas Municipal N° 2859/2011; **ANEXO II. TITULO II. CAPITULO I, art. 8º -** y se podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para complementar la presente.

Art. 8º) MODIFIQUESE el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 2942/11, **Infracciones y Penalidades**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 38º) Las infracciones a la presente norma serán penalizadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2859/11.

Art. 9º) MODIFIQUESE el artículo 41º de la Ordenanza Municipal N° 2942/11, **Disposiciones Especiales**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 41º) La Autoridad de aplicación, mediante resolución fundada, podrá declarar la emergencia, durante el plazo de tiempo que estime conveniente, quedando autorizada a establecer durante ese lapso, y posterior a una campaña intensiva de información al público no inferior a los diez (10) días corridos.

Art. 10º) MODIFIQUESE el artículo 42º de la Ordenanza Municipal N° 2942/11, **Disposiciones Especiales**, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 42º) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, **disponiendo un plazo de noventa (90) días con el fin de reglamentar en su totalidad, las modificaciones correspondientes a la presente normativa.**

Art. 11º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO DEL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3641 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece el principio de igualdad de géneros, previsto en el artículo 20º, que expresamente reza: «El Municipio garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Fomenta la plena integración de ambos géneros a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación por estado civil o de familia.» En el mismo orden de ideas, el artículo siguiente pregona el derecho de todos los habitantes del Municipio a la identidad personal, al respeto de las diferencias sin discriminación, y la igualdad de oportunidades y de trato;

que en la realidad cotidiana evidencia la contradicción existente en la aplicación de las normas escritas en su interacción con la realidad social, la cual es más dinámica y deja al descubierto la inoperatividad de las declaraciones que se incluyen en la normativa;

que a fin de que las declaraciones incorporadas a nuestra Carta Orgánica por los Constituyentes de 2006 no queden en una mera enunciación y descansen como letra muerta en nuestra norma fundamental municipal, se requiere incluir el principio de igualdad a fin de hacerlo operativo en el cobro de las asignaciones familiares;

que en el particular, entre las asignaciones familiares se encuentra la asignación por cónyuge, la cual se cobra por el cónyuge varón respecto de su cónyuge mujer, y siempre se cobra por uno solo de los miembros del grupo familiar;

que en caso que la mujer empleada municipal quisiera cobrar dicha asignación, no podrá hacerlo a menos que su cónyuge varón se encuentre en estado de total invalidez, lo cual no es requisito para su cobro en caso de la cónyuge mujer respecto del empleado municipal. Dicha lógica expresa a las claras la diferencia que se establece entre varones y mujeres en el fundamento de la precepción de dicho ítem, repitiendo y consolidando así, por el uso habitual, de manera permanente y sin cuestionamientos, la lógica machista de la figura del «paterfamilias», figura retrograda de «sustento y autoridad» que la novel legislación internacional y los principios incorporados a las cartas fundamentales provinciales y municipales intentan desterrar, al reconocer el principio de equidad de género, en el trato y las oportunidades;

que desde la perspectiva de la identidad sexual, encontramos convergencias respecto de la interpretación de la normativa, a la luz de la nueva Ley de matrimonio civil, Ley N° 26.618 sancionada en el año 2010, la cual ha introducido el matrimonio igualitario y ha establecido un principio homogéneo de interpretación a toda la normativa nacional. Es por ello que, al día de hoy no se puede interpretar el término «cónyuge» como la unión legal de dos personas de distinto sexo, así tampoco puede interpretarse la preeminencia de uno de los cónyuges respecto del otro. El artículo 42º de la Ley N° 26.618 claramente establece: «... Todas las referencias a la institución del matrimonio que contiene nuestro ordenamiento jurídico se entenderán aplicables tanto al matrimonio constituido por dos (2) personas del mismo sexo como al constituido por dos (2) personas de distinto sexo. Los integrantes de las familias cuyo origen sea un matrimonio constituido por dos (2) personas del mismo sexo, así como un matrimonio constituido por personas de distinto sexo, tendrán los mismos derechos y obligaciones. Ninguna norma del ordenamiento jurídico argentino podrá ser interpretada ni aplicada en el sentido de limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio o goce de los mismos derechos y obligaciones, tanto al matrimonio constituido por personas del mismo sexo como al formado por dos (2) personas de distinto sexo»;

que un abordaje genuino respecto de la cuestión de género implica realizar las adecuaciones en la interpretación de la normativa a fin de que las prestaciones derivadas del trabajo se encuentren disponibles tanto a los hombres como a las mujeres en sus amplias elecciones de vida y de organización familiar;

que la presente Ordenanza se basa en lo observado en la práctica administrativa consolidada en nuestro Municipio que, al receptor lo establecido por una Ley Nacional derogada, la Ley N° 18017, que desvirtua lo que se ha establecido en nuestra Carta Orgánica respecto de la igualdad real de oportunidades y de trato para varones y mujeres;

que en efecto, en relación al cobro de asignación familiar por cónyuge, el que cobra el denominado ítem es el varón indefectiblemente y sin excepciones, no así la mujer, cuya pareja sea o no empleado/a municipal, a menos que su cónyuge varón sea «invalido en forma total», (Ley N° 18017, artículo 5º - La asignación por cónyuge se abonará: a) Al trabajador, por esposa legítima a su cargo, residente en el país, aunque ésta trabaje en relación de dependencia; b) Al personal femenino, por esposa legítima a su cargo, residente en el país, inválido en forma total);

que asimismo, el varón casado con un varón o la mujer casada con una mujer no pueden cobrar la asignación en virtud de la diferencia establecida en la Ley Nacional aludida e incorporada a nivel local;

que más allá que el ente que aplica la normativa sea la caja de previsión de la Provincia, el Municipio puede y debe hacer uso de su potestad y su carácter de ente gubernamental autónomo, por lo cual puede darse su propia legislación e interpretar las normas de acuerdo a su propia reglamentación, a fin de armonizar los principios que establece su Carta Orgánica y las instituciones que se encuentran organizadas por la Provincia;

que por esa razón, y ampliando el panorama hacia lo deseable, resulta necesario modificar las discrepancias encontradas en la práctica administrativa respecto de los principios garantizados por el ordenamiento local, nacional e internacional, y asimismo realizar una revisión de toda la normativa municipal a fin de evitar estos patrones distorsivos que se repiten y que siguen consolidando un modelo que, a esta altura de la historia, ha quedado perimido.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ADECUASE el trámite administrativo municipal para la percepción de las asignaciones familiares y en particular, para la percepción igualitaria de la asignación por conyuge, a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.618 de matrimonio civil.

Art. 2°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017 PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3642 /2017

VISTO:

La Ley de Transito N° 24.449;
el Decreto N° 779/95 de Reglamentación de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial;
la Carta Orgánica Municipal;
la Ordenanza N° 3579/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Transito N° 24.449 establece en su art. 5°, Incs. LL y Ñ a la motocicleta (mayor a 50 c.c) y ciclomotor (hasta 50 c.c) como vehículos de transporte motorizado; que la Ley N° 24.449 en su art. 49° establece normas en relación al estacionamiento; que el Decreto N° 779/95 reglamenta el art. 49° estableciendo deberes y prohibiciones en cuanto al estacionamiento de vehículos;

que la Carta Orgánica Municipal promueve en su art. 60°, políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;

que el crecimiento de la ciudad es acompañado por un importante aumento del parque automotor y ciclomotor;

que es necesario actualizar y modernizar los cambios en el desarrollo urbano; que resulta indispensable mejorar el ordenamiento del estacionamiento vehicular y el uso racional de los espacios públicos en lugares de mayor concentración peatonal, comercial y bancaria; que según las necesidades observadas proponemos la delimitación de dársenas para el estacionamiento exclusivo de motocicletas y ciclomotores; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a delimitar dársenas de estacionamiento exclusivo para motocicletas y ciclomotores dentro del ejido urbano donde se aplica el sistema del Estacionamiento Medido.

Art. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, se proceda al delineamiento del estacionamiento y colocación de cartelera informativa, horizontal y vertical.

Art. 3°) ESTABLECESE que el valor del uso del estacionamiento exclusivo para motocicletas y ciclomotores no deberá superar el 50 % de lo que determina la Ordenanza N° 3579/16, art. 5°, Inc. b, del cobro para el vehículo automotor.

Art. 4°) PROHIBASE el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores en veredas y sendas peatonales.

Art. 5°) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y ejercicio financiero que corresponda.

Art. 6°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3643/2017

VISTO:

La Resolución N° 62/139 aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007; la Ley Nacional N° 27.043;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2007 la ONU designó el 2 de Abril de cada año como el día Mundial de Concientización sobre el Autismo, invitando a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente este día. En Argentina se presentó de adhesión a esta Resolución (Exp. 4037-D-2008 // Trámite Parlamentario N° 096 —29/07/2008); que el fin de la ONU al asignar un día particular es el de aumentar la conciencia pública sobre este trastorno que representa una crisis de salud global de gravedad creciente y a la

vez generar actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana y a través de eventos comunitarios globales propender a la inclusión social de las personas con autismo y sus habilidades y talentos distintivos;

que el aumento de incidencia de los TEA es una preocupación mundial en los ámbitos científicos; que según informe brindado por el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CCD, USA) en el año 2002 la prevalencia de TEA era de 1 cada 150 niños/as, 110 en el año 2006, 1 cada 88 en el año 2012 y 1 cada 66 en la actualidad;

que en Argentina no existen investigaciones estadísticas específicas sobre la temática por lo que no conocemos la magnitud del problema y se infiere por datos estadísticos externos; que el aumento de la prevalencia hace que los TEA deban ser considerados relevantes en el campo de la salud pública;

que cuando hablamos de autismo y personas con autismo estamos haciendo referencia a un conjunto de alteraciones similares pero que se manifiestan de manera diferente en grado y particularidad en cada persona.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ADHIERASE a la conmemoración del 2 de abril, «Día Mundial de Concientización sobre el Autismo» declarada por la ONU mediante Resolución N° 62/139 aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007.

Art. 2°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3644 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 66°; artículo 69°; artículo 71°; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande requiere proyectar dentro de su constante expansión, políticas para su desarrollo;

que los diferentes entes Provinciales, Descentralizados y/o Privados llevan a cabo Proyectos y Obras sin la pertinente consulta de las proyecciones requeridas por el Municipio; que ante la falta de previsión ya sea en la vía Energética y Económica de las necesidades que la sociedad de Río Grande requiere, se dejan libradas al azar el desarrollo social y económico de los habitantes de la ciudad de Río Grande;

que cíclicamente la falta de previsión del suministro de diferentes recursos energéticos requeridos en épocas invernales sumen a la sociedad de Río Grande en una lastimosa peregrinación por la adquisición de los recursos.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) CREASE la Coordinación Municipal de Energía, Regalías, Fideicomisos y Recursos Coparticipables, dependiente de la Secretaría de Finanzas de Municipio de Río Grande.

Art. 2°) El ámbito de trabajo y aplicación de la Coordinación de Energía, Regalías, Fideicomisos y Recursos Coparticipables, se ejecutará transversalmente con las Secretarías de:

- 1- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- 2- Secretaría de Producción y Ambiente.

Art. 3°) Las tareas de dicha Coordinación serán las de intervenir con las distintas Instituciones Nacionales y Provinciales, del ámbito Gubernamental y Privado, para definir y proyectar toda actividad en curso o a desarrollarse, relacionada con las diferentes actividades Energéticas, Eléctricas, Minería, Hidrocarburos y Planeamiento Energético.

Art. 4°) FACULTESE a la Coordinación de Energía, Regalías, Fideicomisos y Recursos Coparticipables, a intervenir a través de un representante en la liquidación de Regalías Nacionales y Provinciales.

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.

Art. 6°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados al ejercicio correspondiente.

Art. 7°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3645/2017

VISTO:

Los reclamos y notas recibidos por parte de los usuarios del servicio de estacionamiento medido, el derecho que tienen los habitantes a la igualdad de condiciones, receptado éste en la Constitución Nacional, Provincial y en el art. 21° Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de septiembre del año 2016 se aprobó en Sesión Ordinaria la implementación del nuevo sistema de estacionamiento medido para la ciudad;

que a la fecha ya se encuentra en pleno funcionamiento el sistema de medición, donde se van detectando distintas irregularidades o desigualdades entre los usuarios del servicio;

que entre los reclamos más comunes que se reciben, tienen que ver con la falta de eximición de pago que tienen los inquilinos. Es dable destacar, para un mejor entendimiento, que entre los eximidos de pago del sistema de estacionamiento medido se encuentran los frontistas (titulares) de inmuebles que se encuentran en la zona del servicio (art. 7° Inc. b de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016);

que realizando un análisis jurídico de la situación, se puede colegir que no existe una diferencia, a los efectos de la prestación del servicio, entre el propietario de la vivienda

unifamiliar y el inquilino que la ocupa en forma regular; que ante esto, es necesario realizar la modificación de la Ordenanza que instituye el estacionamiento medido de la ciudad, incluyendo a los inquilinos entre los eximidos del pago del servicio; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el Inciso b) del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«b) Los vehículos propiedad de frentistas o inquilinos de viviendas unifamiliares que se encuentren dentro del área destinada al sistema de estacionamiento medido y se encuentren estacionados dentro de los límites de la cuadra donde se encuentra la vivienda, que abarca entre las dos esquinas formadas por la intersección de una calle con otra. El Municipio establecerá los requisitos necesarios para acreditar la titularidad del vehículo eximido de pago y la relación de éste con la vivienda unifamiliar, como así también el plazo de la vigencia y renovación de la eximición de pago».

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3646 /2017

VISTO:

Los reclamos y notas recibidos por parte de los usuarios del servicio de estacionamiento medido, el derecho que tienen los habitantes a la igualdad de condiciones, receptado éste en la Constitución Nacional, Provincial y en el art. 21° Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:**

Que en fecha 27 de septiembre del año 2016 se aprobó en Sesión Ordinaria la implementación del nuevo sistema de estacionamiento medido para la ciudad; que a la fecha ya se encuentra en pleno funcionamiento el sistema de mención, donde se van detectando distintas irregularidades o desigualdades entre los usuarios del servicio; que se han suscitado consultas y reclamos por la extensión del horario del servicio. Son atendibles los planteos realizados por los propietarios de los comercios que funcionan en el área indicada, toda vez que a pocos días de haber comenzado a funcionar el sistema, se vieron afectados por la caída en las ventas diarias de los distintos productos que comercializan; que será conveniente reducir el horario hasta las 18:00 horas, atento a que en ese horario los trabajadores de entes estatales que estacionan en los lugares destinados al estacionamiento medido, dejarían esos espacios libres por terminar su jornada a esa hora de la tarde; que se presenta como primordial realizar cambios a la Ordenanza de estacionamiento medido luego de haber detectados los inconvenientes a la hora de su real funcionamiento; que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 4°) El presente sistema de estacionamiento regirá en la zona de aplicación de lunes a viernes entre las diez y dieciocho (10:00 y 18:00) horas con excepción de los días feriados nacionales, provinciales o municipales. Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar en caso de necesidad el horario de inicio o finalización del mismo, con autorización del Concejo Deliberante».

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3647/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2063/2005; la Ordenanza N° 1862/2004; y

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos próximos a la conmemoración del día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a cumplirse cuarenta (40) años del Golpe de Estado Cívico Militar y motivados por la reflexión sobre nuestra memoria por recordar y reparar desde la acción, haciendo hincapié en el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica, donde se expresa que este Cuerpo Deliberativo reafirma la defensa de los derechos humanos y a su vez debe resguardar y enriquecer el patrimonio cultural; que el Paseo de la Memoria es un espacio creado por los ciudadanos de Río Grande motivados por la necesidad de mantener viva la memoria colectiva de nuestra ciudad, como así también de nuestro país; que Silvia González, Juan Carlos Mora y Guillermo Barrientos forman parte de los 30 mil desaparecidos, como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado entre 1976 y 1977. Todos ellos estudiantes fueguinos, en la Plata y Córdoba; que tenemos el deber institucional de preservar y resguardar el patrimonio histórico de nuestra ciudad y más aún de comprometernos con la restitución de la Memoria, la Verdad y la Justicia; que el boulevard de Av. Belgrano entre calles Alférez Mackinlay y Augusto Lasserre es el escenario donde año a año diferentes organizaciones y agrupaciones sociales, políticas y culturales, entes sindicales, estudiantes, docentes, trabajadores y vecinos en general, realizan el acto central que conmemora el 24 de marzo «Día de la Memoria, La Verdad y La Justicia»;

que debemos resignificar y honrar los espacios públicos que son símbolo de la lucha y la historia de nuestra ciudad, nuestra provincia, nuestro país y nuestra región.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) DECLÁRESE Patrimonio Histórico y Cultural el Paseo de La Memoria, ubicado en el boulevard de Av. Belgrano entre calles Alférez Mackinlay y Augusto Lasserre. Una vez concluidas las modificaciones incorporadas por la Ordenanza Municipal N° 3504/2016.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3648/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que la calle Carlos Pellegrini de nuestra ciudad se presenta como una arteria muy transitada y especialmente esto se verifica en su intersección con la calle Santa Rosa a la altura en que ésta cambia su nombre por calle Jorge Luis Borges;

que esto provoca una serie de trastornos, impidiendo una adecuada y óptima circulación de los vecinos por las calles de nuestra ciudad; teniendo en cuenta que en la zona se han habilitado nuevos edificios comerciales y funciona un importante centro privado de salud, lo que significó un acrecentamiento en la densidad de tráfico en la zona a la que hacemos referencia y a esto debe sumarse el constante incremento de automotores en Río Grande, que crean serios problemas en el ordenamiento del tránsito;

que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad y para esto las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación;

que el disco «Pare» y/o la señal «Ceda el Paso» en distintas esquinas de nuestra ciudad ayuda a prevenir accidentes cuando los vehículos se conducen responsablemente, marcan claramente la prioridad de paso de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Ley Nacional N° 24.449, en su artículo 41° **PRIORIDADES**, expresa: »Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante: a) La señalización específica en contrario (...);»;

que se complejiza la situación en atención a que ambas arterias son de doble circulación y que en particular la calle Pellegrini en ese sector presenta una inclinación importante; que en la actualidad se puede ver que en la mencionada intersección no existe ningún tipo de señalización que establezca la prioridad de paso;

que es deber de los Concejales velar por el cumplimiento no solo de las Ordenanzas vigentes, sino también de las Leyes nacionales que hacen a la realidad del ámbito local.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a colocar el cartel vertical »Ceda el paso«, sobre la calle Santa Rosa en sentido Norte – Sur, antes de su intersección con la calle Pellegrini.

Art. 2°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a colocar el cartel vertical »Ceda el paso«, sobre la calle Jorge Luis Borges en sentido Sur – Norte, antes de su intersección con la calle Pellegrini.

Art. 3°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo que el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3649/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la propiedad de los Sres. DE DEUS NASCIMENTO, HERNAN RAFAEL y GRECO DIEGO PABLO, ubicada en la Sección B, Macizo 200B, Parcela 12, de nuestra ciudad se desarrolló un proyecto de acuerdo a los códigos vigentes, Construcción y Planeamiento Urbano, a excepción de lo que refiere a las medidas de patios auxiliares, los que no alcanzan la medida mínima de 3.00 m. de lado mínimo ni la superficie total de 12 m²;

que es importante destacar que dicha construcción pretende lograr unidades funcionales de calidad y que permitan una alta calidad de vida a sus moradores y que además se respetaron los porcentajes establecidos para el FOS (80%) y FOT (1.6) vigentes para la Zona ZR3 como así también el retiro de frente;

que en esta construcción está previsto el estacionamiento vehicular dentro del perímetro del terreno no generando carga vehicular a la arteria donde se encuentra situada;

que por lo expuesto queda demostrada la intencionalidad de sus propietarios de construir de acuerdo a la normativa vigente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTÚESE de los alcances de lo establecido en el Capítulo VII, Sección 1, Sub Sección 10, Artículo 3, Punto D - Patios Auxiliares - del Código de Desarrollo Urbano y

Territorial, Ordenanza Municipal N° 2863/11 al inmueble ubicado en la Sección B, Macizo 200B, Parcela 12 de nuestra ciudad.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017. PROMULGADA DE HECHO EL 19 DE ABRIL DE 2017

NOGAR
LONNE

DECRETOS

DECRETO N° 055/2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0403/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 17 de abril de 2017 a las 15:30 hs., bajo el N° 259.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:20 hs., del día 14 de abril de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR. Río Grande, 17 de abril de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 056/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 21 de abril al 26 de agosto, se llevará a cabo en nuestra ciudad el «Seminario de fortalecimiento pedagógico: Inclusión con calidad educativa desafío de docentes y directivos para la escuela del siglo XXI», en instalaciones del Centro Deportivo Municipal «Reverendo Padre Forgacs»;

que se trata de seis encuentros que se estructuran en torno a los desafíos de gestionar y enseñar en las escuelas de los albores del siglo XXI, cuestiones relativas a la construcción de autoridad pedagógica, que se expresa en los nuevos retos del currículum y la enseñanza en cada uno de los niveles educativos;

que esta capacitación tiene entre sus objetivos reconocer los desafíos de la propia práctica docente y problematizarlos para favorecer el pasaje de la queja paralizante a la formulación de problemas y la construcción de respuestas ajustadas a cada contexto y cada institución; que dicha actividad estará destinada a docentes de nivel inicial, primario y secundario, directivos, preceptores e integrantes de equipos de orientación, entre otros;

que el encuentro tendrá entre sus disertantes a los licenciados BRENER, Gabriel Lic. en Cs. de la Educación. UBA. Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones y a GALLI, Gustavo Magister en Educación: Pedagogías Críticas y Problemáticas Socioeducativas. UBA;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal y Educativo, el «SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO: Inclusión con calidad educativa desafío de docentes y directivos para la escuela del siglo XXI.

Art. 2°) HACER entrega del presente a los señores:

BRENER, Gabriel Lic. En Cs. De la Educación. UBA. Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones; Flacso.

GALLI, Gustavo Magister en Educación: Pedagogías críticas y Problemáticas Socioeducativas. UBA.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 17 de abril de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 057/2017

VISTO:

La nota ingresada al Concejo Deliberante por parte del Instituto Fuegoño de Turismo; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota aludida el ente de turismo solicita se declare de interés turístico y recreativo a la 32° Fiesta Nacional de la Trucha y el 9° Encuentro Nacional de Pesca con Mosca que se lleva adelante junto a la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca;

que en la actualidad, la actividad turística juega un rol protagónico en nuestro país por su capacidad dinamizadora de la economía nacional, como motor de desarrollo local y regional, como así también, como integradora de la sociedad, promoviendo la preservación de los recursos naturales;

que el ente oficial de turismo «Patagonia Argentina» propicia la realización de la Fiesta Nacional de la Trucha y delega su organización en una provincia patagónica distinta en cada edición, recayendo, la 32° en nuestra provincia, siendo este el «9° Encuentro Nacional de Pesca con Mosca» llevada adelante en nuestra provincia;

que este evento importante se realizará en la ciudad de Río Grande, el cual pretende reactivar la actividad comercial, deportiva y turística local, distribuyendo su impacto a las prestadoras de servicios y comercios de nuestra ciudad;

que el evento en cuestión, adquiere año tras año una mayor dimensión, constituyendo en su continuidad una importante referencia en materia deportiva y por ende de la actividad conexas tales como clínicas de la especialidad, cursos de especialización en lo deportivo, la defensa del recurso natural y su protección etc.;

que en igual orden de importancia deben reconocerse los efectos en materia turística para el orden local o provincial, habida cuenta la jerarquía del recurso pesquero de nuestros ríos, lagos y lagunas y el desarrollo de la actividad de los cotos de pescas o la generada a través de los distintos actores públicos o privados;

que el Instituto Fuegoño de Turismo es el encargado de poner en marcha esta nueva edición, coordinando con distintas organizaciones de la provincia, el correcto desenvolvimiento de la misma;

que este Cuerpo Colegiado entiende pertinente contribuir al objetivo propuesto, dada la dimensión del mismo y en justo reconocimiento a la ardua tarea que viene realizando la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca en nuestra ciudad;

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Turístico y Recreativo la 32° FIESTA NACIONAL DE LA TRUCHA Y EL 9° ENCUENTRO NACIONAL DE PESCA CON MOSCA, a realizarse en nuestra ciudad los días 20, 21, 22 y 23 de abril del corriente año, llevada adelante por el Instituto Fuegoño de Turismo junto a la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca.

Art. 2°) HACER ENTREGA del presente al Instituto Fuegoño de Turismo y a la Asociación Riograndense de Pesca con Mosca.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 19 de abril de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 058/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará la «1er fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación» los días 21, 22 y 23 de abril del corriente año, donde participarán siete (7) clubes de la Patagonia Argentina – Chilena; el Club de Punta Arenas, el Club Patagonia, el Club de la Corporación Municipal de Chile, el Club Hispano Americano, la Escuela Municipal de Piedrabuena, la Escuela Municipal de Río Grande y la Escuela Municipal de Ushuaia;

que el presente Circuito tiene una antigüedad de más de diez (10) años fomentando el desarrollo de la natación Argentina – Chilena, a través de la realización de torneos en cada una de las localidades comprometidas con el crecimiento de este gran deporte; que para este Cuerpo Deliberativo resulta significativo declarar de Interés Municipal la «1er fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación» debido a la trascendencia deportiva que ha imperado en los últimos años en la natación de la Patagonia;

que torneos de estas dimensiones movilizan a la ciudad de Río Grande, donde participan alrededor de ciento veinte (120) nadadores de distintas localidades, logrando alcanzar objetivos de socialización y competitivos que hace grande a la natación de nuestra ciudad y provincia;

que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «1er fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación» a realizarse desde el 21 de abril de 2017 al 23 de abril de 2017.

Art. 2°) HACER entrega a las autoridades deportivas organizadoras del evento.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 059/2017

VISTO:

La nota emitida por el Secretario Administrativo y el Contador General del Concejo Deliberante, ingresada a la Presidencia del Cuerpo bajo el N° 121/2017;

el Memorandum N° 155/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 24 de abril de 2017, bajo el N° 303/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar las modificaciones de los Anexos complementarios, correspondiente al ejercicio financiero año 2016;

que mediante nota ingresada a la Presidencia del CD, registro N° 121/2017, el Contador General y el Secretario Administrativo elevan a la Presidencia del Cuerpo la planilla con las modificaciones a efectos de ser aprobadas mediante el instrumento administrativo pertinente; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) APROBAR las modificaciones de partidas correspondientes al cierre de ejercicio financiero año 2016, que fuera aprobado mediante Decreto CD. N° 045/2017 de acuerdo a la planilla adjunta como anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 24 de abril de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 060/2017

VISTO:

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante y el Decreto CD N° 004/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el cúmulo de peticiones formuladas por los Sres. Concejales a los fines de requerir la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Asesoría Letrada; que las Misiones y Funciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentra plasmada en el Decreto CD N° 004/2014;

que es facultad exclusiva de esta Presidencia el pedido de dictámenes a esta última área legal y en función de los supuestos establecidos en el Anexo I del citado Decreto;

que no obstante ello, a modo de autolimitación y a los fines de garantizar la participación de todos los representantes de este Cuerpo, la determinación de la oportunidad, mérito y conveniencia de los requerimientos formulados por los distintos Ediles a esta Presidencia solicitando sendos dictámenes de la Dirección de Asuntos Jurídicos, deberán ser analizados en el seno de la Comisión Permanente correspondiente a la temática en que se trate, o bien, de la Comisión Especial que se constituya a tal efecto. En todos los casos la solicitud de intervención deberá ser aprobada por mayoría simple. Asimismo, resulta necesario propiciar la activa participación de los distintos asesores letrados y enriquecer la visión de todos los temas sujetos a evaluación legal, optimizando con ello el recurso humano profesional disponible y solventado por las arcas municipales;

que a tal fin, los Sres. Concejales requirentes de la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos como de la Asesoría Letrada de este Concejo Deliberante, deberán adjuntar – conjuntamente con la petición – el dictamen legal producido por sus respectivos asesores legales contratados (si los tuvieren) en su bloque político;

que ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 005/17.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) ESTABLECER que a los fines de ordenar la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos cuando aquella fuera solicitada por los Sres. Concejales, la misma deberá ser aprobada por la mayoría simple de la Comisión Permanente Temática correspondiente o bien, la Comisión Especial que fuere convocada a tal efecto.

Art. 2º) ESTABLECER que a los fines de ordenar la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Asesoría Letrada del Concejo Deliberante cuando aquellas fueran solicitadas por los Sres. Concejales, las mismas deberán encontrarse acompañadas con un Dictamen Legal de los asesores letrados contratados por el/los Ediles requirentes, si lo tuvieren. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 24 de abril de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 061/2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 439/17, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 24 de abril de 2017, a las 13:45 hs., bajo el N° 305.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:50 hs., del día 25 de abril del 2017, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 09:50 hs., del día 25 de abril del 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1º del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZÁLEZ.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 25 de abril de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

DECRETO N° 062/2017

VISTO:

El Calendario de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el periodo legislativo 2017;

el Memorándum N° 161/17, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de abril de 2017, bajo el N° 325; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 017/17, en Sesión Preparatoria se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias para el presente periodo legislativo, quedando establecido el último jueves de cada mes;

que de acuerdo a lo establecido la Cuarta Sesión Ordinaria tiene fecha de realización el 25 de mayo de 2017;

que el 25 de mayo es Feriado Nacional;

que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite

administrativo correspondiente a efectos de modificar la fecha de realización de la Cuarta Sesión Ordinaria;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) MODIFICAR la fecha de realización de la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la cual se realizará el día miércoles 24 de mayo de 2017, a las 12:00 hs.

Art. 2º) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria se realizará el día martes 23 de mayo de 2017, a las 11:00 hs., en la sala de reuniones de la Presidencia del Cuerpo.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de abril de 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 094/2017

VISTO:

La Nota N° 026/17 de fecha 03/04/17 presentada por el Contador General Dn. Otero Claudio y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando, ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 141/17 de fecha 03/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota: el Contador General Dn. Otero Claudio informa que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. AGUILAR PANICHINE DANIEL TORIBIO – Legajo N° 3623/4 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 06 de Abril de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 358/16 de fecha 14/11/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 479/16 de fecha 14/12/16.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. AGUILAR PANICHINE DANIEL TORIBIO – Legajo N° 3623/4, a partir del día 06 de Abril de 2017, la cual fuera concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 358/16 de fecha 14/11/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 479/16 de fecha 14/12/17 de Recursos Humanos del C.D.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo presentado por el Contador General Dn. Otero Claudio y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando según Nota N° 026/17 de fecha 03/04/17 ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) como asunto N° 141/17 de fecha 03/04/17;

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 095/2017

VISTO:

La RESOLUCION N° 083/2017 de 29 de Marzo de 2017 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; Nota de Fecha 08 de Marzo de 2017 enviada y autorizada por la Presidencia del C.D, El Memorándum N° 104/17 ingresado a Recursos Humanos C.D, como Asunto N° 116 de Mesa de Entrada (D.R.R.H.H), el 27/03/17; Nota N° 069/17 Letra: PRESIDENCIA del Poder Legislativo y Nota N° 09/17 Letra: L.P.C.E.B -MPF ; y

CONSIDERANDO:

Que en el Visto, Considerando y Art. 1º) de dicho Acto Administrativo no se menciona ni se incorpora, la interrupción de la Licencia por otros cargos de acuerdo a lo establecido en el DECRETO N° 3413/79, del Agente Dr. BARGETTO CACERES JAVIER, D.N.I 18.778.783, como así tampoco la reincorporación a sus funciones al Área de la Dirección Jurídicos del C.D, a partir del 25 de febrero de 2017 y;

Que el Presidente del C.D, solicita se realicen los trámites correspondientes, para reincorporar a sus tareas habituales y en las mismas condiciones que tenía al momento del Orogamiento de la Licencia Extraordinaria por otros cargos al Agente Planta Permanente C.D; Dr. BARGETTO CACERES JAVIER; DNI 18.778.783 – Legajo N° 4254/4, quién se desempeña en el área de la Dirección Jurídicos de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D,

Que así mismo se le ha autorizado la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia de la Legisladora BOYADJIAN CRISTINA ESTER, del Bloque M.P.F, a partir del día 25 de Febrero de 2017 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, según lo solicitado en Nota 069/17 L: PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.-

Que el presente requerimiento se lleva a cabo en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251

Que es necesario realizar el dictado de la presente, a los efectos de salvar dicha falencia en función que dicha actuación administrativa sea concordante con lo requerido por la Presidencia del C.D y

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución del C.D N° 083/2017 en función de que no se menciono en dicho Acto Administrativo, la reincorporación a sus Funciones Habituales al Área de la Dirección Jurídicos, al Agente Dr. BARGETTO CACERES JAVIER DNI 18.778.783, de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D.

Artículo 2°) AUTORIZAR la reincorporación a sus tareas en el Área de la Dirección de Jurídicos de este C.D al Dr. BARGETTO CACERES JAVIER DNI 18.778.783 a partir del 25 de Febrero de 2017, en su carácter de Director de Jurídicos del C.D conforme DECRETO N° 004/14 Y DECRETO N° 014/2012.

Artículo 3) APROBAR a partir del día 25 de Febrero de 2017 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la ADSCRIPCION al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF para cumplir funciones en el Bloque Partido M.P.F bajo la dependencia de la LEGISLADORA BOYADJIAN CRISTINA ESTER, al Agente Planta Permanente C.D; Dr. BARGETTO CACERES JAVIER, DNI 18.778.783 – Legajo N° 4254/4, quién se desempeña en el área de la Dirección Jurídicos de ésta Institución, dependiente de la Presidencia del C.D, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Artículo 4°) DAR cumplimiento con lo normado según Decreto C.D N° 056/05 y Decreto Municipal N° 132/2011.

Artículo 5°) ESTABLECER que la Dirección de Recursos Humanos del Municipio tomará debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectuará oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1 y Punto 8, en función de los informes producidos por el área competente de ésta Institución.

Artículo 6°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente C.D; Dr. BARGETTO CACERES JAVIER, DNI 18.778.783 – Legajo N° 4254/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 7°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 096/2017

VISTO:

El Memorándum N° 062/17 emanado del Bloque del F.P.V Concejal Mora Miriam, y Memorándum N° 125/17 de la Presidencia del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO; DECRETO C.D N° 060/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque F.P.V Concejal Mora Miriam informa que a partir del día 31 de Marzo de 2017 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RAMON D.N.I 10.499.528, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 484/16 que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente y, Que mediante memorándum N° 125/17 el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO informa que procede a designar y dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528 – Legajo N° 5413/5, por el lapso comprendido desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, quién se desempeñará como ASESOR LEGISLATIVO, y

Que según Decreto N° 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa – Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos,

Que asimismo se solicita, que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO C.D N° 060/2016** en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 31 de Marzo de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 484/16, quién se desempeñaba como personal de BLOQUE F.P.V – Concejal Mora miriam.

Artículo 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528, por el período comprendido entre el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, quién se desempeñará como ASESOR LEGISLATIVO de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO; mediante Memorándum N° 125/17.-

Artículo 3°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el **DECRETO C.D N° 060/2016**, en función del Cargo asignado y por el período estipulado en el Art. 2°) de la presente.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. Mora Miriam y por la Presidencia del C.D mediante Memorándum N° 125/17; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) NOTIFICAR al Sr. DURE HUGO RICARDO RAMON - DNI 10.499.528 en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 6°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR

Río Grande, 10 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 097/2017

VISTO:

El Memorándum N° 075/17 de fecha (04/04/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 144 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA

DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.677.824 quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.677.824; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.677.824, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 075/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 144 el 04/04/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 098/2017

VISTO:

El Memorándum N° 072/17 de fecha (03/04/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 145 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8 Y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D) y FLORES MATIAS PABLO DNI N° 39.148.718 – Legajo N° 5606/5 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8 Y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D); por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FLORES MATIAS PABLO DNI N° 39.148.718 – Legajo N° 5606/5; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 072/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 145 el 04/04/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 099/2017

VISTO:

El Memorándum N° 05/17 de fecha (22/03/17) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 123 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/12/16; y 28/03/17

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N°

5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 - DE LOS SANTOS ELIZABETH JACQUELINE DNI N° 25.115.337 Legajo N° 5575/1 y HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183 Legajo N° 5570/1 quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal. Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 al 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 - DE LOS SANTOS ELIZABETH JACQUELINE DNI N° 25.115.337 Legajo N° 5575/1 y HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183 Legajo N° 5570/1; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 - DE LOS SANTOS ELIZABETH JACQUELINE DNI N° 25.115.337 Legajo N° 5575/1 y HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183 Legajo N° 5570/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorandum N° 05/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 123/17 el 28/03/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 100/2017

VISTO:

El Memorandum N° 127/17 de fecha (04/04/17), presentado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F - Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 147, el día 05/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F - Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a Renovar los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI N° 25.401.058 Legajo N° 4171/8 y SANCHEZ MARIA NEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal; quien cumplirá funciones como PERSONAL de Presidencia del C.D. Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 al 31 de Julio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI N° 25.401.058 Legajo N° 4171/8 y Sra. SANCHEZ MARIA NEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9, por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017, cumpliendo funciones como Personal de Presidencia bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sra. CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI N° 25.401.058 Legajo N° 4171/8 y SANCHEZ MARIA NEDA DNI N° 26.417.922 Legajo N° 4713/9 a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F mediante Memorandum N° 127/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 147 el 05/04/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 101/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D. Dr. BARGETTO MAURICIO JAVIER - Legajo N° 4254/4 (trienta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al Año 2016, a partir del día 04 de abril de 2017.

Art. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 102/2017

VISTO:

El Memorandum N° 05/17 de fecha (22/03/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 123 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/03/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sra. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 Legajo N° 5483/6; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15) y BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas el Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), quiénes cumplen funciones como PERSONAL de DESPACHO.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 al 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 Legajo N° 5483/6; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15), por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas el Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorandum N° 05/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 123/17 el 28/03/17, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 103/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Memorandum N° 081/17 de fecha 05/04/17, emanado por el Concejal del Bloque P.V-Concejal RAUL VON DER THUSEN, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 155 el día 05/04/17 .

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne a la Sra. ALMONACID DIAZ ALEJANDRA CRISTINA DNI N° 24.162.071 - LEGAJO N° 3746/0 - Categoría 22 (veintidós), Agente Municipal Adscripto al Bloque P.V- Concejal RAUL VON DER THUSEN (Decreto Municipal N° 0354/17; la percepción del Suplemento Función Legislativa en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) ENCUADRAR a la Sra. ALMONACID DIAZ ALEJANDRA CRISTINA DNI N° 24.162.071 - LEGAJO N° 3746/0 - Categoría 22 (veintidós); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE P.V. CONCEJAL RAUL VON DER THUSEN (Decreto Municipal N° 0354/17) dentro de lo establecido en el **DECRETO del CD N° 02/2012 de fecha 04/01/12.**

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE P.V. CONCEJAL RAUL VON DER THUSEN (Decreto Municipal N° 0354/17); Sra. ALMONACID DIAZ ALEJANDRA CRISTINA DNI N° 24.162.071 - LEGAJO N° 3746/0 - Categoría 22 (veintidós); a percibir el **Suplemento Función Legislativa** a partir del día 01 de Mayo de 2017.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1°), en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque P.V, mediante Memorandum N° 081/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 155 el día 05/04/17, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PER-

SONAL» – CONCEJAL BLOQUE U.C.R. Dn. ROSSI PAULINO – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 104/2017

VISTO:

El Decreto C.D N° 004/2014 de fecha 16/01/2014;
El Memorándum N° 117/17 emanado por el Presidente del C.D. Dn. NOGAR ALEJANDRO, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 146/17 de la Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 04 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto C.D N° 004/2014 se crea la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del C.D con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D.

Que actualmente según Resolución N° 095/17, se concede la Adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de TDF, bajo la dependencia de la Legisladora BOYADJIAN CRISTINA ESTER, del Bloque M.P.F, a partir del día 25 de Febrero de 2017 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, al Director de Asuntos Jurídicos del C.D Dr. **Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO, DNI 18.778.783 – Matrícula Profesional N° 163 del S.T.J.**

Que el Presidente del C.D; según Memorándum N° 117/17 solicita Subrogar el cargo de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS al Dr. Aramburu Guillermo Horacio, DNI 23.485.701 – Matrícula Profesional N° 282 del S.T.J,

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **ARAMBURU GUILLERMO HORACIO - DNI 23.485.701 - Matrícula Profesional N° 282 S.T.J.**, por el lapso comprendido desde el **01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, quién se desempeñará como DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,

Que en virtud de ello es necesario fijar como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del C.D en el **DECRETO C.D N° 014/2012**; más las respectivas cargas familiares y en sus de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701 – Matrícula Profesional N° 282 del S.T.J.**, por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017**, quién Subrogará la Dirección de Asuntos jurídicos, cumpliendo las funciones prescriptas en el Decreto N° 004/2015 y su correspondiente Anexo de misiones y funciones.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. **Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701 – Matrícula Profesional N° 282 del S.T.J - DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS del C.D;** a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del C.D en el **DECRETO C.D N° 014/2012**; más las respectivas cargas familiares, en virtud de las funciones transitorias asignadas referente a los aspectos administrativos, jurídicos y legislativos conexas a la Asesoría Legal a partir de la fecha descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - **Ejercicio Financiero –Año correspondiente**; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 117/17 emitido por la Presidencia del C.D, ingresado como Asunto N° 146/17 el 04/04/17 mesa de entrada de (R.H.C.D).

Artículo 4º) NOTIFICAR al Agente PLANTA CONTRATADA del C.D; **Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 105/2017

VISTO:

El Memorándum N° 05/17 de fecha (22/03/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 123 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/03/17; y

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sr. **ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618**; por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 05/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 123/17 el 28/03/17, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 106/2017

VISTO:

El Memorándum N° 063/17 de fecha (05/04/17), presentado por la Concejal del Bloque del F.P.V Dña. MORA MIRIAM G, ingresado por mesa de entrada de Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 149/17 de la Mesa de Entrada (R.H.C.D), el día 05/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que proceden a cambiar de funciones y Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Agente Sr. **LONCON JOSE YAZAN, D.N.I N° 21.816.971**, quién se desempeñará como personal de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MORA MIRIAM G y por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 al 30 de Junio de 2017.

Que dicho Agente de acuerdo al cargo asignado, percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y Adicional del 35%, (Decreto N° 101/2015), y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público y el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **LONCON JOSE YAZAN, D.N.I N° 21.816.971**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como Personal de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal mencionado en los considerando, por el período comprendido desde el **01 de Abril de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **LONCON JOSE YAZAN, D.N.I N° 21.816.971**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 10 (Diez)** de la Administración Municipal con la asignación del **Plus LEGISLATIVO** (Decreto N° 171/12), y **Adicional del 35%** (Decreto N° 101/2015) por el período descripto en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque F.P.V Dña. MORA MIRIAM G, mediante Memorándum N° 063/17 ingresado por mesa de entrada de R.H.C.D como Asunto N° 149/17 el día 05/04/17; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero** año correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION N° 107/2017

VISTO:

El Memorándum N° 056/17 de fecha 10/04/17 emanado por el Concejal del Bloque FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 162 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 10/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR DE BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **LAROCCA JAVIER JUAN FRANCISCO DNI N° 23.044.775** y **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714** a partir del día 01 de Abril de 2017, quiénes se encontraban como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **01 de abril de 2017**, a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **LAROCCA JAVIER JUAN FRANCISCO DNI N° 23.044.775** y **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714**; el cual se desempeña como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum N° 056/17 ingresado como Asunto N° 162 a R.H.C.D el día 10/04/17, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**.

Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sr Sres. **LAROCCA JAVIER JUAN FRANCISCO DNI N° 23.044.775** y **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO**RESOLUCION N° 108/2017****VISTO:**

El Memorándum N° 118/17 de fecha 07/04/17 emanado por el Concejal del Bloque UCR – Dn. ROSSI PAULINO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 166 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 11/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. **RODRIGUEZ SILVIA ESTER DNI N° 32.106.604** y **GIMENEZ MILAN PATRICIO ANTONIO DNI N° 31.331.775** a partir del día 01 de Abril de 2017, quiénes se encontraban como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE UCR – Dn. ROSSI PAULINO, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de abril de 2017, a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. **RODRIGUEZ SILVIA ESTER DNI N° 32.106.604** y **GIMENEZ MILAN PATRICIO ANTONIO DNI N° 31.331.775**; el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE UCR – Dn. ROSSI PAULINO.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR mediante Memorándum N° 118/17 ingresado como Asunto N° 166 a R.H.C.D el día 11/04/17, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. **RODRIGUEZ SILVIA ESTER DNI N° 32.106.604** y **GIMENEZ MILAN PATRICIO ANTONIO DNI N° 31.331.775**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO**RESOLUCION N° 109/2017****VISTO:**

El Memorándum N° 064/17 de fecha (05/04/17), presentado por la Concejal del Bloque del F.P.V Dña. MORA MIRIAM G., ingresado por mesa de entrada de Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 150/17 de la Mesa de Entrada (R.H.C.D), el día 05/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que proceden a cambiar de funciones y Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante a el Agente Sr. **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL, DNI 38.786.671 – Legajo N° 5427/5**, quién se desempeñará como personal de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MORA MIRIAM G. y por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

Que dicho Agente de acuerdo al cargo asignado, percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 20%, (Decreto N° 101/2015), y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público y el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL, DNI 38.786.671 – Legajo N° 5427/5**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como Personal de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MORA MIRIAM G. por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL, DNI 38.786.671 – Legajo N° 5427/5**, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08), y Adicional del 20% (Decreto N° 101/2015) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque F.P.V Dña. MORA MIRIAM G., mediante Memorándum N° 064/17 ingresado por mesa de entrada de R.H.C.D como Asunto N° 150/17 el día 05/04/17; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero año correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO**RESOLUCION N° 110/2017****VISTO:**

El Memorándum N° 127/17 de fecha 04/04/17 emanada por la Presidencia del C.D – ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 147 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 05/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Presidente del C.D, informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. SORSABURU GISELLA NATALIA DNI N° 34.597.724 – Legajo N° 5388/1; MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373 – Legajo N° 5600/6, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) y SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526 - Legajo N° 5423/2, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15) quiénes se desempeñarán como personal de la Presidencia del C.D

Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Abril de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SORSABURU GISELLA NATALIA DNI N° 34.597.724 – Legajo N° 5388/1; MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373 – Legajo N° 5600/6, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Julio de 2017; cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526 - Legajo N° 5423/2, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Julio de 2017; cumpliendo funciones como personal de la Presidencia C.D, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 127/17 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 147 el 05/04/17 de la Presidencia C.D; será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO**RESOLUCION N° 111/2017****VISTO:**

La Nota N° 026/17 de fecha 10/04/17 presentada por el Director Administrativo A/C Dn. Cabral Carlos Alberto y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando, ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 164/17 de fecha 11/04/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota; el Director Administrativo A/C Dn. Cabral Carlos Alberto informa que el Agente Planta permanente del C.D; Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO DNI N° 24.777.159 – Legajo N° 3479/7 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 17 de Abril de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 357/16 de fecha 14/11/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 518/16 de fecha 20/12/16.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta permanente del C.D; Sr. Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO DNI N° 24.777.159 – Legajo N° 3479/7, a partir del día 17 de Abril de 2017, la cual fuera concedida según RESOLUCION R.H.C.D N° 357/16 de fecha 14/11/16 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 518/16 de fecha 20/12/17 de Recursos Humanos del C.D.

Artículo 2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo presentado por el Director Administrativo A/C Dn. Cabral Carlos Alberto y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. Andrade Oyarzo Fernando según Nota N° 026/17 de fecha 10/04/17 ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) como asunto N° 164 de fecha 11/04/17;

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

NOGAR
OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0403/17

VISTO: El Expediente 2034/2017.

El Decreto Municipal N° 0383/2017.

Los Trámites N° 10234/2017 y 10239/2017 de fecha 17/04/2017, emitidos desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0383/2017 de fecha 10/04/2017, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/04/2017 a la hora 09:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 13/04/2017 a la hora 18:20 aproximadamente.

Que a través del Trámite N° 10234/2017, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 14/04/2017 a la hora 18:20, sin la percepción de viáticos.

Que a través del Trámite N° 10239/2017, se comunica que el día 14/04/2017 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 13/04/2017 a la hora 18:20 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal N° 0383/2017 de fecha 10/04/2017, fue reprogramado para el día 14/04/2017 a la hora 18:20, sin la percepción de viáticos, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2034/2017.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR que el día 14/04/2017 a la hora 18:20, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2034/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0404/17

VISTO: Las Jornadas sobre «Infecciones Perinatales», organizadas por el Dr. Mario VALLONE; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es reparar patologías, remarcar la importancia de la detección temprana, reconociendo que es muy importante tanto para la madre como para el bebé, a fin de brindar un tratamiento para disminuir la morbimortalidad.

Que en la charla se hará repaso de estas patologías desde el punto de vista perinatal, se tratará de consensuar momento oportuno de solicitar serologías, para evitar repetirla cuando no corresponde para no sobrecargar al personal de laboratorio y evitar gastos inadecuados.

Que esta situación surge de la necesidad de contar con el apoyo necesario para afrontar las distintas situaciones que se presenten diariamente en diferentes establecimientos de la salud, como así también poder solucionar de otra manera sus requerimientos.

Que todo va a redundar en beneficio de la embarazada y su bebe en primer lugar, pero también va a tener impacto a nivel de salud pública el hecho de diagnosticar estas enfermedades y evitar contagio a su pareja y/o parejas y también en caso de otros hijos aprovechar para ser estudiados sino lo fueron oportunamente.

Que los temas a tratar serán: Sífilis, Enfermedad de Chagas, Toxoplasmosis, Hepatitis B y C, Citomegalovirus, HIV e Infecciones por *Streptococo* grupo B; y los disertantes son la Dra. Ariana BENETUCCI, el Bioquímico Nicolás LANDI, y el Dr. Mario VALLONE.

Que dada la importancia de las personas mencionadas, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal la presencia de los mismos.

Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de un profesional en este Arte, dentro del marco de este evento, a fin de perfeccionar a través de estas jornadas, a los participantes y público en general.

Que las jornadas en mención están dirigidas a ginecólogos, obstetricia, pediatras, residentes de pediatría, neonatólogos, enfermeros y estudiantes de enfermería, médicos generalistas y bioquímicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Las Jornadas sobre «Infecciones Perinatales» organizadas por el Dr. Mario VALLONE.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0405/17

VISTO: El Trámite N° 9357/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, a la Agente Municipal,

Planta Permanente, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien realiza Tareas Administrativas pasará a cumplir funciones también como Notificador en la Dirección de la Delegación Municipal en Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BECERRA, Mónica, Legajo N° 1876/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien realiza Tareas Administrativas pasará a cumplir funciones también como Notificador en la Dirección de la Delegación Municipal en Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0406/17

VISTO: El Trámite N° 10216/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 16/04/2017 a la hora 09:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 16/04/2017 a la hora 09:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0407/17

VISTO: El Trámite N° 9940/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Desarrollo de Aplicativos, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Martin Enrique, Legajo N° 4483/1, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Municipal vigente, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Desarrollo de Aplicativos, Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Martin Enrique, Legajo N° 4483/1, Categoría 21 (Veintiuno) de la Escala Municipal vigente, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0408/17

VISTO: El Trámite N° 9841/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Compras y Suministros Nacionales y Extranjeros, dependiente de la Dirección de Compras, Contador General Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 253/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente,

Sra. TEJADA, Sebastiana Cruz, Legajo N° 3327/8, Categoría 23 (veintitrés); transferir a partir de su notificación, en el ámbito Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Compras a la Dirección de Contaduría a la agente Municipal, Sra. TEJADA, Sebastiana Cruz, Legajo N° 3327/8, Categoría 23 (veintitrés); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TEJADA, Sebastiana Cruz, Legajo N° 3327/8, Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Compras y Suministros Nacionales y Extranjeros, dependiente de la Dirección de Compras, Contador General Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 253/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TEJADA, Sebastiana Cruz, Legajo N° 3327/8, Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, desde la Dirección de Compras a la Dirección de Contaduría a la agente Municipal, Sra. TEJADA, Sebastiana Cruz, Legajo N° 3327/8, Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TEJADA, Sebastiana Cruz, Legajo N° 3327/8, Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0409/17

VISTO: El Trámite N° 9844/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 663/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo N° 4676/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo N° 4676/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 663/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo N° 4676/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección de Contaduría, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo N° 4676/1, Categoría 19 (Diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0410/17

VISTO: El Trámite N° 9984/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General de la Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área Homónima que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 113/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO, Gustavo Pablo, Legajo N° 3231/0, Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, quien pasará a cumplir tareas de Herrería en la División Herrería, dependiente del Departamento Operativo, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General de la Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área Homónima que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 113/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTILLO, Gustavo Pablo, Legajo N° 3231/0, Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Vigente, quien pasará a cumplir tareas de Herrería en la División Herrería, dependiente del Departamento Operativo, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0411/17

VISTO: El Trámite N° 9992/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar a partir de su notificación y hasta el 31/12/2017 inclusive, el Contrato de Empleo Público suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Legajo N° 5148/9; en virtud de lo expresado a continuación: designar a partir de su notificación, a cargo de la Dirección Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área Homónima, al agente Municipal, Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Legajo N° 5148/9, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir de su notificación y hasta el 31/12/2017 inclusive, el Contrato de Empleo Público suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Legajo N° 5148/9, en virtud de lo expresado en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección Estratégica de la Función Pública, dependiente de la Dirección General de Evaluación Estratégica de la Función Pública, Área Homónima, al agente Municipal, Sr. GRANDI, Carlos Aníbal, Legajo N° 5148/9, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0412/17

VISTO: El Trámite N° 10376/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 17/04/2017 a la hora 16:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA Paulo Agustín, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 17/04/2017 a la hora 16:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA Paulo Agustín, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA Paulo Agustín, quedara a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0413/17

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Proyecto de Ordenanza, dictamen N° 02/2017, dado en la segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de nuestra Carta Orgánica Municipal, establece que el Municipio:...»9) Promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente»;

Que el proyecto de Ordenanza, dictamen 02/17, instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de semáforos en la intersección de las calles Alfredo Gálvez y Perú.

Que la colocación del pretendido semáforo resulta inadecuado debido a que la fluidez vehicular no es la suficiente para la colocación del mismo, lo que generaría inconvenientes en la circulación de dicha arteria vial, desde el área de tránsito del municipio se proyectó la colocación de la cartelera informativa a los fines de que los vehículos que circulan en la zona tomen los recaudos necesario conformes a las normas de tránsito vigentes.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza, dictamen N° 02/2017, Referente a la colocación de semáforos en la intersección de las calles Alfredo Gálvez y Perú, dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0414/17

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 049/2017, dado en la segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de nuestra Carta Orgánica Municipal, establece que el Municipio:...»9) Promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente»;

Que el proyecto de Ordenanza, asunto n° 049/17, instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de un reductor físico de velocidad sobre calle Jujuy a 25 metros de la intersección con calle Santa María de Oro. Asimismo la colocación de señalización vertical y horizontal correspondiente a PARE y CEDA EL PASO.

Que la colocación del pretendido reductor físico de velocidad y la señalización de Pare y ceda el paso, resultaría confusa a los conductores que transitan por dicha arteria, desde el área de tránsito se programó la colocación de un disco pare para dicha calle a los fines de mejorar el tránsito y prevenir accidentes en la zona.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza, asunto N° 049/2017, referente a colocar un reductor de velocidad (lomo de burro) en calle calle Jujuy a 25 metros de la intersección con calle Santa María de Oro, como asimismo la colocación de señalización vertical y horizontal correspondiente a pare y ceda el paso, dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0415/17

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal N° 3579/16,

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 187/17, dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con normativa a los fines de regular el Estacionamiento Medido dentro de la zona establecida a través de la Ordenanza Municipal N° 3579/16.

Que se requiere entender que la excepción parcial de pago por un lapso no mayor a diez (10) minutos únicamente para los usuarios que cuenten con internet, aplicación por dispositivos móviles y aplicaciones para teléfonos celulares específicos, la cual resultaría de difícil aplicación dado que los usuarios deberán antes de salir de la plaza de estacionamiento mostrarle su teléfono celular a un agente de control para que este constate que el mismo posee internet, aplicación por dispositivos móviles y aplicaciones para teléfonos celulares específicos, como así también si el usuario está adherido a paquete de datos móviles.

Que el Proyecto de Ordenanza en análisis vulnera la igualdad de condiciones para todos los usuarios de Estacionamiento Medido, generando diferencias significativas para aquellos que emplean la modalidad a través de un teléfono celular o comprando tiempo en los comercios adheridos, para abonar la tasa de estacionamiento.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a incorporar el Inciso g. art. 7 de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, relacionada con la excepción al pago de la tasa de Estacionamiento Medido a aquellos usuarios que cuenten con internet, aplicación para dispositivos móviles y aplicaciones para teléfonos celulares específicos, Asunto N° 187/2017, dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0416/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal;

El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 1174/2017, dado en la segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de nuestra Carta Orgánica Municipal, establece que el Municipio:...»9) Promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente»;

Que el proyecto de Ordenanza, asunto N°1174/2016, instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de un reductor físico de velocidad sobre calle Córdoba a 20 metros de la intersección de calle Ushuaia.

Que la colocación del pretendido reductor físico de velocidad en la arteria citada precedentemente, generaría dificultades en la circulación de ambulancias las cuales transportan pacientes en estado crítico, lo cual se vería seriamente restringida con la colocación de un reductor de velocidad. Asimismo el área de Tránsito del Municipio dispuso la colocación de señalización reglamentaria a los fines de la óptima utilización de la vía pública.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza, asunto N° 1174/2016, Referente a colocar un reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical en calle Córdoba a 20 metros antes de la intersección de la calle Ushuaia, dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0417/17

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Proyecto de Ordenanza, asunto N° 181/2017, dado en la segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° de nuestra Carta Orgánica Municipal, establece que el Municipio:...»9) Promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente»;

Que el asunto n° 181/2017 el cual establece el estacionamiento a 45 grados, sobre calle José Ingenieros, entre las calles Antártida Argentina y Ricardo Rojas, sentido Norte -Sur, sobre el lateral que da a la cancha del club San Martín.

Que la construcción de dársenas para dicho estacionamiento no resulta factible en las arterias dispuestas ya las mismas no son corredores comerciales,

Que se tampoco cumplirían con las medidas reglamentarias para estacionamiento en dársenas a 45 grados, las veredas existentes no poseen la amplitud requerida para su construcción y asimismo el espacio de vereda restante no es adecuada circulación y seguridad de los peatones.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE el Proyecto de Ordenanza, asunto N° 181/2017, referente a establecer el estacionamiento a 45 grados , sobre calle José Ingenieros, entre las calles Antártida Argentina y Ricardo Rojas, sentido Norte Sur , sobre el lateral que da a la cancha del club San Martín , dado en la Segunda Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0418/17

VISTO: La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/2015.

El Trámite N° 9954/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 100/2015, se aprobó el Jurisdiccional Exclusivo para la Contratación Directa de Inmuebles que se tramitan mediante los procedimientos de selección establecidos por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71.

Que respecto a la actualización que se pretende llevar a cabo, el Decreto Reglamentario N° 674/11 establece en su Artículo N° 27, que: «A los fines de practicar la actualización anual de los montos establecidos en el jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre de cada año, de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos)». Que para la presente actualización de montos corresponde considerar la variación entre los meses de Enero 2016 – Diciembre 2016, de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC, siendo esta del 22,26%.

Que a los fines de realizar la modificación del jurisdiccional antes mencionado, resulta necesario reemplazar el Anexo III del Decreto Municipal N° 100/2015.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo III del Decreto Municipal N° 100/2015, el que quedara establecido de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0419/17

VISTO: El Expediente 1893/2017.

El Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ratificado mediante Resolución Municipal N° 1388/2017 y registrado bajo el N° 12138 con fecha 03/04/2017.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera. La Ordenanza Municipal N° 3622/2016 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2017. El Trámite N° 9253/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 9953/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Chacras Fagueinas, enmarcado dentro del Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear persigue como objeto principal brindar apoyo a las iniciativas de desarrollo socioeconómico local generadoras de empleo.

Que a través de regímenes y programas específicos, se busca promover a los distintos sectores y regiones productivas, fortaleciendo sus capacidades.

Que resulta necesario coordinar y llevar adelante políticas públicas que fomenten y permitan acrecentar los niveles de productividad y competitividad de los sectores productivos hortícolas y de granja.

Que para llevar a cabo dicho fin, es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza N° 3622, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0420/17

VISTO: El Decreto Municipal N° 0318/2016.

El Trámite N° 9665/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0318/2016 de fecha 22/03/2016, se creó el Adicional que será denominado «Adicional Chofer Flota Pesada».

Que a través del Trámite N° 9665/2017, solicita realizar el presente acto administrativo, a los efectos de modificar los Artículo 1°, 2°, 5° y 6° del Decreto Municipal N° 0318/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, los Artículo 1°, 2°, 5° y 6° del Decreto Municipal N° 0318/2016 de fecha 22/03/2016, de acuerdo se detalla a continuación:

-Donde dice: «ARTÍCULO 1°.- CREAR el Adicional que será denominado «Adicional Chofer Flota Pesada»; equivalente al 20% (veinte por ciento) de la remuneración total establecida por la escala salarial vigente de la categoría 23 Veintitrés (asignación de categoría + Zona).

-Debe decir: «ARTÍCULO 1°.- CREAR un suplemento que será denominado «Suplemento Transporte».

-Donde dice: «ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente adicional será percibido exclusivamente por el personal de la Dirección de Transporte cuya función sea la de conducir vehículos de flota pesada (aplanadora, excavadora, cargador mecánico de materiales, guinche, motopala, niveladora, elevadora, topadora o similares, o transporte de pasajeros), fuera de su horario habitual normal, sábado, domingo y feriados».

-Debe decir: «ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente suplemento será percibido exclusivamente por el personal dependiente de la Dirección de Transporte que preste servicios fuera de su horario habitual normal, sábado, domingo y feriados y su liquidación se realizara conforme el encuadre que se detalla a continuación:

A: para el personal cuya función sea la de conducir vehículos de flota pesada (aplanadora, excavadora, cargador mecánico de materiales, guinche, motopala, niveladora, elevadora, topadora o similares, o transporte de pasajeros), el valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la categoría 23 (asignación de categoría + zona), de la escala salarial vigente.

B: para el personal cuya función sea la de conducir vehículos de flota liviana (camión/camioneta/automotor de hasta 3.000 kilogramos, el valor equivalente al quince por ciento (15%) de la categoría 23 (asignación de categoría + zona), de la escala salarial vigente.

C: para el personal que cumpla tareas de: mecánico, ayudante de mecánico, electricista, tareas generales, tareas administrativas, el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la categoría 23 (asignación de categoría + zona), de la escala salarial vigente».

Donde dice: «ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el presente adicional no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Art. 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35% (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado adicional se abonara el 50% (cincuenta por ciento) como adicional y el 50% (cincuenta por ciento) como zona sobre el referido adicional».

-Debe decir: «ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Art. 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35% (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonara el 50% (cincuenta por ciento) como suplemento y el 50% (cincuenta por ciento) como zona sobre el referido suplemento».

-Donde dice: «ARTÍCULO 6°.- QUEDA establecido que la liquidación del presente adicional es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios que puedan ser prestados por los agentes afectados al servicio».

-Debe decir: «ARTÍCULO 6°.- QUEDA establecido que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios y/o todo otro adicional o suplemento de similares características que puedan ser percibidos por los agentes afectados al servicio, y será liquidado cuando se verifique la asistencia integral del agente afectado en la totalidad de los días del mes calendario en el que debe prestar efectivamente el servicio».

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las presentes modificaciones serán de aplicación a partir del día 01/03/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0421/17

VISTO: El Trámite N° 10440/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVAREZ, Mijail Emmanuel, Legajo N° 5683/9, Categoría 10 (diez), quien realiza funciones como administrativo, pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO-NOTIFICADOR, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, a partir de su notificación, en el ámbito de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVAREZ, Mijail Emmanuel, Legajo N° 5683/9, Categoría 10 (diez), quien realiza funciones como administrativo, pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO-NOTIFICADOR, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0422/17

VISTO: El Trámite N° 10663/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0299/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo N° 3684/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como SERENO en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, más adicionales que correspondan a su función.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0299/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VEGA, Juan Carlos, Legajo N° 3684/6, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como SERENO en el Departamento Serenos, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, más adicionales que correspondan a su función.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0423/17

VISTO: El Trámite N° 10767/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección

Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 228/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4; transferir a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima; y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al mencionado agente municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 228/2013, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, a cargo de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0424/17

VISTO: El Trámite N° 10739/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos aprobar el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. OLMEDO Emiliano Valentín, DNI N° 32.665.530, por el periodo comprendido a partir del día siguiente de su notificación al 30/06/2017 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas a continuación: designar, a partir del día siguiente de su notificación, a cargo de la Coordinación Desarrollo Pecuario, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. OLMEDO Emiliano Valentín, DNI N° 32.665.530, por el periodo comprendido a partir del día siguiente de su notificación al 30/06/2017 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 2°.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, a cargo de la Coordinación Desarrollo Pecuario, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés), de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Sr. OLMEDO Emiliano Valentín, DNI N° 32.665.530.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Desarrollo Pecuario, dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Sr. OLMEDO Emiliano Valentín, DNI N° 32.665.530, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0425/17

VISTO: El Decreto Municipal N° 0457/2012.

El Trámite N° 10868/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos

de revocar las designaciones como representantes paritarios del Municipio de Río Grande, implementada mediante Decreto Municipal N° 0457/2012; disolviendo cualquier nombramiento anterior; y asimismo designar, como representantes paritarios del Municipio de Río Grande, a todo ello en lo actuado en el Expediente N° 2075/2016 – D.S.P. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Provincia de Tierra del Fuego, a los agentes que se detallan en el Artículo 2° del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- REVOCAR las designaciones como representantes paritarios del Municipio de Río Grande, implementada mediante Decreto Municipal N° 0457/2012; disolviendo cualquier nombramiento anterior.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como representantes paritarios del Municipio de Río Grande, a todo ello en lo actuado en el Expediente N° 2075/2016 – D.S.P. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Provincia de Tierra del Fuego, a los agentes que se detallan a continuación:

TITULARES

Subsecretario de Participación Ciudadana	GREVE, Federico Jorge	DNI. N° 26.690.721
Subsecretario de Finanzas Públicas	FERNANDEZ, Guillermo Daniel	DNI. N° 29.213.454
A/C Dirección Área Legal y Técnica	GARAY SCHON, Walter Gabriel	DNI. N° 28.604.767
A/C Coordinación de Asesoría Letrada	CARBALLO, Gonzalo	DNI. N° 27.360.941
A/C Dirección Municipal de Haberes	OVIEDO, Marcos Félix	DNI. N° 26.417.944

SUPLENTE

A/C Dirección Legal y Técnica	POGGI, Diego Oscar	DNI. N° 26.932.011
A/C Dirección de Recursos Humanos	CASTRO, Marcos Alberto	DNI. N° 17.210.218
A/C Coordinación Seguridad e Higiene	GIMENEZ, Federico León	DNI. N° 33.484.609
A/C Departamento Relojos	DIAZ, Leonardo Alejandro	DNI. N° 14.426.093

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0426/17

VISTO: al «Seminario de Fortalecimiento Pedagógico»; y

CONSIDERANDO:

Que los trayectos de Fortalecimiento Pedagógico ofrecen formación continua y actualización didáctico-pedagógica con el objetivo de promover la profesionalización de la docencia en la educación secundaria y garantizar la cantidad necesaria de docentes con la titulación requerida en el nivel. Cada uno de ellos propone espacios para la reflexión sobre la práctica y el desarrollo de las capacidades requeridas para una mejor enseñanza.

Que fortalecer las prácticas docentes, nos permite hacer efectiva la inclusión con calidad para todos nuestros alumnos/as.

Que, de tal modo, se constituye una oferta que permitirá ligar la labor diaria frente al aula con la formación pedagógica y didáctica; reconociendo el valor que tienen los saberes adquiridos y con un fuerte hincapié en el análisis del trabajo áulico para fortalecer el ejercicio de la enseñanza.

Que reconociendo la importancia y dedicación puesta de manifiesto en este tipo de evento, el cual proyecta abordar la inclusión educativa con calidad en el marco de una perspectiva institucional que colabore a resignificar las prácticas escolares, este Ejecutivo Municipal declara de interés municipal al «Seminario de Fortalecimiento Pedagógico».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL al «Seminario de Fortalecimiento Pedagógico».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0427/17

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 4334/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 20/10/2016, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 349/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BARRETO Rene Ernesto, DNI N° 10.911.596, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza

Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 6696/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 271/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 73 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,50 mts2 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T.F. 2-183-09, a favor del Sr. BARRETO Rene Ernesto, DNI N° 10.911.596, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4334/2009.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al interesado en el domicilio de la calle Golondrina Patagónica N° 92 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0428/17

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 4531/2010.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 11/01/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 328/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RIOS, Guillermo Antonio, DNI. N° 22.091.143 y la Sra. CARCAMO BAHAMONDE Claudia Paola, DNI N° 18.852.966, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. RIOS, Guillermo Antonio, DNI. N° 22.091.143 y la Sra. CARCAMO BAHAMONDE Claudia Paola, DNI N° 18.852.966, el predio identificado catastralmente como Parcela 22, Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4531/2010.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el Convenio de Pago N° 378/2016 de fecha 30/12/2016, suscripto con el Sr. RIOS, Guillermo Antonio, DNI. N° 22.091.143 y la Sra. CARCAMO BAHAMONDE Claudia Paola, DNI N° 18.852.966, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 378/2016 de fecha 30/12/2016 suscripto con los Adjudicatarios, por un monto total de \$162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), que será abonado en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 3.364,72 (Pesos tres mil trescientos sesenta y cuatro con 72/100), las cuales asciende a un total de \$ 242.260,48 (Pesos doscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta con 48/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. RIOS, Guillermo Antonio, DNI. N° 22.091.143 y la Sra. CARCAMO BAHAMONDE Claudia Paola, DNI N° 18.852.966, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0429/17

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 4217/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 12/01/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 353/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BATALLA, Valeria Petrona, DNI. N° 28.502.074, ha dado cumplimiento a los

requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BATALLA, Valeria Petrona, DNI. N° 28.502.074, el predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 85 de la Sección «F», con una superficie de 240,00 mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4217/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el Convenio de Pago N° 380/2017 de fecha 05/01/2017, suscripto con la Sra. BATALLA, Valeria Petrona, DNI. N° 28.502.074, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 380/2017 de fecha 05/01/2017 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), que será abonado en 120 (ciento veinte) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 2.543,40 (Pesos dos mil quinientos cuarenta y tres con 40/100), las cuales asciende a un total de \$ 305.209,62 (Pesos trescientos cinco mil doscientos nueve con 62/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER a la Sra. BATALLA, Valeria Petrona, DNI. N° 28.502.074, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0430/17

VISTO: El Expediente Letra «W» N° 4482/2010.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 21/12/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 354/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. WINLER Jorge David, DNI. N° 17.709.678, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. WINLER Jorge David, DNI. N° 17.709.678, el predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 90 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$164.264,42 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «W» N° 4482/2010.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, el Convenio de Pago N° 367/2016 de fecha 16/12/2016, suscripto con el Sr. WINLER Jorge David, DNI. N° 17.709.678, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 367/2016 de fecha 16/12/2016 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$164.264,42 (Pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 42/100), que será abonado en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 4.509,39 (Pesos cuatro mil quinientos nueve con 39/100), las cuales asciende a un total de \$ 216.451,03 (Pesos doscientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 03/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. WINLER Jorge David, DNI. N° 17.709.678, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0431/17

VISTO: El Trámite N° 10627/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, del Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, el día 19/04/2017 a la hora 08:00

regresando el mismo día a la hora 18:00, a los fines de realizar presentaciones ante los Tribunales de Primera Instancia y Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, del Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, el día 19/04/2017 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 18:00, a los fines de realizar presentaciones ante los Tribunales de Primera Instancia y Superior Tribunal de Justicia de dicha ciudad.

ARTICULO 2°- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0432/17

VISTO: El Trámite N° 10729/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos incorporar, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente Municipal, planta permanente, Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, categoría 10 (diez) P-3, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, y asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la categoría 14 A14 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente Municipal, planta permanente, Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, categoría 10 (diez) P-3, quien cumple funciones como Inspector en el Área Técnica, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente Municipal, planta permanente, Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, categoría 10 (diez) P-3, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la categoría 14 A14 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente Municipal, planta permanente, Sr. MANSILLA ARO, Alejandro Antonio, Legajo N° 5074/1, categoría 10 (diez) P-3, quien cumple funciones como Inspector en el Área Técnica, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0433/17

VISTO: El Trámite N° 10735/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos incorporar, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente Municipal, planta permanente, Sr. MOREL, Mario Horacio, Legajo N° 5039/3, categoría 10 (diez) P-3, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, y asimismo designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la categoría 17 A14 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente Municipal, planta permanente, Sr. MOREL, Mario Horacio, Legajo N° 5039/3, categoría 10 (diez) P-3, quien cumple funciones como Inspector en el Sector Comercial dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al agente Municipal, planta permanente, Sr. MOREL, Mario Horacio, Legajo N° 5039/3, categoría 10 (diez) P-3, más los adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la categoría 17 A14 más adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente Municipal, planta permanente, Sr. MOREL, Mario Horacio, Legajo N° 5039/3, categoría 10 (diez) P-3, quien cumple funciones como Inspector en el Sector Comercial dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0434/17

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 381/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza Municipal N° 3281/2014. El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 06/10/2016, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales,

dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Trámites N° 1436/2016 de fecha 27/10/2016 y N° 389/2017 de fecha 17/04/2017, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TAVIE DELGADO, María Elsa, DNI N° 18.806.913, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 25497/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 1407/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. TAVIE DELGADO, María Elsa, DNI N° 18.806.913, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 381/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 122 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. TAVIE DELGADO, María Elsa, DNI N° 18.806.913, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 381/1997.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Obligado N° 303 de nuestra ciudad en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0435/17

VISTO: El Trámite N° 10938/2017 de fecha 21/04/2017, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 21/04/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 21/04/2017 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0436/17

VISTO: «La Bicicleteada Solidaria»; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de celebrarse el pasado 2 de Abril el «Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo», declarado el 27 de Noviembre de 2007 por la Asamblea General de la ONU.

Que la misma será organizada por el grupo de Padres TEA Río Grande y ASPERGER Río Grande contando con la colaboración y participación del CAAD (Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados).

Que el objetivo del evento es visualizar a las personas que padecen este tipo de trastornos, invitando a los vecinos de la ciudad a participar en una actividad física y sana, fomentando la concientización de esta condición y la necesidad de contar con los recursos necesarios para una mayor calidad de vida, conociendo los diferentes tipos e informando mediante folletería, las características y las señales de alerta del trastorno.

Que durante la Bicicleteada se realizara entrega de folletería sobre este tipo de trastorno y sobre Discapacidad en General y al finalizar se agasajará a los participantes con un refrigerio y se hará entrega de Diplomas por Participación.

Que cabe destacar que tal evento se realizara en forma simultánea en la ciudad de Ushuaia por el Grupo de Padres, Familiares y amigos de personas con discapacidad, sumándose al mismo la Fundación Kau-Yak y los amigos del Bastón Verde y Blanco, fomentando la participación de toda la Provincia.

Que reconociendo la importancia y dedicación puesta de manifiesto en este tipo de evento, este Ejecutivo Municipal declara de interés municipal a la «Bicicleteada Solidaria».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL a la «Bicicleteada Solidaria».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0437/17

VISTO: la «1er. Fecha de Circuito Patagónico Austral de Natación»; y

CONSIDERANDO:

Que del Circuito Patagónico Austral de Natación participaron 7 (siete) Clubes de la Patagonia Argentina – Chilena, el Club de Punta Arenas, el Club Patagonia, el Club de la Corporación Municipal de Chile, el Club Hispano Americano, la Escuela Municipal de Piedrabuena, la Escuela Municipal de Río Grande y la Escuela Municipal de Ushuaia.

Que el presente Circuito tiene una antigüedad de más de 10 años fomentando el desarrollo de la natación Argentina - Chilena.

Que a través de la realización de torneos en cada una de las localidades comprometidas con el crecimiento de este gran deporte.

Que resulta significativo para el Municipio de Río Grande declarar de Interés Municipal la «1er fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación» debido a la trascendencia deportiva que ha imperado en los últimos años en la natación de la Patagonia.

Que los Torneos de estas dimensiones movilizan a la ciudad de Río Grande, donde participan alrededor de 120 nadadores de distintas localidades, logrando alcanzar objetivos de socialización y competitivos que hace grande a la natación de nuestra ciudad y provincia. Que reconociendo la importancia y dedicación puesta de manifiesto en este tipo de evento, este Ejecutivo Municipal declara de interés municipal la «1er. Fecha de Circuito Patagónico Austral de Natación».

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la «1er. Fecha de Circuito Patagónico Austral de Natación».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0438/17

VISTO: La visita a nuestra Ciudad del Embajador del Reino de Noruega, su Excelencia D. Jostein Leiro; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de nuestra Ciudad la visita del Sr. Embajador del Reino de Noruega, su Excelencia D. Jostein Leiro es realmente un orgullo.

Que el Sr. Leiro graduado en Economía Agrícola en el año 1983 por la Universidad de Agronomía d Noruega, desarrolló su trabajo en el Ministerio de Desarrollo Internacional, en el Ministerio de Medio Ambiente y en el Ministerio de Relaciones Exteriores al cual ingreso en 1990. Ocupó varios cargos dentro de la cancillería noruega, entre ellos como consejero de la Misión de Noruega ante las Naciones Unidas en Nueva York. También fue Director General adjunto y Jefe adjunto del Departamento de las Naciones Unidas, Paz y Asuntos Humanitarios en Osio, en donde se trabaja activamente para fortalecer las Naciones Unidas, promover una Gobernabilidad global más efectiva y realizar el estado de derecho a medida que aumenten la globalización y la internacionalización, este departamento coordina y lleva adelante los esfuerzos noruegos en temas humanitarios, resolución de conflictos, reconciliación y paz, derechos humanos, medio ambiente y desarrollo humano, medio ambiente y desarrollo sustentable, iniciativas globales, equidad de género, entre otros.

Que el embajador Leiro asumió su cargo en la República Argentina el 23 de septiembre de 2015 luego de desempeñarse durante cuatro años como embajador y representante permanente de Noruega ante los organismos de las Naciones Unidas en Roma (la FAQ «Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura». El FIDA «Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola», y el PMA «Programa Mundial de Alimentos».

Que la visita de dicho diplomático se ve relacionada a la recepción de insumos y materiales, más el trabajo de cooperación llevado adelante con nuestro Municipio, la fundación Hjelpemiddelfondet, el objetivo concreto y principal de esta organización sin fines de lucro, es el de seleccionar, mediar y concretar la correcta puesta a punto de medio de ayuda para discapacitados, instrumental hospitalario, material educativo, entre otros, dado que por el gran desarrollo tecnológico y la necesaria renovación que se da en Noruega.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR HUESPED DE HONOR la visita a nuestra Ciudad del Embajador del Reino de Noruega, su Excelencia D. Jostein Leiro.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0439/17

VISTO: El Expediente 2262/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0831/2014, 0276/2017 y 0392/2017; Resolución Municipal N° 0477/2017.

El Trámite N° 11119/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/04/2017 a la hora 09:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/04/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades de la Federación Argentina de Municipios.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0392/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/04/2017 a la hora 09:50 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/04/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, a fin de mantener reuniones con autoridades de la Federación Argentina de Municipios, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2262/2017.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0392/2017.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el uso del pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal N° 0477/2017.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0440/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 1248/2012 y N° 166/2015. El Trámite N° 10815/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 1248/2012, se creó el concepto remunerativo y no bonificable «Horas de Instructor Interno».

Que en su Artículo 4°, establece el valor de la hora-reloj de Instructor Interno en la suma de \$110,00 (Pesos ciento diez con 00/100).

Que a través del Decreto Municipal N° 166/2015, fue elevado el importe de la hora Instructor Interno a \$ 170,00 (Pesos ciento setenta con 00/100).

Que el mencionado valor no ha sido actualizado en los últimos 2 (dos) años.

Que es necesario modificar el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 166/2015, estableciendo un nuevo valor a las «Horas de Instructor Interno», el cual se actualice de acuerdo a los incrementos de recomposición salarial que se otorguen a partir de la fecha de aprobación de la presente modificación.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 166/2015, estableciendo el valor de la hora-reloj de Instructor Interno en la suma de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta con 00/100).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0441/17

VISTO: El Trámite N° 11225/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandro, Legajo N° 2710/3, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Tareas Generales dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 416/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/05/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTOMAYOR, Alejandro,

Legajo N° 2710/3, Categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones como Tareas Generales dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de la Producción y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 416/2017 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0442/17

VISTO: El Trámite N° 11223/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, y la designación a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fueran otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0067/2016, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, Categoría 10 (Diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que correspondan por la función asignada a la agente municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Gestión Cultural dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, y la designación a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fueran otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0067/2016, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0443/17

VISTO: El Trámite N° 10860/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión al Departamento Mesa de Entrada, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVARES RIVAS Ricardo, Legajo N° 5247/7, revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) quien cumplirá funciones como Administrativo y Atención al Público, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión al Departamento Mesa de Entrada, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVARES RIVAS Ricardo, Legajo N° 5247/7, revistiendo Categoría 19 (Diecinueve) quien cumplirá funciones como Administrativo y Atención al Público, percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0444/17

VISTO: El Trámite N° 10866/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Diseño, dependiente de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 115/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo N° 2820/7, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente; transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, al mencionado agente; y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo N° 2820/7, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Diseño, dependiente de la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 115/2014, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo N° 2820/7, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Prensa, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo N° 2820/7, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Ricardo Ernesto, Legajo N° 2820/7, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0445/17

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 4432/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 28/12/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 325/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. FERNANDEZ, Raúl Alberto, DNI. N° 22.345.664, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. FERNANDEZ, Raúl Alberto, DNI. N° 22.345.664, el predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 240,00 mts² (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F 2-1-10, la cual asciende a la suma de \$162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4432/2009.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos, el Convenio de Pago N° 370/2016 de fecha 22/12/2016, suscripto con el Sr. FERNANDEZ, Raúl Alberto, DNI. N° 22.345.664, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 370/2016 de fecha 22/12/2016 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$162.234,85 (Pesos ciento sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con 85/100), que será abonado en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 7.808,53 (Pesos siete mil ochocientos ocho con 53/100), las cuales asciende a un total de \$ 187.404,91 (Pesos ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuatro con 91/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. FERNANDEZ, Raúl Alberto, DNI. N° 22.345.664, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0446/17

VISTO: El Trámite N° 9327/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y los Artículos 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0377/2017, referente a dejar sin efecto y transferir a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ Stella Maris, Legajo N° 4507/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y los Artículos 1° y 2° del Decreto Municipal N° 0377/2017, donde dice: «...**TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al Departamento Turno Tarde, dependiente de la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Estela Maris, Legajo N° 4507/1, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, quien cumplirá funciones como administrativa...», debe decir: «...**TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, al Departamento Turno Tarde, dependiente de la Dirección de Estacionamiento Medido, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RODRIGUEZ, Stella Maris, Legajo N° 4507/1, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, quien cumplirá funciones como administrativa, quien se Designa a cargo del Departamento de Administración Turno Tarde, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0447/17

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 11082/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que el personal municipal que cumple tareas en las distintas Direcciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desarrollando diversas tareas y actividades durante el transcurso del año, y que poseen ciertas particularidades en los servicios que se prestan, que se relacionan con la necesidad de contar con personal disponible todos los días de la semana y fuera de las horas de trabajo establecidas.

Que estas actividades promueven y fortalecen la cultura del deporte en los jóvenes y la sociedad toda.

Que es necesario fortalecer la labor de quienes cumplen estas tareas, en busca de brindar un mayor y mejor servicio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CREAR en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, un régimen de servicios pasivos, al que quedará afectado exclusivamente el personal municipal dependiente y que preste efectivamente servicios en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud los días sábados, domingos, feriados y en días laborales, fuera del horario normal y habitual de la administración Municipal.

ARTICULO 2°.- Dicho régimen tendrá como objeto cubrir la prestación de los servicios públicos deportivos que brinda la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y que fueran requeridas y en la medida que sea necesario y para cuyo fin todo el personal de la AMDJ, queda a disposición de los requerimientos propios del servicio a prestar.

ARTICULO 3°.- La Organización de la prestación del Servicio Pasivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para cada caso concreto estará a cargo de la Dirección de cada área de la AMDJ, con la aprobación del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 4°.- La totalidad del personal perteneciente a cada Dirección de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, podrá ser afectado al Régimen de Servicios Pasivos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 5°.- Los servicios pasivos prestados por el personal de cada Dirección de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se denominará Suplemento Guardias Pasivas.

ARTICULO 6°.- El Régimen de Servicios Pasivos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud creado en el art. 1° del presente Decreto Municipal, alcanza exclusivamente al personal municipal dependiente y que preste efectivamente servicios en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, los días sábados, domingos, feriados y en los días laborales fuera del horario normal y habitual de la administración Municipal.

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que, el pago suplementario correspondiente al Régimen de Servicios Pasivos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, compromete al personal que depende de cada Dirección y su liquidación se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla:

A: para el personal cuya función sea: Director – Coordinador – Jefe Departamento – profesor/a de educación física, que participen de eventos deportivos y recreativos, el valor equivalente al veinte por ciento (20%) de la categoría 23 (asignación de categoría + zona), de la escala salarial vigente.

B: para todo el personal no incluido en «A» y que participen de eventos deportivos y recreativos el valor equivalente al quince por ciento (15%) de la categoría 23 (asignación de categoría + zona), de la escala salarial vigente.

Queda establecido que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios y/o todo otro adicional o suplemento de similares características (calderistas, mantenimiento - tareas riesgosas – servicios sanitarios deportivos) entre otras y que puedan ser percibidos por los agentes afectados al servicio. Solo podrán percibir la guardia, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio, quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el Artículo 9° in fine del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 8°.- Estableciendo que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares exceptuándolo de los alcances del Art. 2° de Decreto Municipal N° 167/91.

ARTICULO 9°.- Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 horas y hasta las 09:00 horas del día siguiente durante los días laborables y, las 24 horas diarias durante los días no laborables, entendiéndose por estos sábados, domingos y feriados. A tal efecto los agentes afectados al servicio deberán comunicar a su superior inmediato un número telefónico de contacto para ser convocados a la prestación del servicio. En el caso de no presentarse a prestar servicio dentro de este plazo se considerara incumplimiento del mismo. Los agentes que por alguna razón se vieran imposibilitados de cumplir con el servicio de guardia asignado, deberán justificarlo y comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán pasibles de sanciones, pero si del descuento proporcional a los días en que no puedan prestar servicio.

ARTICULO 10°.- CONSIDERAR, como desempeño efectivo de tareas al/los período/s de tiempo en que el agente este afectado al Servicio de Guardia Pasiva de acuerdo al cronograma establecido por aplicación del Artículo 9° del presente Decreto Municipal.

ARTICULO 11.- DISPONER que, antes y hasta el día veinte (20) de cada mes cada Dirección de Administración y/o la Coordinación y/o el Jefe de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud elaborarán y presentarán a la Dirección de Recursos Humanos el pertinente cronograma y diagrama de guardias con el listado de los agentes que estuvieron afectados al servicio de Guardia Pasiva para el mes inmediato anterior. Dicho cronograma deberá contemplar la cobertura del servicio en la totalidad de los días del mes. Los agentes que incurran en las faltas establecidas en el Artículo 9° del presente Decreto Municipal serán pasibles de sanción y del descuento proporcional a los días que no hubieran prestado efectivamente el servicio.

ARTICULO 12°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0448/17

VISTO: El Trámite N° 473/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego LASSALLE, a partir del día 27/04/2017 al día 01/05/2017, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego LASSALLE, a partir del día 27/04/2017 al día 01/05/2017, por razones particulares.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Gerente Ejecutivo, permanecerá A/C de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2017

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0449/17

VISTO: El Expediente 2341/2017.

La Ley Territorial N° 671 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0276/2017 y 0392/2017.

El Trámite N° 11565/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/05/2017 a la hora 19:05, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/05/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, con motivo de concretar distintas reuniones laborales con instituciones nacionales como: Fundación Garrahan, Universidad Tres de Febrero, UNISAL (Universidad Salesiana Argentina) e INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica).

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0392/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 02/05/2017 a la hora 19:05,

con regreso a nuestra Ciudad el día 06/05/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, con motivo de concretar distintas reuniones laborales con instituciones nacionales como: Fundación Garrahan, Universidad Tres de Febrero, UNISAL (Universidad Salesiana Argentina) y INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2341/2017.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR Secretaría de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0450/17

VISTO: El Expediente 2364/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0276/2017 y 0392/2017.

El Trámite N° 11705/2017 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Director de Relaciones con Instituciones Intermedias dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, agente municipal, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, el día 02/05/2017 a la hora 19:05, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/05/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, con motivo de concretar distintas reuniones laborales con instituciones nacionales como: Fundación Garrahan, Universidad Tres de Febrero, UNISAL (Universidad Salesiana Argentina) y INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica).

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0392/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, del Director de Relaciones con Instituciones Intermedias dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, agente municipal, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, el día 02/05/2017 a la hora 19:05, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/05/2017 a la hora 18:20 aproximadamente, con motivo de concretar distintas reuniones laborales con instituciones nacionales como: Fundación Garrahan, Universidad Tres de Febrero, UNISAL (Universidad Salesiana Argentina) y INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2364/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
TITA

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1576/17

VISTO: El Expediente N° 28/2017

El Decreto Municipal N° 11/2017.

La Constancia de fecha 03/04/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 8407/2017 de fecha 29/03/2017 emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$40.814,37 (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Catorce con 37/100).

Que mediante Trámite N° 9419/2017, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$40.814,37 (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Catorce con 37/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 28/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1577/17

VISTO: El Trámite N° 9365/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y el agente municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detalla en el Artículo 1° de la presente, durante el período que se especifica en el mismo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y el agente municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detalla a continuación, durante el período que se especifica en el mismo:

Continuidad Laboral - Periodo Abril 2017

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5300	7	ACOSTA, Leonardo Fabián	10	TAREAS GRLES.	Natorios	01/04/2017 al 30/04/2017

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1578/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 215/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014 y 0276/2017 – Anexo I; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 431/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 445/2017 de fecha 17/04/2017; emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, el día 18/04/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 24/04/2017 a la hora 09:05, del agente municipal, Sr. COBIAN, Fernando, Legajo N° 2048/6, con motivo de participar como Coordinador de grupo del Torneo Argentino de Selecciones Categoría Menor. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, el día 18/04/2017 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 24/04/2017 a la hora 09:05, del agente municipal, Sr. COBIAN, Fernando, Legajo N° 2048/6, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 215/2017.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1579/17

VISTO: El Expediente 2085/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza N° 2848/2010

El Trámite N° 9447/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 40 (Cuarenta) Colchones, medidas 190x80x13 de espuma de poliuretano, para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de Situaciones de Emergencia como pueden ser inundaciones, desalojos y demás.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$39.800,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 40 (Cuarenta) Colchones, medidas 190x80x13 de espuma de poliuretano, para dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana, para la cobertura de Situaciones de Emergencia como pueden ser inundaciones, desalojos y demás, por la suma aproximada de \$39.800,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2085/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1580/17

VISTO: El Expediente 5179/2016.

La Resolución Municipal 0064/2017.

El Trámite N° 7201/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 112/2016 de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11839 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0064/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Leandro Tomas, DNI N° 34.363.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 10079/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 112/2016 de fecha 14/12/2016, registrado bajo el N° 11839 en fecha 06/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0064/2017 de fecha 06/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MEDINA, Leandro Tomas, DNI N° 34.363.394, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5179/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 112/2016 de fecha 14/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1581/17**VISTO:** El Expediente 2111/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9608/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDOZO, Ezequiel, DNI. N° 32.594.835.

Que por Informe Técnico N° 874/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9608/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDOZO, Ezequiel, DNI. N° 32.594.835, según Informe Técnico N° 874/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2111/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 17 de abril de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1582/17****VISTO:** El Expediente 2112/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9656/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GULARTE, Mercedes Beatriz, DNI. N° 12.852.155.

Que por Informe Técnico N° 870/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9656/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GULARTE, Mercedes Beatriz, DNI. N° 12.852.155, según Informe Técnico N° 870/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2112/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de abril de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1583/17****VISTO:** El Expediente 2110/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9739/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVERO, Beatriz Alejandra, DNI. N° 22.063.996.

Que por Informe Técnico N° 868/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9739/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVERO, Beatriz Alejandra, DNI. N° 22.063.996, según Informe Técnico N° 868/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2110/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de abril de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1584/17****VISTO:** El Expediente 5325/2016.

La Resolución Municipal 0278/2017.

El Trámite N° 8590/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016, registrado bajo el N° 11900 en fecha 18/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0278/2017 de fecha 18/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LARES, Victoria Noemí, DNI N° 31.454.041, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 10335/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016, registrado bajo el N° 11900 en fecha 18/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0278/2017 de fecha 18/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. LARES, Victoria Noemí, DNI N° 31.454.041, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5325/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de abril de 2017MELELLA
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1585/17****VISTO:** El Expediente 2117/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10014/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LUNA, Beatriz del Valle, DNI. N° 25.908.827.

Que por Informe Técnico N° 900/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10014/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LUNA, Beatriz del Valle, DNI. N° 25.908.827, según Informe Técnico N° 900/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2117/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de abril de 2017MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1586/17**VISTO:** El Expediente 2118/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9915/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OSORIO, Daiana Tamara, DNI. N° 42.479.304.

Que por Informe Técnico N° 887/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9915/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OSORIO, Daiana Tamara, DNI. N° 42.479.304, según Informe Técnico N° 887/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2118/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1587/17**VISTO:** El Expediente 2126/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9921/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ ALVAREZ, María Gloria, DNI. N° 93.690.188.

Que por Informe Técnico N° 888/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9921/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ ALVAREZ, María Gloria, DNI. N° 93.690.188, según Informe Técnico N° 888/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2126/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1588/17**VISTO:** El Expediente 2120/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9999/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Carlos Rubén, DNI. N° 31.948.862.

Que por Informe Técnico N° 883/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9999/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DIAZ, Carlos Rubén, DNI. N° 31.948.862, según Informe Técnico N° 883/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2120/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1589/17**VISTO:** El Expediente 2125/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9995/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Rosa, DNI. N° 18.671.479.

Que por Informe Técnico N° 894/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9995/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Rosa, DNI. N° 18.671.479, según Informe Técnico N° 894/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2125/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1590/17**VISTO:** El Expediente 2124/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10016/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Cintia Naiara, DNI. N° 38.786.308.

Que por Informe Técnico N° 934/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10016/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Cintia Naiara, DNI. N° 38.786.308, según Informe Técnico N° 934/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2124/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1591/17**VISTO:** El Expediente 2132/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10188/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Pamela Samanta, DNI. N° 34.194.863.

Que por Informe Técnico N° 901/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10188/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.400,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Pamela Samanta, DNI. N° 34.194.863, según Informe Técnico N° 901/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2132/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1592/17**VISTO:** El Expediente 2123/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9926/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BERZEL, Marina Daniela, DNI. N° 33.991.896.

Que por Informe Técnico N° 889/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9926/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BERZEL, Marina Daniela, DNI. N° 33.991.896, según Informe Técnico N° 889/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2123/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1593/17**VISTO:** El Expediente 2121/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10010/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORDERO, Elías Javier, DNI. N° 38.699.682.

Que por Informe Técnico N° 895/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10010/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORDERO, Elías Javier, DNI. N° 38.699.682, según Informe Técnico N° 895/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2121/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1594/17**VISTO:** El Expediente 2127/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9914/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline, DNI. N° 19.000.869.

Que por Informe Técnico N° 886/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9914/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Río Grande, 18 de abril de 2017.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA PAILLACAR, Paola Jacqueline, DNI. N° 19.000.869, según Informe Técnico N° 886/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2127/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1595/17**VISTO:** El Expediente 2128/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9965/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. N° 25.601.242.

Que por Informe Técnico N° 892/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9965/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Río Grande, 18 de abril de 2017.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. N° 25.601.242, según Informe Técnico N° 892/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2128/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1596/17**VISTO:** El Expediente 2119/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9897/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. COLAZO, Marcela Soledad, DNI. N° 25.601.242, según Informe Técnico N° 892/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2128/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANTERO, Yanina Elizabet, DNI. N° 35.871.734.

Que por Informe Técnico N° 882/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9897/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANTERO, Yanina Elizabet, DNI. N° 35.871.734, según Informe Técnico N° 882/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2119/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1597/17

VISTO: El Expediente 2131/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9881/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DI BENEDETTO, Evelyn Sol, DNI. N° 38.088.048.

Que por Informe Técnico N° 896/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9881/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DI BENEDETTO, Evelyn Sol, DNI. N° 38.088.048, según Informe Técnico N° 896/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2131/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1598/17

VISTO: El Expediente 2129/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10013/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GIMENEZ, Karen Beatriz, DNI. N° 40.655.086.

Que por Informe Técnico N° 898/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10013/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de un par de anteojos receta-

dos, a favor de la Sra. GIMENEZ, Karen Beatriz, DNI. N° 40.655.086, según Informe Técnico N° 898/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2129/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1599/17

VISTO: El Expediente 2116/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9991/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOYA, Elida Cecilia, DNI. N° 30.734.406.

Que por Informe Técnico N° 893/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9991/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOYA, Elida Cecilia, DNI. N° 30.734.406, según Informe Técnico N° 893/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2116/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1600/17

VISTO: El Expediente 2115/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9235/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Alexandra Jennifer, DNI. N° 32.377.853.

Que por Informe Técnico N° 815/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9235/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Alexandra Jennifer, DNI. N° 32.377.853, según Informe Técnico N° 815/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2115/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1601/17

VISTO: El Expediente 2130/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9905/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DECASTELLI, Sofía Vanina, DNI. N° 36.733.578.

Que por Informe Técnico N° 884/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9905/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DECASTELLI, Sofía Vanina, DNI. N° 36.733.578, según Informe Técnico N° 884/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2130/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1602/17

VISTO: El Expediente 2140/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0276/2017 – Anexo I y 0392/2017; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 10306/2017 de fecha 17/04/2017; emitido desde la Coordinación Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, el día 20/04/2017 a la hora 12:30, regresando a nuestra Ciudad el día 24/04/2017 a la hora 18:20, del agente municipal, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9, Categoría 19 (diecinueve), con motivo de participar como representante institucional de sede de la ciudad de Río Grande, en el «Plenario de Sedes del Pre Cosquín 2017».

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0392/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, el día 20/04/2017 a la hora 12:30, regresando a nuestra Ciudad el día 24/04/2017 a la hora 18:20, del agente municipal, Sr. SOTO VILLARROEL, Santiago, Legajo N° 4257/9, Categoría 19 (diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2140/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / CÓRDOBA / CÓRDOBA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1603/17

VISTO: El Trámite N° 10230/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 17/04/2017 a la hora 09:00, el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 17/04/2017 a la hora 09:00, el Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1604/17

VISTO: El Expediente 2082/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación Privada.

El Trámite N° 8083/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA- AÑO 2017», a fin de dar solución a los inconvenientes producidos por la acumulación de agua de lluvia y por la evacuación de las napas freáticas.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad ajuste alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 13/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 27/04/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 27/04/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de la obra se establece en doscientos cincuenta (250) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.567.655,58 (Pesos dos millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 58/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Marzo/2017.

Que según Trámite N° 10024/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010

Que mediante Trámite N° 10156/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA- AÑO 2017», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.567.655,58 (Pesos dos millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 58/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2082/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 13/2017, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA- AÑO 2017»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 27/04/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 27/04/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1605/17

VISTO: El Expediente 475/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°; Apartado d), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 276/2017 - Anexo I.

El Trámite N° 10009/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago por la suma total de \$1.887,28 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 28/100), a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», en concepto de comisión bancaria, gastos de transferencia y diferencia de cotización.

Que mediante Trámite N° 10313/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se continúe con la tramitación del presente Expediente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por la suma total de \$1.887,28 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 28/100), a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», en concepto de comisión bancaria, gastos de transferencia y diferencia de cotización, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 475/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1606/17

VISTO: El Expediente N° 160/2017

El Decreto Municipal N° 45/2017.

La Constancia de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 7399/2017 de fecha 20/03/2017 emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$15.552,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Que mediante Trámite N° 10490/2017, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$15.552,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1607/17

VISTO: El Expediente 280/2017.

La Resolución Municipal N° 0366/2017.

El Trámite N° 7159/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 139/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11918 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0366/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI N° 16.711.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 10334/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 139/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11918 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0366/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. NIRIAN, Miguel Antonio, DNI N° 16.711.207, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 280/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 139/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1608/17

VISTO: El Expediente 275/2017.

La Resolución Municipal N° 0547/2017.

El Trámite N° 7165/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 141/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11962 en fecha 02/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0547/2017 de fecha 02/02/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 10328/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 141/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el

N° 11962 en fecha 02/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0547/2017 de fecha 02/02/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 275/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 141/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1609/17

VISTO: El Expediente 905/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Inc. 22, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución Municipal N° 0679/2017.

El Trámite N° 10207/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual Previsional Fuegoína (A.M.P.F.), de dos (02) pc completas, destinadas a la Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la Cláusula 7° del Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/02/2017, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0679/2017 de fecha 13/02/2017, registrado bajo el N° 11992 en fecha 13/02/2017.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual Previsional Fuegoína (A.M.P.F.), de dos (02) pc completas, destinadas a la Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la Cláusula 7° del Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/02/2017, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0679/2017 de fecha 13/02/2017, registrado bajo el N° 11992 en fecha 13/02/2017, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 905/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1610/17

VISTO: El Expediente 34/2017.

La Resolución Municipal N° 0116/2017.

El Trámite N° 7199/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 132/2016 de fecha 29/12/2016, registrado bajo el N° 11867 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0116/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo, DNI N° 18.852.594, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 10333/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 132/2016 de fecha 29/12/2016, registrado bajo el N° 11867 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0116/2017 de fecha 11/01/2017, por el período adicional de Tres (03) meses, a partir del día 01/04/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MARIO PAILLAN, Aníbal Segundo, DNI N° 18.852.594, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 34/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 132/2016 de fecha 29/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1611/17

VISTO: El Expediente 1727/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010 y N° 1890/2004 y sus modificatorias; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 7925/2017 de fecha 23/03/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande – Tierra del Fuego», representada por su Presidente, Sra. URIBE CALLE, María Cecilia DNI N° 92.171.470 y su Tesorera, Sra. BORGES, Elisa Noemí, DNI N° 93.856.232, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012 y N° 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 09/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 7925/2017, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 10336/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Colectividades Extranjeras y Descendientes Río Grande – Tierra del Fuego», representada por su Presidente, Sra. URIBE CALLE, María Cecilia DNI N° 92.171.470 y su Tesorera, Sra. BORGES, Elisa Noemí, DNI N° 93.856.232, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012 y N° 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 09/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1727/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1612/17

VISTO: El Expediente 2095/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 052/2012; Ordenanza N° 2327/2006. El Trámite N° 10078/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Instituto «María Auxiliadora», representado por la Hna. PICCONE, María Elina, DNI N° F6.392.642, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar el pago de los honorarios de los disertantes que dictarán tres jornadas intensivas para la concreción del proyecto denominado «Escuela para Padres».

Que por Informe Técnico Administrativo N° 11/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 10078/2017, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 052/2012 – Trámite N° 30460/2012 de fecha 09/11/2012

Que mediante Trámite N° 10409/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Instituto «María Auxiliadora», representado por la Hna. PICCONE, María Elina, DNI N° F6.392.642, la cual solicita dicha asistencia económica para afrontar el pago de los honorarios de los disertantes que dictarán tres jornadas intensivas para la concreción del proyecto denominado «Escuela para Padres», según Informe Técnico Administrativo N° 11/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2095/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1613/17

VISTO: El Expediente 1141/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 34/2017 – Trámite N° 7665/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 4526/2017 de fecha 16/02/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanita-

rias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 8492/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «EXTENSION DE LA RED PLUVIAL EN CALLE JUAN JOSE PASO – AÑO 2017».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante Contratación Directa.

Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$1.486.763,77 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 77/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2017; siendo el mes base Enero/2017.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 24/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 20/03/2017, celebrado entre la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por el Sr. GUILLEN MENEDEZ, Nicolás Alejandro, DNI N° 34.054.931 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 10082/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «EXTENSION DE LA RED PLUVIAL EN CALLE JUAN JOSE PASO – AÑO 2017», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 1.486.763,77 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 77/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1141/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 3.514,37 (Pesos Tres Mil Quinientos Catorce con 37/100) al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 24/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 20/03/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por el Sr. GUILLEN MENEDEZ, Nicolás Alejandro, DNI N° 34.054.931 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 24/2017 (SOYSP-DOSM) de fecha 20/03/2017.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1614/17

VISTO: El Expediente 1027/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 2484/2012; 270/2013; 788/2013; 2447/2013, 1433/2014, 1278/2016 y 636/2017.

La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 036/2017 emitida en fecha 09/03/2017. El Trámite N° 10011/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjuntan Actas de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2 de fecha 14/03/2017, correspondiente al Contrato de Obra N° 29/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el N° 8463 en fecha 21/03/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 788/2013 de fecha 21/03/2013, referente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES – AÑO 2012», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2484/2012; celebradas entre la empresa «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 9885/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación del acto administrativo.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mencionadas Actas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios N° 1 y N° 2 de fecha 14/03/2017, correspondiente al Contrato de Obra N° 29/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el N° 8463 en fecha 21/03/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 788/2013 de fecha 21/03/2013, referente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES – AÑO 2012», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2484/2012; celebradas entre la empresa «INYCON S.A.», representada por el Sr. VARELA Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1027/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1615/17

VISTO: El Expediente 5239/2016.

La Resolución Municipal N° 0210/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0210/2017 de fecha 16/01/2017, se aprobó el Convenio de Colaboración de fecha 26/12/2016, registrado bajo el N° 11878 en fecha 16/01/2017, acordado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada en este acto por su Presidente, Sr. NAVARRO, Diego Carlos, DNI. N° 13.819.233, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos que correspondan, según lo establecido en el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos que correspondan, según lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 26/12/2016, registrado bajo el N° 11878 en fecha 16/01/2017, aprobado por Resolución Municipal N° 0210/2017 de fecha 16/01/2017, acordado entre la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada en este acto por su Presidente, Sr. NAVARRO, Diego Carlos, DNI. N° 13.819.233, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5239/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1616/17

VISTO: El Expediente 0030/1998.

Las Resoluciones Municipales N° 4056/2014, 1863/2015, 4022/2015, 0815/2016 y 2763/2016. El Dictamen N° 12/2017 – Trámite 7535/2017 de fecha 16/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Trámite N° 8912/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 5 de fecha 31/03/2017, acordado entre la firma «VIOLETA S.R.L.», representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI N° 22.826.208, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 10337/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 5 de fecha 31/03/2017, acordado entre la firma «VIOLETA S.R.L.», representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI N° 22.826.208, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0030/1998.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1617/17

VISTO: El Expediente 2138/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 10467/2017 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios para refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Abril/2017.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$99.576,30 (Pesos Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis con 30/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios para refuerzo nutricional a

niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Abril/2017, por la suma aproximada de \$99.576,30 (Pesos Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Seis con 30/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2138/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda de dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1618/17

VISTO: El Trámite N° 9757/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, que se detallan en el Artículo 1° de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, que se detallan a continuación:

Continuidad Laboral – Periodo Abril a Abril 2017

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5326/1	MISCIOSCIA, ELIAS FABIAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CONTADURIA	01/04/2017 AL 30/04/2017
5612/0	MANSILLA, FLAVIA LORENA	10	ADMINIST.	COORDIANCION LEGAL Y TECNICA	01/04/2017 AL 30/04/2014

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1619/17

VISTO: El Trámite N° 10449/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la agente dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que se detalla en el Artículo 1° de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la agente dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
56804	SANTILLAN María Eugenia	10	TRABAJADORA SOC.	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	03/04/2017 AL 30/06/2017

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1620/17

VISTO: El Trámite N° 10450/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 17/04/2017, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SANTILLAN María Eugenia, Legajo N° 5680/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Trabajadora Social en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 17/04/2017, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SANTILLAN María Eugenia, Legajo N° 5680/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Trabajadora Social en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1621/17

VISTO: El Dictamen N° 27/2017 – Trámite N° 10345/2017 de fecha 17/04/2017, emitido la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada dictamina en relación en los autos caratulados: «ACARA C/ MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE s/ Acción de inconstitucionalidad» Expediente 3412, en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, por tal motivo se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 27/2017 – Trámite N° 10345/2017 de fecha 17/04/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Concejo Deliberante suspenda la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3575/2016, hasta tanto exista pronunciamiento por parte del Superior Tribunal de Justicia, en los autos caratulados: «ACARA C/ MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE s/ Acción de inconstitucionalidad» Expediente 3412, en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- RELEVAR al Asesor Letrado del Departamento Ejecutivo Municipal de ejercer la presentación judicial del Municipio de Río Grande en los autos de referencia.

ARTICULO 3°.- REMITIR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, copias del traslado de demanda interpuesta por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), en 68 fs. útiles, a los efectos de que se presente en juicio, conteste demanda y oponga las defensas que estime pertinentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar con copia de los Dictámenes N° 27/2017 – Trámite N° 10345/2017 de fecha 17/04/2017; 57/2005 de fecha 18/02/2005 y 90/2005 de fecha 06/04/2005, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1622/17

VISTO: El Expediente 1830/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 219/2008; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 8069/2017 y Informe Técnico N° 015/2017 de fecha 01/03/2017, emitidos desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Obras Profesionales de fecha 01/03/2017, celebrado entre la empresa: «CNI Consultora S.R.L.», representada por el Socio Gerente, Ingeniero en Informática, ANGELETTI, Martín, DNI. N° 25.670.567, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de: reordenamiento de la comunicación digital interna; desarrollo del método Inbound Marketing; desarrollo de la plataforma web; modificación del sistema gráfico de imagen visual del Municipio de Río Grande; desarrollo de reuniones de trabajo técnico con el equipo de la Dirección de Prensa de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; desarrollo del sistema gráfico; desarrollo de la Plataforma HubSpot.

Que según Trámite N° 8069/2017, el mencionado Contrato reúne en los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 10674/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y reafirmar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras Profesionales de fecha 01/03/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «CNI Consultora S.R.L.», representada por el Socio Gerente, Ingeniero en Informática, ANGELETTI, Martín, DNI. N° 25.670.567, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 1830/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Obras Profesionales de fecha 01/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1623/17

VISTO: El Expediente 1679/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 7357/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.715,93 (Pesos Nueve Mil Setecientos Quince con 93/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. GALLARDO TORRES, Luis Ezequiel, DNI. N° 37.908.951; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento REPARACION DE CELULARES.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 46/2017 – Trámite N° 7355/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 10721/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.715,93 (Pesos Nueve Mil Setecientos Quince con 93/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. GALLARDO TORRES, Luis Ezequiel, DNI. N° 37.908.951; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento REPARACION DE CELULARES, según Informe Técnico Administrativo N° 46/2017 – Trámite N° 7355/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1679/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1624/17

VISTO: El Expediente 1430/2017.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 08/03/2017 registrado bajo el Trámite N° 6024/2017, emitido por el Sr. CASTRO, Diego Martin, DNI N° 34.484.210.

El Dictamen N° 39/2017 – Trámite N° 9581/2017 de fecha 12/04/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 10581/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 08/03/2017 registrado bajo el Trámite N° 6024/2017, emitido por el Sr. CASTRO, Diego Martin, DNI N° 34.484.210, en procura de lora un resarcimiento económico por los daños que, según afirma, le fueron ocasionados como consecuencia de un derrame de aguas servidas que ingresaron a su vehículo particular, marca Volkswagen, modelo Gol, dominio HFN-618.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 39/2017 – Trámite N° 9581/2017 de fecha 12/04/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el Reclamo administrativo promovido por el ciudadano Sr. CASTRO, Diego Martín, DNI N° 34.484.210, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1430/2017.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR el reclamo administrativo promovido, por el Sr. CASTRO, Diego Martín, DNI N° 34.484.210, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del Dictamen N° 39/2017 – Trámite N° 9581/2017 de fecha 12/04/2017 y a las actuaciones que constan en el Expediente 1430/2017.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 39/2017 – Trámite N° 9581/2017 de fecha 12/04/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1625/17

VISTO: El Expediente 2183/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10181/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, María Fernanda, DNI. N° 30.163.913.

Que por Informe Técnico N° 921/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10181/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, María Fernanda, DNI. N° 30.163.913, según Informe Técnico N° 921/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2183/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1626/17

VISTO: El Expediente 2167/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10172/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDOZO BATACHES, Matías Bruno Ezequiel, DNI. N° 37.301.476.

Que por Informe Técnico N° 915/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10172/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDOZO BATACHES, Matías Bruno Ezequiel, DNI. N° 37.301.476, según Informe Técnico N° 915/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2167/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1627/17

VISTO: El Expediente 2190/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10186/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Sra. SILVA, Sintia Yohana, DNI. N° 35.105.359.

Que por Informe Técnico N° 925/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10186/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Sra. SILVA, Sintia Yohana, DNI. N° 35.105.359.

Que por Informe Técnico N° 925/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10186/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor de la Sra. SILVA, Sintia Yohana, DNI. N° 35.105.359, según Informe Técnico N° 925/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2190/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1628/17

VISTO: El Expediente 2182/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10175/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Mirta Graciela, DNI. N° 23.911.061.

Que por Informe Técnico N° 922/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10175/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Mirta Graciela, DNI. N° 23.911.061, según Informe Técnico N° 922/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2182/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1629/17

VISTO: El Expediente 2181/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10178/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMANO, Olga del Valle, DNI. N° 28.530.760.

Que por Informe Técnico N° 919/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10178/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROMANO, Olga del Valle, DNI. N° 28.530.760, según Informe Técnico N° 919/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2181/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1630/17

VISTO: El Expediente 2195/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9746/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TROISI Lucas Nahuel, DNI. N° 37.173.566.

Que por Informe Técnico N° 867/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9746/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TROISI Lucas Nahuel, DNI. N° 37.173.566, según Informe Técnico N° 867/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2195/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1631/17

VISTO: El Expediente 2188/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10190/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PASTORI, Augusto Nahuel, DNI. N° 38.118.400.

Que por Informe Técnico N° 908/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10190/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PASTORI, Augusto Nahuel, DNI. N° 38.118.400, según Informe Técnico N° 908/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2188/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1632/17

VISTO: El Expediente 2196/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9657/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MENENDEZ RIVERO, Franco Andrés, DNI. N° 37.031.616. Que por Informe Técnico N° 873/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9657/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MENENDEZ RIVERO, Franco Andrés, DNI. N° 37.031.616, según Informe Técnico N° 873/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2196/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1633/17

VISTO: El Expediente 2194/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9708/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.365,00 (Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. BUSTOS, Rolando Javier, DNI. N° 38.075.353.

Que por Informe Técnico N° 877/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9708/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.365,00 (Pesos cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. BUSTOS, Rolando Javier, DNI. N° 38.075.353, según Informe Técnico N° 877/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2194/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1634/17

VISTO: El Expediente 2189/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9794/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Elisa Maribel, DNI. N° 33.696.924.

Que por Informe Técnico N° 862/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9794/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Elisa Maribel, DNI. N° 33.696.924, según Informe Técnico N° 862/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2189/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1635/17

VISTO: El Expediente 2186/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10180/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADILLO, Daiana de los Ángeles, DNI. N° 32.857.230.

Que por Informe Técnico N° 905/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10180/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DELGADILLO, Daiana de los Ángeles, DNI. N° 32.857.230, según Informe Técnico N° 905/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2186/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1636/17

VISTO: El Expediente 2161/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9712/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALENZUELA, Laura Yamila, DNI. N° 39.973.741.

Que por Informe Técnico N° 869/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9712/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALENZUELA, Laura Yamila, DNI. N° 39.973.741, según Informe Técnico N° 869/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2161/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1637/17

VISTO: El Expediente 2160/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9782/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. VALDEZ, Martha Alicia, DNI. N° 16.167.058.

Que por Informe Técnico N° 880/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9782/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. VALDEZ, Martha Alicia, DNI. N° 16.167.058, según Informe Técnico N° 880/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2160/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1638/17

VISTO: El Expediente 2163/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10195/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TOLEDO, Lorena Betiana, DNI. N° 26.126.067.

Que por Informe Técnico N° 916/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10195/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TOLEDO, Lorena Betiana, DNI. N° 26.126.067, según Informe Técnico N° 916/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2163/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1639/17

VISTO: El Expediente 2153/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10189/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.416,00 (Pesos un mil cuatrocientos dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 29.356.017.

Que por Informe Técnico N° 902/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10189/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.416,00 (Pesos un mil cuatrocientos

dieciséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino 2 (dos) pares de anteojos recetados, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. N° 29.356.017, según Informe Técnico N° 902/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2153/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1640/17

VISTO: El Expediente 2165/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9949/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda, a favor del Sr. OCHOA, Maximiliano Nery, DNI. N° 34.780.833.

Que por Informe Técnico N° 891/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9949/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler y servicios de la vivienda, a favor del Sr. OCHOA, Maximiliano Nery, DNI. N° 34.780.833, según Informe Técnico N° 891/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2165/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1641/17

VISTO: El Expediente 2155/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10173/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. N° 17.754.081.

Que por Informe Técnico N° 903/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10173/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y manutención, a favor de la Sra. DALCEGGIO, Marina Silvana, DNI. N° 17.754.081, según Informe Técnico N° 903/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2155/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1642/17

VISTO: El Expediente 2148/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9889/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos

nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. CARDENAS PEREZ, Yanina Andrea, DNI. N° 31.453.966.

Que por Informe Técnico N° 897/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9889/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos del traslado de la casilla que habita, a favor de la Sra. CARDENAS PEREZ, Yanina Andrea, DNI. N° 31.453.966, según Informe Técnico N° 897/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2148/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1643/17

VISTO: El Expediente 2164/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9909/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CENTURION, Cecilia Beatriz, DNI. N° 33.068.171.

Que por Informe Técnico N° 885/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9909/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CENTURION, Cecilia Beatriz, DNI. N° 33.068.171, según Informe Técnico N° 885/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2164/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1644/17

VISTO: El Expediente 2149/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9755/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVAS DAVALOS, Saida Mabel, DNI. N° 94.645.777.

Que por Informe Técnico N° 866/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9755/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra.

RIVAS DAVALOS, Saida Mabel, DNI. N° 94.645.777, según Informe Técnico N° 866/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2149/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1645/17

VISTO: El Expediente 2157/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9784/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, Natalia Azucena del Valle, DNI. N° 34.190.729.

Que por Informe Técnico N° 881/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9784/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ, Natalia Azucena del Valle, DNI. N° 34.190.729, según Informe Técnico N° 881/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2157/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1646/17

VISTO: El Expediente 2150/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9553/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABANA, Justa Pastora, DNI. N° 14.632.798.

Que por Informe Técnico N° 849/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9553/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABANA, Justa Pastora, DNI. N° 14.632.798, según Informe Técnico N° 849/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2150/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1647/17

VISTO: El Expediente 2192/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9588/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FELICI, Alberto Renato, DNI. N° 37.725.201.

Que por Informe Técnico N° 876/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9588/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FELICI, Alberto Renato, DNI. N° 37.725.201, según Informe Técnico N° 876/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2192/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1648/17

VISTO: El Expediente 2152/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9637/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. UMERES, Sabrina Tamara, DNI. N° 34.797.522.

Que por Informe Técnico N° 871/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9637/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. UMERES, Sabrina Tamara, DNI. N° 34.797.522, según Informe Técnico N° 871/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2152/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1649/17

VISTO: El Expediente 2166/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10021/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Nicole Paola, DNI. N° 40.907.614.

Que por Informe Técnico N° 928/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10021/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ, Nicole Paola, DNI. N° 40.907.614, según Informe Técnico N° 928/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2166/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1650/17**VISTO:** El Expediente 2185/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10177/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JUAREZ, Pablo Sebastián, DNI. N° 37.069.231.

Que por Informe Técnico N° 920/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10177/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JUAREZ, Pablo Sebastián, DNI. N° 37.069.231, según Informe Técnico N° 920/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2185/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1651/17**VISTO:** El Expediente 2184/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10179/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO OJEDA, Juan Domingo, DNI. N° 18.809.021.

Que por Informe Técnico N° 918/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10179/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO OJEDA, Juan Domingo, DNI. N° 18.809.021, según Informe Técnico N° 918/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2184/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1652/17**VISTO:** El Expediente 2193/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9699/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLALBA Víctor Manuel, DNI. N° 30.635.711.

Que por Informe Técnico N° 878/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9699/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VILLALBA Víctor Manuel, DNI. N° 30.635.711, según Informe Técnico N° 878/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2193/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1653/17**VISTO:** El Expediente 2159/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9762/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Marcia Andrea, DNI. N° 36.733.407.

Que por Informe Técnico N° 865/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9762/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Marcia Andrea, DNI. N° 36.733.407, según Informe Técnico N° 865/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2159/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1654/17**VISTO:** El Expediente 2162/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10176/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCHESIN QUIROGA, Daniela Paola, DNI. N° 32.473.410. Que por Informe Técnico N° 904/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10176/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARCHESIN QUIROGA, Daniela Paola, DNI. N° 32.473.410, según Informe Técnico N° 904/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2162/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1655/17**VISTO:** El Expediente 2156/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9778/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, Cristian Ramiro, DNI. N° 32.414.603.

Que por Informe Técnico N° 863/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9778/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CORDOBA, Cristian Ramiro, DNI. N° 32.414.603, según Informe Técnico N° 863/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2156/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1656/17

VISTO: El Expediente 2154/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9696/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. N° 10.127.175.

Que por Informe Técnico N° 879/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9696/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. N° 10.127.175, según Informe Técnico N° 879/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2154/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1657/17

VISTO: El Expediente 2197/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9375/2017 de fecha 06/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.085,00 (Pesos cuatro mil ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. TABORDA, Nadya Giuliana, DNI. N° 40.218.596.

Que por Informe Técnico N° 830/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9375/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.085,00 (Pesos cuatro mil ochenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. TABORDA, Nadya Giuliana, DNI. N° 40.218.596, según Informe Técnico N° 830/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2197/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1658/17

VISTO: El Expediente 2191/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9589/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEGA, Gisela Susana, DNI. N° 38.508.463.

Que por Informe Técnico N° 875/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9589/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEGA, Gisela Susana, DNI. N° 38.508.463, según Informe Técnico N° 875/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2191/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1659/17

VISTO: El Expediente 2187/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10187/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARTEAGA, María Celeste, DNI. N° 35.356.704.

Que por Informe Técnico N° 907/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10187/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARTEAGA, María Celeste, DNI. N° 35.356.704, según Informe Técnico N° 907/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2187/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1660/17

VISTO: El Expediente 2151/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10192/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES DE LA CRUZ, Brandon Andrés, DNI. N° 94.344.710.

Que por Informe Técnico N° 911/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10192/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES DE LA CRUZ, Brandon Andrés, DNI, N° 94.344.710, según Informe Técnico N° 911/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2151/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1661/17

VISTO: El Expediente 2158/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9765/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.684,00 (Pesos seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BURGOS, María Cristina, DNI. N° 17.511.967.

Que por Informe Técnico N° 864/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9765/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.684,00 (Pesos seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BURGOS, María Cristina, DNI. N° 17.511.967, según Informe Técnico N° 864/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2158/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1662/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 029/2017.

La Resolución AMDJ N° 037/2017; La Resolución Municipal N° 0559/2017

El Trámite N° 438/2017 de fecha 15/02/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

El Trámite N° 439/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir del día 01/03/2017, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2016, registrado bajo el N° 11974 de fecha 02/02/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0559/2017 de fecha 02/02/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MILLAO, Víctor Patricio DNI N° 23.994.769.

Que mediante Trámite N° 10521/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/03/2017, el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 23/12/2016, registrado bajo el N° 11974 de fecha 02/02/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0559/2017 de fecha 02/02/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MILLAO, Víctor Patricio DNI N° 23.994.769, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 029/2017.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1663/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 033/2017.

La Resolución AMDJ N° 36/2017; La Resolución Municipal N° 0549/2017

El Trámite N° 440/2017 de fecha 13/01/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

El Trámite N° 441/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir del día 01/02/2017, el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2016, registrado bajo el N° 11964 de fecha 02/02/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0549/2017 de fecha 02/02/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GOMEZ, Pedro, DNI N° 29.980.831.

Que mediante Trámite N° 10535/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del día 01/02/2017, el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 23/12/2016, registrado bajo el N° 11964 de fecha 02/02/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0549/2017 de fecha 02/02/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. GOMEZ, Pedro, DNI N° 29.980.831, en conformidad a las actuaciones obrantes del Expediente AMDJ N° 033/2017.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1664/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 186/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 0807/2004 y N° 276/2017 – Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 193/2017.

El Trámite N° 450/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 24/02/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Dr. CIOVINI Alejandro Eduardo Tomas DNI N° 13.277.747, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función de prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de 16 (dieciséis) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 281/2017, emitido desde la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 10713/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 193/2017 de fecha 10/04/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 186/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1665/17

VISTO: El Expediente 310/2017.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

Las Resolución Municipales N° 621/2017 y 1323/2017.

El Trámite N° 10701/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 621/2017 se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 2». Que debido a un error involuntario, falta agregar un renglón, por lo que se solicita modificar la Resolución Municipal N° 1323/2017, donde dice: «de los renglones N° 04, 09, 14 y 15 a la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 126/127", deberá decir: «de los renglones N° 04, 09, 13, 14 y 15 a la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 126/127"

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin

limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146). Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Artículo N° 146.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Municipal N° 1323/2017, donde dice: «de los renglones N° 04, 09, 14 y 15 a la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 126/127", deberá decir: «de los renglones N° 04, 09, 13, 14 y 15 a la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 126/127".

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1666/17

VISTO: El Expediente 345/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013, 831/2014 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

Las Resoluciones Municipales N° 622/2017 y N° 1324/2017.

El Trámite N° 10712/2017 de fecha 19/04/2017, emitida por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 622/2017 de fecha 07/02/2017, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 3».

Que mediante la Resolución Municipal N° 1324/2017 de fecha 29/03/2017, se modifica el ordenamiento de los renglones autorizados a comprar.

Que mediante Trámite N° 10712/2017, la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, advierte la existencia de un error aritmético en el Trámite N° 8243/2017 de fecha 28/03/2017, por lo cual solicita modificar la Resolución N° 1324/17.

Que, el monto correspondiente a la autorización de la compra de los renglones a favor de «ONAS CORRALON S.R.L.» es erróneo, por lo que se solicita modificar la Resolución Municipal 1324/2017, **donde dice:** «autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 17 y 18 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$14.715,22 (Pesos Catorce Mil Setecientos Quince con 22/100) según cuadro comparativo obrante a foja 127/128" **deberá decir:** «autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 17 y 18 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$15.843,70 (Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 70/100) , según cuadro comparativo obrante a foja 127/128".

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Artículo N° 146.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Municipal N° 1324/2017 **donde dice:** «autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 17 y 18 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma por la suma de \$14.715,22 (Pesos Catorce Mil Setecientos Quince con 22/100) según cuadro comparativo obrante a foja 127/128", **deberá decir:** «autorizar la compra de los Renglones N° 01, 02, 03, 04, 08, 17 y 18 a favor de la firma: «ONAS CORRALON S.R.L.» por la suma de \$15.843,70 (Pesos Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 70/100), según cuadro comparativo obrante a foja 127/128".

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1667/17

VISTO: El Expediente 316/2017.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

Las Resoluciones Municipales N° 623/2017 y 1325/2017

El Trámite N° 10692/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 623/2017 se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 4».

Que debido a un error involuntario, se agregó un renglón que no correspondía, por lo que se solicita modificar la Resolución Municipal N° 1325/2017, donde dice: «de los renglones N° 04, 09, 13, 14, 15 y 18 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 120/121", deberá decir: «de los renglones N° 04, 09, 13, 14 y 15 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos

treinta y cuatro con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 120/121"

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Artículo N° 146.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Municipal N° 1325/2017, donde dice: «de los renglones N° 04, 09, 13, 14, 15 y 18 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 120/121", deberá decir: «de los renglones N° 04, 09, 13, 14 y 15 a favor de la firma: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.» por la suma de \$ 43.834,98 (Pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 98/100) según cuadro comparativo obrante a foja 120/121".

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1668/17

VISTO: El Expediente 315/2017.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

Las Resoluciones Municipales N° 624/2017 y 1326/2017

El Trámite N° 10699/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 624/2017 se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 5».

Que debido a un error involuntario, falto agregar un renglón, por lo que se solicita modificar la Resolución Municipal N° 1326/2017, donde dice: «autorizar la compra de los Renglones N° 02, 03, 05, 06, 08, 10, 11, 12, y 18 del cuadro comparativo obrante a foja 122/123 y renglones N° 01, 06, 10, 30 y 35 del cuadro comparativo obrante a foja 120/121 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 188.202,00 (Pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos dos con 00/100)», deberá decir: «autorizar la compra de los Renglones N° 02, 03, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, y 18 del cuadro comparativo obrante a foja 122/123 y renglones N° 01, 06, 10, 30 y 35 del cuadro comparativo obrante a foja 120/121 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 188.202,00 (Pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos dos con 00/100)».

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (art.146).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Artículo N° 146.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Municipal N° 1326/2017, donde dice: autorizar la compra de los Renglones N° 02, 03, 05, 06, 08, 10, 11, 12, y 18 del cuadro comparativo obrante a foja 122/123 y renglones N° 01, 06, 10, 30 y 35 del cuadro comparativo obrante a foja 120/121 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 188.202,00 (Pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos dos con 00/100)», deberá decir: «autorizar la compra de los Renglones N° 02, 03, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, y 18 del cuadro comparativo obrante a foja 122/123 y renglones N° 01, 06, 10, 30 y 35 del cuadro comparativo obrante a foja 120/121 a favor de la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.» por la suma de \$ 188.202,00 (Pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos dos con 00/100)».

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1669/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 219/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 276/2017 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 452/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 453/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de los premios para los cursos que resulten ganadores en las «Olimpiadas Estudiantiles 2017» y el gasto que demandará el otorgamiento del ganador de cada jornada, según se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el monto total asciende a la suma de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 10719/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de los premios para los cursos que resulten ganadores en las «Olimpiadas Estudiantiles 2017» y el gasto que demandará el otorgamiento del ganador de cada jornada, siendo el monto total la suma de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), de acuerdo a lo detallado a continuación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDJ N° 219/2017.

1° Premio: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).

2° Premio: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

3° Premio: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

-Presentación de banderas: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

-Encuentro del saber: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

-Jornada solidaria: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

-Jornada expresiva: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

-Pentatlón: \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

-Cortometraje: \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demandan de dicha erogación.

ARTICULO 3°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1670/17

VISTO: El Expediente 2079/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal -, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 23/2017 - Tramite N° 9532/2017, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 8527/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2017, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Nahuel, DNI. N° 36.708.827, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función tareas de planificación y control de los trabajos diarios realizados dentro del ejido urbano.

Que mediante Trámite N° 10717/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2017, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Nahuel, DNI. N° 36.708.827, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2079/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1671/17

VISTO: El Expediente 2133/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 8268/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/03/2017, celebrado entre el Sr. LUNA, Gustavo Fabián, de Profesión Ingeniero en Electrónica, DNI. N° 24.921.937, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de un curso de capacitación que consistirá en una Capacitación Teórica Práctica denominada «Electricidad Domiciliar Nivel Inicial». Que según Trámite N° 8279/2017, emitido desde la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 10716/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/03/2017, celebrado entre el Sr. LUNA, Gustavo Fabián, de Profesión Ingeniero en Electrónica, DNI. N° 24.921.937, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2133/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1672/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 191/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 0807/2004 y N° 276/2017 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 197/2017.

El Trámite N° 429/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 24/02/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Licenciada en Nutrición Sra. KOVA-CIC, Agustina Lucia, DNI N° 34.978.327, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada tendrá por función de prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes desde 12 hasta 18 años que concurran a la Dirección de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 402/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 10708/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 197/2017 de fecha 11/04/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 191/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1673/17

VISTO: El Expediente 1957/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 8803/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.997,90 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 90/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo, DNI. N° 30.510.732; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento ALBAÑILERIA Y PINTURA.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 55/2017 - Trámite N° 8799/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 10723/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.997,90 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 90/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. VILLALON, Sergio Leonardo, DNI. N° 30.510.732; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento ALBAÑILERIA Y PINTURA, según Informe Técnico Administrativo N° 55/2017 - Trámite N° 8799/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1957/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1674/17

VISTO: El Expediente 1674/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 7164/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.327,40 (Pesos Nueve Mil Trescientos Veintisiete con 40/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. VEGA, Rogelio, DNI. N° 32.047.871; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento ALBAÑILERIA.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 45/2017 – Trámite N° 7163/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 10725/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.327,40 (Pesos Nueve Mil Trescientos Veintisiete con 40/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. VEGA, Rogelio, DNI. N° 32.047.871; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento ALBAÑILERIA, según Informe Técnico Administrativo N° 45/2017 – Trámite N° 7163/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1674/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1675/17

VISTO: El Expediente 2223/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10358/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MESQUITA DELVALLE, Francisca Celeste, DNI. N° 94.570.522. Que por Informe Técnico N° 931/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10358/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MESQUITA DELVALLE, Francisca Celeste, DNI. N° 94.570.522, según Informe Técnico N° 931/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2223/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1676/17

VISTO: El Expediente 2242/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10488/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Diana Raquel, DNI. N° 29.213.742.

Que por Informe Técnico N° 939/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10488/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GALEANO, Diana Raquel, DNI. N° 29.213.742, según Informe Técnico N° 939/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2242/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1677/17

VISTO: El Expediente 2222/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10355/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. N° 10.643.478.

Que por Informe Técnico N° 933/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10355/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, Vilma Teresa, DNI. N° 10.643.478, según Informe Técnico N° 933/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2222/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1678/17

VISTO: El Expediente 2241/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10469/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Neuquén, a favor del Sr. TORINO, Facundo Miguel, DNI. N° 39.129.466. Que por Informe Técnico N° 940/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10469/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Neuquén, a favor del Sr. TORINO, Facundo Miguel, DNI. N° 39.129.466, según Informe Técnico N° 940/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2241/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1679/17

VISTO: El Expediente 2240/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10019/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, DNI. N° F5.099.939.

Que por Informe Técnico N° 926/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10019/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BUSTOS, Julia Catalina, DNI. N° F5.099.939, según Informe Técnico N° 926/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2240/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1680/17

VISTO: El Expediente 2239/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10525/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES, Daiana Elizabeth, DNI. N° 39.999.658.

Que por Informe Técnico N° 937/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10525/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FUENTES, Daiana Elizabeth, DNI. N° 39.999.658, según Informe Técnico N° 937/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2239/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1681/17

VISTO: El Expediente 2243/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10532/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HEREDIA Florencia Ayelen, DNI. N° 36.001.527.

Que por Informe Técnico N° 935/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10532/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HEREDIA Florencia Ayelen, DNI. N° 36.001.527, según Informe Técnico N° 935/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2243/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1682/17

VISTO: El Expediente 2220/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10359/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRERA Karina Lucia Evelin, DNI. N° 38.573.249.

Que por Informe Técnico N° 930/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10359/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABRERA Karina Lucia Evelin, DNI. N° 38.573.249, según Informe Técnico N° 930/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2220/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1683/17

VISTO: El Expediente 2244/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10530/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALVAN, Julieta Cecilia, DNI. N° 29.060.353.

Que por Informe Técnico N° 936/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10530/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GALVAN, Julieta Cecilia, DNI. N° 29.060.353, según Informe Técnico N° 936/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2244/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1684/17**VISTO:** El Expediente 2221/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10357/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARANGEL, Braian Emanuel, DNI. N° 40.208.985.

Que por Informe Técnico N° 932/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10357/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARANGEL, Braian Emanuel, DNI. N° 40.208.985, según Informe Técnico N° 932/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2221/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1685/17**VISTO:** El Expediente 2237/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10185/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTANA, Ángela Esther, DNI. N° 26.679.385.

Que por Informe Técnico N° 906/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10185/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTANA, Ángela Esther, DNI. N° 26.679.385, según Informe Técnico N° 906/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2237/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1686/17**VISTO:** El Expediente 2236/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10592/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALDERETE, José Héctor, DNI. N° 12.198.727.

Que por Informe Técnico N° 941/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10592/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ALDERETE, José Héctor, DNI. N° 12.198.727, según Informe Técnico N° 941/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2236/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1687/17**VISTO:** El Expediente 2230/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10182/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUINCHAMAN PAILLAN, María Edelmira, DNI. N° 93.916.781. Que por Informe Técnico N° 923/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10182/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUINCHAMAN PAILLAN, María Edelmira, DNI. N° 93.916.781, según Informe Técnico N° 923/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2230/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1688/17**VISTO:** El Expediente 2231/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9839/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PASCUAL Camila Trinidad, DNI. N° 41.266.525.

Que por Informe Técnico N° 860/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9839/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PASCUAL Camila Trinidad, DNI. N° 41.266.525, según Informe Técnico N° 860/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2231/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1689/17**VISTO:** El Expediente 2226/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10174/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRILLA, Nadia Julieta, DNI. N° 34.978.231.

Que por Informe Técnico N° 912/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10174/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRILLA, Nadia Julieta, DNI. N° 34.978.231, según Informe Técnico N° 912/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2226/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1690/17

VISTO: El Expediente 2232/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9934/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Miguel Andrés, DNI. N° 33.731.650.

Que por Informe Técnico N° 890/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9934/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MARTINEZ, Miguel Andrés, DNI. N° 33.731.650, según Informe Técnico N° 890/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2232/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1691/17

VISTO: El Expediente 2238/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10519/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CANALES, Luis Miguel, DNI. N° 30.823.516.

Que por Informe Técnico N° 938/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10519/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CANALES, Luis Miguel, DNI. N° 30.823.516, según Informe Técnico N° 938/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2238/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1692/17

VISTO: El Expediente 2233/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9662/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.710,00 (Pesos cinco mil setecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. SANCHEZ, Omar Alfredo, DNI. N° 29.590.506.

Que por Informe Técnico N° 872/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9662/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.710,00 (Pesos cinco mil setecientos diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor del Sr. SANCHEZ, Omar Alfredo, DNI. N° 29.590.506, según Informe Técnico N° 872/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2233/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1693/17

VISTO: El Expediente 2234/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10020/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ULLOA, Valeria Soledad, DNI. N° 35.885.338.

Que por Informe Técnico N° 929/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10020/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ULLOA, Valeria Soledad, DNI. N° 35.885.338, según Informe Técnico N° 929/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2234/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1694/17

VISTO: El Expediente 2235/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10015/2017 de fecha 12/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VITI, Iván Gabriel Héctor, DNI. N° 32.253.130.

Que por Informe Técnico N° 927/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10015/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VITI, Iván Gabriel Héctor, DNI. N° 32.253.130, según Informe Técnico N° 927/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2235/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1695/17

VISTO: El Expediente 2225/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10170/2017 de fecha 15/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Darío Alberto, DNI. N° 16.271.685.

Que por Informe Técnico N° 913/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10170/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Darío Alberto, DNI. N° 16.271.685, según Informe Técnico N° 913/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2225/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1696/17

VISTO: El Expediente 2227/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10191/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, DNI. N° 30.225.207.

Que por Informe Técnico N° 909/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10191/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, DNI. N° 30.225.207, según Informe Técnico N° 909/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2227/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1697/17

VISTO: El Expediente 2224/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10193/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRESPI, Soledad Luciana de los Ángeles, DNI. N° 30.665.880.

Que por Informe Técnico N° 910/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10193/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRESPI, Soledad Luciana de los Ángeles, DNI. N° 30.665.880, según Informe Técnico N° 910/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2224/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1698/17

VISTO: El Expediente 2228/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10171/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Edita del Carmen, DNI. N° 16.711.261.

Que por Informe Técnico N° 914/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10171/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OJEDA, Edita del Carmen, DNI. N° 16.711.261, según Informe Técnico N° 914/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2228/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1699/17

VISTO: El Expediente 2229/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10194/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCÉS FRANCO, Rosa Argentina, DNI. N° 94.651.011.

Que por Informe Técnico N° 917/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10194/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GARCÉS FRANCO, Rosa Argentina, DNI. N° 94.651.011, según Informe Técnico N° 917/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2229/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1700/17

VISTO: El Expediente 2027/2017.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 392/2017.

El Trámite N° 9643/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Dirección de Gestión de Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo, Legajo N° 5649/9, Categoría 24 (Veinticuatro), Sra. YEGROS ANTUAL, Yesica Lorena, Legajo N° 5107/1, Categoría 10 (Diez) y la Sra. AVENDAÑO BUSTAMANTE, Paola Andrea, Legajo N° 4626/4, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Gestión de Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a los efectos de participar de diversas reuniones con el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia; dirigentes del Sutef; Rector del IPES Ushuaia y distintos Gabinetes Pedagógicos de las escuelas y colegios de la mencionada ciudad.

Que dicho traslado se realizó en vehículo oficial, interno L-141, el día 10/04/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/04/2017 a la hora 19:00 aproximadamente.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 392/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo, Legajo N° 5649/9, Categoría 24 (Veinticuatro), Sra. YEGROS ANTUAL, Yesica Lorena, Legajo N° 5107/1, Categoría 10 (Diez) y la Sra. AVENDAÑO BUSTAMANTE, Paola Andrea, Legajo N° 4626/4, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Gestión de Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el día 10/04/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 11/04/2017 a la hora 19:00 aproximadamente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2027/2017.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 392/2017.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1701/17

VISTO: El Trámite N° 9570/2017 de fecha 03/04/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/04/2017 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, Sr. FUENTES, Roberto David, Legajo N° 4069/0 y la Sra. BARRIA, Érica Valeria, Legajo N° 5228/1, con motivo de participar de la «Mesa de Trabajo entre Municipio de la Ciudad de Río Grande, Ushuaia y SEDRONAR».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 04/04/2017 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sra. ANDRADE, Ana Beatriz, Legajo N° 4044/4, Sr. FUENTES, Roberto David, Legajo N° 4069/0 y la Sra. BARRIA, Érica Valeria, Legajo N° 5228/1, con motivo de participar de la «Mesa de Trabajo entre Municipio de la Ciudad de Río Grande, Ushuaia y SEDRONAR».

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1702/17

VISTO: El Expediente 2279/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10184/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FOSCHIATTI, Antonio Valeriano, DNI. N° 11.899.041. Que por Informe Técnico N° 924/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10184/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FOSCHIATTI, Antonio Valeriano, DNI. N° 11.899.041, según Informe Técnico N° 924/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2279/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1703/17

VISTO: El Expediente 2274/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10666/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Sandra Liliána, DNI. N° 36.979.922.

Que por Informe Técnico N° 944/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10666/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Sandra Liliána, DNI. N° 36.979.922, según Informe Técnico N° 944/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2274/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1704/17

VISTO: El Expediente 2275/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10975/2017 de fecha 21/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAMAS, Laura Lucrecia, DNI. N° 14.970.363.

Que por Informe Técnico N° 955/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10975/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LAMAS, Laura Lucrecia, DNI. N° 14.970.363, según Informe Técnico N° 955/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2275/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1705/17

VISTO: El Expediente 2273/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10761/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de insumos médicos, a favor del Sr. GALLARDO, Ramón Humberto, DNI. N° 16.219.662. Que por Informe Técnico N° 947/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10761/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de insumos médicos, a favor del Sr. GALLARDO, Ramón Humberto, DNI. N° 16.219.662, según Informe Técnico N° 947/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2273/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1706/17

VISTO: El Expediente 2277/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 10847/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) tubo de gas de 45 kilos, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220. Que por Informe Técnico N° 942/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10847/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) tubo de gas de 45 kilos, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220, según Informe Técnico N° 942/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2277/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1707/17

VISTO: El Expediente 2280/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9050/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOBO, Tani Erika, DNI. N° 26.220.715.

Que por Informe Técnico N° 801/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9050/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOBO, Tani Erika, DNI. N° 26.220.715, según Informe Técnico N° 801/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2280/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1708/17

VISTO: El Expediente 5420/2014.

Los Resoluciones Municipales N° 3860/2014 y 1543/2015.

El Dictamen N° 01/2017 – Trámite N° 9838/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Salud.

El Informe Técnico N° 01/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 11191/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio Específico N° 03 Complementario de fecha 24/04/2017, del Convenio Marco de Cooperación de fecha 25/11/2014, registrado bajo el N° 9968 en fecha 28/11/2014, ratificado mediante Resolución Municipal N° 3860/2014 de fecha 28/11/2014, acordado entre el Centro de Rehabilitación «Libertador», representado en este acto por su Presidente, Lic. ALZÚA, Oscar Luis, DNI. N° 10.717.640, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 11233/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Específico N° 03 Complementario de fecha 24/04/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio Marco de Cooperación de fecha 25/11/2014, registrado bajo el N° 9968 en fecha 28/11/2014, ratificado mediante Resolución Municipal N° 3860/2014 de fecha 28/11/2014, acordado entre el Centro de Rehabilitación «Libertador», representado en este acto por su Presidente, Lic. ALZÚA, Oscar Luis, DNI. N° 10.717.640, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5420/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Convenio Específico N° 03 Complementario de fecha 24/04/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1709/17

VISTO: El Expediente 1960/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 8124/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, el pago de \$ 3.504,10 (Pesos tres mil quinientos cuatro con 10/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Sra. FERNANDEZ, Karina, Legajo N° 4007/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0904-00254890 de la firma: «Telefónica de Argentina S.A.» y 0186-00361765 de la Firma: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», correspondientes al pago de internet, y la compra de materiales de construcción en seco que fueron utilizados para los talleres de oficio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 3.504,10 (Pesos tres mil quinientos cuatro con 10/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Sra. FERNANDEZ, Karina, Legajo N° 4007/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0904-00254890 de la firma: «Telefónica de Argentina S.A.» y 0186-00361765 de la Firma: «El Tehuelche S.A.C.I.C.I.», correspondientes al pago de internet, y la compra de materiales de construcción en seco que fueron utilizados para los talleres de oficio, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1960/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1710/17

VISTO: El Trámite N° 11059/2017 de fecha 21/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 30/04/2017 hasta el día 07/05/2017, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 30/04/2017 hasta el día 07/05/2017, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1711/17

VISTO: El Trámite N° 11033/2017 de fecha 21/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 24/04/2017 hasta el día 28/04/2017, a la Agente Municipal, Sra. POGGI, Ana Laura, Legajo N° 5568/9, Planta Contratada, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 24/04/2017 hasta el día 28/04/2017, a la Agente Municipal, Sra. POGGI, Ana Laura, Legajo N° 5568/9, Planta Contratada, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1712/17

VISTO: El Trámite N° 11054/2017 de fecha 21/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 23/04/2017 hasta el día 30/04/2017, a la Agente Municipal, Sra. TOKAR, Bárbara, Legajo N° 4559/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Con-

gresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 23/04/2017 hasta el día 30/04/2017, a la Agente Municipal, Sra. TOKAR, Bárbara, Legajo N° 4559/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1713/17

VISTO: El Expediente 2285/2017.

El Trámite N° 11237/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Permiso de Ocupación s/ Predio Municipal N° 335/2017 de fecha 24/04/2017, celebrado entre la Asociación Trabajadores del Estado, representada en este acto por el Sr. José Marcelo CORDOBA, DNI N° 17.124.165, en su carácter de Secretario General de la Seccional Río Grande, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Permiso en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Permiso de Ocupación s/ Predio Municipal N° 335/2017 de fecha 24/04/2017, celebrado entre la Asociación Trabajadores del Estado, representada en este acto por el Sr. José Marcelo CORDOBA, DNI N° 17.124.165, en su carácter de Secretario General de la Seccional Río Grande, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 2285/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1714/17

VISTO: El Expediente 2078/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 21/2017 - Tramite N° 9057/2017; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 9386/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/04/2017, celebrado entre el Sr. LARROZA, José Luis, DNI N° 30.380.832, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de clases de un (01) curso de Capacitación Teórico Practico denominado «Reparación de Electrodomésticos», dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que mediante Trámite N° 11046/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/04/2017, celebrado entre el Sr. LARROZA, José Luis, DNI N° 30.380.832, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 2078/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/04/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1715/17**VISTO:** El Expediente 1902/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 219/2008; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 7950/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 26/2017 de fecha 27/03/2017, celebrado entre el Sr. OROZCO, Jonathan Matías, DNI N° 30.852.309, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas propias de un oficial pintor, en la División de Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 10281/2017, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 11047/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 26/2017 de fecha 27/03/2017, celebrado entre el Sr. OROZCO, Jonathan Matías, DNI N° 30.852.309, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1902/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 26/2017 de fecha 27/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1716/17**VISTO:** El Expediente 1901/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 219/2008; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 7407/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 25/2017 de fecha 17/03/2017, celebrado entre la Sra. ZAMORANO, Petrona Graciela del Valle, DNI N° 17.182.234, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada deberá llevar a cabo tareas inherentes a su profesión en el Laboratorio de Planta Potabilizadora, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 10552/2017, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 11044/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 25/2017 de fecha 17/03/2017, celebrado entre la Sra. ZAMORANO, Petrona Graciela del Valle, DNI N° 17.182.234, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1901/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 25/2017 de fecha 17/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1717/17**VISTO:** El Expediente 1903/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 219/2008; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 7933/2017 de fecha 27/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 27/2017 de fecha 27/03/2017, celebrado entre el Sr. MENDEZ Raúl Alberto, DNI N° 16.346.913, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de carpintería de obra y construcción en seco, en la División Carpintería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 10300/2017, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 11048/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 27/2017 de fecha 27/03/2017, celebrado entre el Sr. MENDEZ Raúl Alberto, DNI N° 16.346.913, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1903/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 27/2017 de fecha 27/03/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1718/17**VISTO:** El Expediente 1598/2017.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 013/2017; Resolución S.P. y A. N° 24/2017.

El Trámite N° 6859/2017 de fecha 15/03/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 22/03/2017, celebrado entre el Sr. OYARZUN VERA, Víctor Armando, DNI. N° 18.741.075, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de materiales para ampliación de infraestructura productiva, de acuerdo al Informe Técnico N° 42/2017 - Trámite N° 6858/2017.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 10722/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 10821/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 22/03/2017, celebrado entre el Sr. OYARZUN VERA, Víctor Armando, DNI. N° 18.741.075, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 42/2017 - Trámite N° 6858/2017 y la documentación obrante en el Expediente 1598/2017.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio AA-652-KM de fecha 23/03/2017, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. OYARZUN VERA, Víctor Armando, DNI. N° 18.741.075, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1719/17**VISTO:** El Expediente 274/2017.

La Resolución Municipal N° 0374/2017.

El Trámite N° 7155/2017 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 137/2016 (SOySP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11926 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0374/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BASTIDAS Eduardo Andrés, DNI. N° 24.337.134, y este Municipio, representado por el

Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 11136/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 137/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 30/12/2016, registrado bajo el N° 11926 en fecha 23/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0374/2017 de fecha 23/01/2017, por el período adicional de tres (03) meses, desde el día 01/04/2017 al día 30/06/2017, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BASTIDAS Eduardo Andrés, DNI. N° 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 274/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 137/2016 (SOYSP-DPyJ) de fecha 30/12/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1720/17

VISTO: El Expediente 1029/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 3282/2017 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 10353/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2017».

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realizará mediante Contratación Directa por renglón, el sistema que se utilizara será el de Unidad de Medida (Renglones N° 01 al 56).

Que el plazo de ejecución de trabajos será de 270 (doscientos setenta) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.

Que los trabajos demandarán un total de 7.500 hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.285.553,70 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 70/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Enero/2017.

Que a través del Trámite N° 10353/2017, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 01, 06, 31, 37, 40, 41, 49, 53 y 54 a favor de la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.B.**», por la suma de \$ 224.310,50 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos y Diez con 50/100); los renglones N° 02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 29, 30, 45, 47, 48, 52 y 56 a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», por la suma de \$ 213.963,00 (Pesos Doscientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100); los renglones N° 03, 11, 12, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 43, 44, 46, 50, 51 y 55 a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**» por la suma de \$ 293.150,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Que mediante Trámite N° 11069/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2017», siendo el presupuesto Oficial de \$ 1.285.553,70 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 70/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1029/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 01, 06, 31, 37, 40, 41, 49, 53 y 54 a favor de la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.B.**», por la suma de \$ 224.310,50 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos y Diez con 50/100); los renglones N° 02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 29, 30, 45, 47, 48, 52 y 56 a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», por la suma de \$ 213.963,00 (Pesos Doscientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Tres con 00/100); los renglones N° 03, 11, 12, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 43, 44, 46, 50, 51 y 55 a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**» por la suma de \$ 293.150,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas a cotizar nuevamente los Renglones N° 27, 39 y 42.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1721/17

VISTO: El Expediente 722/2017.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141 - Artículo 146°.

La Resolución Municipal N° 777/2017 de fecha 21/02/2017.

El Trámite N° 10837/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 777/2017 de fecha 21/02/2017, se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «PINTADO DE PASEOS Y MONUMENTOS DE LA CIUDAD- AÑO 2017».

Que por un error involuntario, se tipeo de manera equivocada un importe, por lo que a través del Trámite N° 10837/2017 se solicita modificar el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 777/2017 de fecha 21/02/2017, en donde dice: «...de los renglones N° 08, 18, 28, 34, 35, 36, 37 y 38 a favor de la empresa: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L.» por un monto total de \$ 127.700,00 (Pesos ciento veintisiete mil setecientos con 00/100...), deberá decir: «...de los renglones N° 08, 18, 28, 34, 35, 36, 37 y 38 a favor de la empresa: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L.» por un monto total de \$ 129.700,00 (Pesos ciento veintinueve mil setecientos con 00/100)...».

Que la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, faculta a la Administración, sin limitación de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión (Artículo 146°).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, Artículo 146°.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 777/2017 de fecha 21/02/2017, en donde dice: «...de los renglones N° 08, 18, 28, 34, 35, 36, 37 y 38 a favor de la empresa: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L.» por un monto total de \$ 127.700,00 (Pesos ciento veintisiete mil setecientos con 00/100...), deberá decir: «...de los renglones N° 08, 18, 28, 34, 35, 36, 37 y 38 a favor de la empresa: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L.» por un monto total de \$ 129.700,00 (Pesos ciento veintinueve mil setecientos con 00/100)...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 722/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1722/17

VISTO: El Expediente 82/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Resolución Municipal N° 620/2017.

El Dictamen N° 21/2017 – Trámite N° 4917/2017, de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 11244/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 620/2017 se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 1».

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 14/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017, celebrado entre el Sr. GUTIERREZ, Martín Alberto, DNI N° 35.810.307 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 11240/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 11250/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 14/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GUTIERREZ, Martín Alberto DNI N° 35.810.307 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 82/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 68.224,20 (Pesos sesenta y ocho mil doscientos veinticuatro con 20/100) al ejercicio financiero correspondiente, el cual surge de la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 14/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1723/17

VISTO: El Expediente 310/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 20/2017 – Trámite N° 4914/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

El Trámite N° 4449/2017 de fecha 17/02/2017, emitido desde la Dirección Municipal de

Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 621/2017 se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 2». Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 10/2017 (SOYSP-D.S.P) de fecha 17/02/2017, celebrado entre el Sr. JARDIN ESTANISLADO ALFREDO DNI N° 12.103.685 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social «Ad-Referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite N° 11236/2017, emitido desde Auditoría Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite N° 11246/2017, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 10/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 17/02/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JARDIN ESTANISLADO ALFREDO DNI N° 12.103.685 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 310/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 56.182,20 (Pesos cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos con 20/100) al ejercicio financiero correspondiente, el cual surge de la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 10/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 17/02/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1724/17

VISTO: El Expediente 345/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 23/2017 – Trámite N° 4919/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

El Trámite N° 11245/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 622/2017 se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 3». Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 18/2017 (SOYSP-D.S.P) de fecha 03/04/2017, celebrado entre el Sr. CABEZON, Ramón Alfredo DNI N° 14.346.861 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos,

Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite N° 11235/2017, emitido desde Auditoría Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite N° 11247/2017, emitido desde la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 18/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CABEZON, Ramón Alfredo DNI N° 14.346.861 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 345/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 45.059,04 (Pesos cuarenta y cinco mil cincuenta y nueve con 04/100) al ejercicio financiero correspondiente, el cual surge de la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 18/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1725/17

VISTO: El Expediente 316/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal y Resolución Municipal N° 623/2017.

El Dictamen N° 22/2017 – Trámite N° 4918/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 11242/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 623/2017 se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 4». Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 13/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017, celebrado entre el Sr. CRUZ, Enrique Rafael, DNI N° 30.882.338 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 11241/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 11248/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 13/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CRUZ, Enrique Rafael DNI N° 30.882.338 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 316/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 47.943,72 (Pesos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 72/100) al ejercicio financiero correspondiente, el cual surge de la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 13/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1726/17

VISTO: El Expediente 315/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N° 624/2017.

El Dictamen N° 19/2017 – Trámite N° 4837/2017 de fecha 22/02/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, El Trámite N° 11243/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 624/2017 se aprobó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES- AÑO 2017- ZONA 5». Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 17/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017, celebrado entre el Sr. AYARDE, Oscar Antonio DNI N° 27.160.539 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos «Ad-Referéndum» del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 11239/2017, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta de las mismas a través del Trámite N° 11249/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 17/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AYARDE, Oscar Antonio DNI N° 27.160.539 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 315/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 49.009,08 (Pesos cuarenta y nueve mil nueve con 08/100) al ejercicio financiero correspondiente, el cual surge de la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 17/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 03/04/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1727/17

VISTO: El Trámite N° 10784/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Auditoría Interna y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión

Ciudadana, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Auditoría Interna y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1728/17

VISTO: Expediente AMDJ N° 154/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 274/2011 y sus modificatorias, Decretos Municipales N° 807/2004, N° 558/2009 y N° 276/2016 – Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y N° 2848/2010; Resolución AMDJ N° 173/2017.

El Trámite N° 371/2017 de fecha 30/03/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 173/2017 de fecha 30/03/2017, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, los días 02, 15 y 21 de febrero saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 17:00, a favor de la Agente Municipal, Sr. ROJAS, Gloria, Legajo N° 1593/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien se encuentra afectada como enfermera a cargo de la salida al campo de tercera edad, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 173/2017 de fecha 30/03/2017, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 154/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1729/17

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 5540/2013.

La Resolución Municipal N° 1641/2015 de fecha 24/04/2015.

El Informe Técnico de fecha 18/07/2016, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 01/2017 – Trámite N° 229/2017 de fecha 07/03/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 242/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1641/2015 de fecha 24/04/2015, se procedió a revocar el Permiso de Ocupación N° 285/2015, otorgado a favor del Sr. GODOY CHIGUAY Moisés Antonio, DNI N° 31.151.319, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 99, Sección «F» de nuestra ciudad.

Que la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realiza el Informe Técnico de fecha 18/07/2016, y asimismo la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emite el Dictamen N° 01/2017 – Trámite N° 229/2017 de fecha 07/03/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a la Postulación N° 7419, por parte del Sr. GODOY CHIGUAY Moisés Antonio, DNI N° 31.151.319, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 5540/2013.

ARTICULO 2°.- APROBAR la transferencia de la Postulación N° 7419, en favor de la Sra. HARO LIVINIER Elcira Jimena, DNI N° 28.509.718.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1730/17

VISTO: El Expediente 1560/2017.

El escrito ingresado a este Municipio por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana en fecha 08/03/2017, interpuesto por el Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo N° 2033/8.

El Dictamen N° 6/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde el Departamento Legal y

Técnica de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 10567/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al reclamo interpuesto por el agente municipal, Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo N° 2033/8, respecto a la liquidación del beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 2329/2006, consistente en la bonificación de los tres sueldos brutos para aquellos agentes que hayan cumplido 25 años de servicio laboral; asimismo, reclama que desde el mes de junio de 2016 se le ha dejado de abonar el ítem denominado «tarea riesgosa», y a fin de dar respuesta a la cuestión planteada, se ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 6/2017 de fecha 07/04/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR parcialmente al reclamo impetrado por el agente municipal, Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo N° 2033/8, respecto a la liquidación del beneficio otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2329/2006, el cual reúne los requisitos y condiciones para su percepción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1560/2017.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR la pretensión del agente municipal, Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo N° 2033/8, en cuanto a la percepción del ítem «tarea riesgosa», por no desarrollar tareas en forma normal y habitual que contemplen la posibilidad de sufrir algún tipo de accidente o enfermedad profesional, en virtud de las consideraciones vertidas por el Dictamen N° 6/2017 de fecha 07/04/2017, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1560/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar al Sr. LUCIANI, Walter René, Legajo N° 2033/8, con copia del Dictamen N° 6/2017 de fecha 07/04/2017, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1731/17

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 5752/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria.

La Resolución Municipal N° 3524/2016.

El Trámite N° 8522/2017 de fecha 23/03/2017 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente
El Trámite N° 7841/2017 de fecha 04/04/2017 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 51 b, Sección «F» de nuestra ciudad, a favor del Sr. VIDEAU, Santiago Enrique, DNI N° 13.450.894.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1851/2017 de fecha 19/04/2017 y el Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1851/2017 de fecha 19/04/2017, suscripto entre el Sr. VIDEAU, Santiago Enrique.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1851/2017 de fecha 19/04/2017, suscripto entre el Sr. VIDEAU, Santiago Enrique, DNI N° 13.450.894, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 51 b, Sección «F» de nuestra ciudad, con una superficie de 1.600,00 m2 (un mil seiscientos metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 5752/2013.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1851/2017 de fecha 19/04/2017, suscripto entre el Sr. VIDEAU, Santiago Enrique, DNI N° 13.450.894, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 51 b, Sección «F» de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 5752/2013

ARTICULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1732/17

VISTO: El Expediente Letra «DyE» N° 1033/2007.

El Informe Técnico de fecha 10/05/2016, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 26/2016 – Trámite N° 18835/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 61/2017 de fecha 19/01/2017, emitido desde la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en fs. 61 consta Nota de fecha 30/11/2015 del Sr. DERGHAM Omar Zacarías, DNI N°

22.397.270, en la cual solicita la desafectación del permiso que fuera suscripto en su oportunidad en virtud de haberse producido el divorcio vincular de quien fuera su cónyuge la Sra. MIRANDA Liliana del Valle, DNI N° 24.262.169.

Que la Coordinación Tierras Fiscales dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realiza el Informe Técnico de fecha 10/05/2016.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 26/2016 – Tramite N° 18835/2016 de fecha 09/08/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EXCLUIR del Permiso de Ocupación N° 212/2007 de fecha 21/11/2007, Sr. DERGHAM Omar Zacarías, DNI N° 22.397.270, correspondiente al predio identificativo catastralmente como Parcela 01, Macizo 6A, Sección «A», exceptuando de las Obligaciones emergentes aplicadas a la suscripción pertinente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «DyE» N° 1033/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Permiso de Ocupación N° 212/2007 de fecha 21/11/2007, a favor de la Sra. MIRANDA Liliana del Valle, DNI N° 24.262.169, en condominio ECHEGARAY Yolanda Viviana, DNI N° 21.501.019 / PACHECO Walter Ramón, DNI N° 17.852.776.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al Sr. DERGHAM Omar Zacarías, DNI N° 22.397.270, en el domicilio sito en calle Liniers N° 485 de nuestra ciudad, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1733/17

VISTO: El Expediente AMDJ N° 235/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014, 0276/2017 – Anexo I y 392/2017; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 471/2017 de fecha 25/04/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 478/2017 de fecha 27/04/2017; emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Córdoba, el día 23/05/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 28/05/2017 a la hora 21:30, del agente municipal, Sr. CAVIA Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, con motivo de participar del campo de entrenamiento nacional de la categoría cadetes (Año 2002, 2001 y 2000), en el cual representará a la Federación de Tierra del Fuego como técnico.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 392/2017.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: USHUAIA / CÓRDOBA / CÓRDOBA / USHUAIA.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Córdoba, el día 23/05/2017 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el día 28/05/2017 a la hora 21:30, del agente municipal, Sr. CAVIA Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 235/2017.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017; asimismo, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 392/2017.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / CÓRDOBA / CÓRDOBA / USHUAIA.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2017

NOGAR
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1734/17

VISTO: El Expediente 2284/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0276/2017; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 9840/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería, destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de calle y para situaciones emanadas en la guardia de emergencia social, la cual se entrega en forma mensual durante el mes de Abril y Mayo/2017.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$60.360,02 (Pesos sesenta mil trescientos sesenta con 02/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de calle y para situaciones emanadas en la guardia de emergencia social, la cual se entrega en forma mensual durante el mes de Abril y Mayo/2017, por la suma aproximada de \$60.360,02 (Pesos sesenta mil trescientos sesenta con 02/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 2284/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1735/17

VISTO: El Expediente 2345/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11183/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, gastos de manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BENITEZ, Lidia Elizabeth, DNI. N° 28.079.614.

Que por Informe Técnico N° 959/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11183/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, gastos de manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BENITEZ, Lidia Elizabeth, DNI. N° 28.079.614, según Informe Técnico N° 959/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2345/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1736/17

VISTO: El Expediente 2344/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11130/2017 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. ALBANESI, German Guillermo, DNI. N° 23.977.687.

Que por Informe Técnico N° 964/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11130/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. ALBANESI, German Guillermo, DNI. N° 23.977.687, según Informe Técnico N° 964/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2344/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1737/17**VISTO:** El Expediente 2300/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10679/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SIELAS, Gisela Magalí, DNI. N° 36.992.693.

Que por Informe Técnico N° 945/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10679/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SIELAS, Gisela Magalí, DNI. N° 36.992.693, según Informe Técnico N° 945/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2300/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1738/17****VISTO:** El Expediente 2301/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10787/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Silvina, DNI. N° 36.488.846.

Que por Informe Técnico N° 943/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10787/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Silvina, DNI. N° 36.488.846, según Informe Técnico N° 943/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2301/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1739/17****VISTO:** El Expediente 2302/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10823/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NOROÑHA, Leandro Joaquín, DNI. N° 41.611.857.

Que por Informe Técnico N° 953/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10823/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NOROÑHA, Leandro Joaquín, DNI. N° 41.611.857, según Informe Técnico N° 953/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2302/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1740/17****VISTO:** El Expediente 2292/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10834/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VASQUEZ, Santiago Daniel, DNI. N° 35.898.224.

Que por Informe Técnico N° 951/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10834/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. VASQUEZ, Santiago Daniel, DNI. N° 35.898.224, según Informe Técnico N° 951/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2292/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1741/17****VISTO:** El Expediente 2291/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10836/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAZAN IZQUIERDO Anita Kelly, DNI. N° 95.410.487.

Que por Informe Técnico N° 952/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10836/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAZAN IZQUIERDO Anita Kelly, DNI. N° 95.410.487, según Informe Técnico N° 952/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2291/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1742/17**VISTO:** El Expediente 2299/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10783/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Héctor Gerardo, DNI. N° 13.609.906.

Que por Informe Técnico N° 946/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10783/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Héctor Gerardo, DNI. N° 13.609.906, según Informe Técnico N° 946/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2299/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017NOGAR
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1743/17****VISTO:** El Expediente 2297/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10756/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GRIMALDI Narcisa, DNI. N° 12.548.354.

Que por Informe Técnico N° 948/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10756/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GRIMALDI Narcisa, DNI. N° 12.548.354, según Informe Técnico N° 948/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2297/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017NOGAR
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1744/17****VISTO:** El Expediente 2293/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10842/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GIGLIOTTI, Malena Solange, DNI. N° 42.155.838.

Que por Informe Técnico N° 954/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10842/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GIGLIOTTI, Malena Solange, DNI. N° 42.155.838, según Informe Técnico N° 954/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2293/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017NOGAR
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1745/17****VISTO:** El Expediente 2295/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9835/2017 de fecha 10/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROBLES, María Claudia, DNI. N° 20.655.225.

Que por Informe Técnico N° 861/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9835/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROBLES, María Claudia, DNI. N° 20.655.225, según Informe Técnico N° 861/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2295/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017NOGAR
CUBINO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 1746/17****VISTO:** El Expediente 2294/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10768/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GUTIERREZ, Jesús Alberto, DNI. N° 39.009.173.

Que por Informe Técnico N° 950/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10768/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GUTIERREZ, Jesús Alberto, DNI. N° 39.009.173, según Informe Técnico N° 950/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2294/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1747/17

VISTO: El Expediente 2296/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10776/2017 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Graciela Raquel, DNI. N° 31.858.326. Que por Informe Técnico N° 949/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10776/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Graciela Raquel, DNI. N° 31.858.326, según Informe Técnico N° 949/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2296/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1748/17

VISTO: El Expediente 2255/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 10610/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. DIMARCO, Carla Noelia, DNI. N° 28.222.612; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Bijouterie y Accesorios.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 65/2017 – Trámite N° 10608/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 11394/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. DIMARCO, Carla Noelia, DNI. N° 28.222.612; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Bijouterie y Accesorios, según Informe Técnico Administrativo N° 65/2017 – Trámite N° 10608/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2255/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1749/17

VISTO: El Expediente 2256/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 10529/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. HUGHES José Alberto, DNI. N° 11.900.491;

cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Grafica.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 63/2017 – Trámite N° 10527/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 11391/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. HUGHES José Alberto, DNI. N° 11.900.491; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Grafica, según Informe Técnico Administrativo N° 63/2017 – Trámite N° 10527/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2256/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1750/17

VISTO: El Expediente 2253/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 10341/2017 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. RAVENTOS Gladys Susana, DNI. N° 17.456.237; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Textil. Que por Informe Técnico Administrativo N° 60/2017 – Trámite N° 10340/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 11390/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. RAVENTOS Gladys Susana, DNI. N° 17.456.237; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Textil, según Informe Técnico Administrativo N° 60/2017 – Trámite N° 10340/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2253/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1751/17

VISTO: El Expediente 2252/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 10396/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. GRIMALDI, Mirna, DNI. N° 12.548.413; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil. Que por Informe Técnico Administrativo N° 62/2017 – Trámite N° 10392/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 11392/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. GRIMALDI, Mirna, DNI. N° 12.548.413; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil, según Informe Técnico Administrativo N° 62/2017 – Trámite N° 10392/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2252/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1752/17

VISTO: El Expediente 2254/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 10602/2017 de fecha 19/04/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.222,80 (Pesos Nueve Mil Doscientos Veintidós con 80/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. LEIVA, María Noelia, DNI. N° 41.361.942; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Porcelana Fría.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 64/2017 – Trámite N° 10593/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 11393/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.222,80 (Pesos Nueve Mil Doscientos Veintidós con 80/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. LEIVA, María Noelia, DNI. N° 41.361.942; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Porcelana Fría, según Informe Técnico Administrativo N° 64/2017 – Trámite N° 10593/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2254/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2017

NOGAR
CASTIGLIONE

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Finanzas Públicas****RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0457/2017****VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Decreto Municipal N° 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3622/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR la Readequar de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la **SEGUNDA QUINCENA de ABRIL de 2017**, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0458/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01172/2017**, «Adquisición e impresión de 2500 entradas y 2500 Cartones de Bingo Día Internacional de la Mujer (11/03/17)», Trámite N° 5452/2017, Letra: **SPS.CTC.** emitido por la Coordinación de Talleres Culturales dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión de dos mil quinientas (2500) entradas y dos mil quinientos (2500) cartones de bingos que serán necesarios para la organización y ejecución del bingo «Día Internacional de la Mujer» organizada por este Municipio a fin de agasajar a todas las mujeres de nuestra ciudad en su día;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 339/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 253/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**JM GRÁFICA S.R.L.**» por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 339/2017, a favor de: «**JM GRÁFICA S.R.L.**» por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00)**;

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0459/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02087/2017** «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., servicio del día 05/04/17», Trámite N° 9836/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002444/ 2445 por la suma total de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 4.783,16)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondientes a la carga de combustible del día 05/04/17;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 13;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002444/ 2445 por la suma total de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 4.783,16)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0460/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02094/2017** «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 03/04/17 y 04/04/17», Trámite N° 9795/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002438/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 56.061,06)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondientes a la carga de combustible de los días 03/04/17 y 04/04/17;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 21;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002438/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 06/100 (\$ 56.061,06)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0461/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-03165/2016** «Adquisición de balizas para flota vehicular perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias», Trámite N° **19113/2016**, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de balizas para flota vehicular de esta Dirección General de Obras Sanitarias, siendo destinadas a los diferentes sectores, para que puedan circular con las luces reglamentarias con total normalidad, pudiendo así seguir abocándose a las tareas habituales. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **235/2017**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **312/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**MUSA JULIO ALBERTO**» por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 46.350,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **235/2017**, a favor de: «**MUSA JULIO ALBERTO**» por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 46.350,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0462/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01088/2017 «Adquisición de Licencias antivirus ESET EndPoint Renovación», Trámite N° 4845/2017, Letra: **SMELDA**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d); El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la renovación de las licencias de antivirus corporativo ESET EndPoint Protection Estandar por el periodo de 12 meses a partir del 09/04/17 al 08/04/2018. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 295/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 277/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**ISOFTLAND S.R.L.**» por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 61.620,00)**; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 295/2017, a favor de: «**ISOFTLAND S.R.L.**» por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 61.620,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRASE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 17 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0463/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01656/2017 «Pago de factura presentada por el Sr. Rodolfo Saenz», Trámite N° 7578/2017, Letra: **SOYSP.DGA.**, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000408 de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00)** presentada al cobro por: «**SAENZ RODOLFO RUBEN**», correspondiente a la contratación del servicio para el traslado de casillas situadas sobre lote Municipal de calle Sarmiento al 3100 y sobre los Pasajes Darwin y Lujan, las cuales serán reubicadas en el Macizo 504 del Barrio los cisnes a fin de dar cumplimiento con el «Plan de Saneamiento», ordenamiento y control de asentamientos irregulares en las márgenes del Río Grande; Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto Informes Técnicos S/N obrante a fojas N° 03 y N° 23;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000408 de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00)**, presentada al cobro por: «**SAENZ RODOLFO RUBEN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRASE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0464/2017**VISTO:**

El Expediente 0001-00309/2017, «**COMPRA COLCHONES Y FRAZADAS P/ DEPÓSITO PROMOCIÓN HUMANA**», Trámite N° 01469/2017, Letra: **M.R.G.S.P.S.D.P.H.**, emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 864/2013; 831/2014 y 808/2016, anexo I; La Resolución Municipal N° 0251/2017; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 07/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 07/2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el **Concurso de Precios N° 07/2017**, referente a la adquisición de colchones y frazadas, solicitada por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 45), se han recibido las ofertas por parte de las firmas Spymo de Héctor Daniel López, y Montecarlo S.R.L.;

Que, las empresas mencionadas precedentemente cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, del cuadro comparativo de precios obrante a foja 49, surge que la firma Spymo de Héctor Daniel López, es la más económica en los renglones N° 01 y N° 02, de su oferta principal; y en los renglones N° 01, 02 y 03, de su oferta alternativa;

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 10 de febrero del corriente, emitido por la Coordinación de Promoción de Promoción Familiar (fs. 51), se manifiesta que la oferta principal de la firma Spymo de Héctor Daniel López, respecto a los renglones N° 01 y 02, satisface los requerimientos solicitados por el área;

Que, a través del Informe Técnico de fecha 09 de marzo del año 2017, la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor (fs. 66), señala que en relación al renglón N° 03, la oferta presentada por la firma Montecarlo S.R.L. y la oferta alternativa de la firma Spymo de Héctor Daniel López, en su oferta N° 02; reúnen los requerimientos técnicos solicitados por el área;

Que, ante lo expuesto, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 70); recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma Spymo de Héctor Daniel López, en los renglones N° 01 y 02 de su oferta principal, y en el renglón N° 03 de su oferta alternativa, por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 199.050,00)**;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 808/2016, anexo I;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 07/2017, referente a la adquisición de colchones y frazadas, solicitada Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio; a favor de la firma **Spymo de Héctor Daniel López**, en los renglones N° 01 y 02 de su oferta principal, y en el renglón N° 03 de su oferta alternativa; por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 199.050,00)**;

ARTÍCULO 2°-EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°-PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°-REGÍSTRASE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Promoción Familiar. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0465/2017**VISTO:**

El Expediente 0001-01676/2017 «**CONTRATACIÓN DE 700 HS. DE MAQUINA EXCAVADORA SOBRE ORUGA**», Trámite N° 7776/2017, Letra: **MRG-SOYSP.**, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 37/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 37/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el **Concurso de Precios N° 37/2017**, referente a la Contratación de 700 hs. de máquina excavadora sobre oruga, solicitada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 06 de abril del año 2017 (fs. 17), el Sr. Jorge Palavecino, presentó el Pedido de Cotización con leyenda «no cotiza»;

Que, el Artículo 26° Inciso 3 Punto b) de la Ley Territorial de Contabilidad N° 06/71, autoriza la contratación directa «cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas validas o admisibles.»;

Que, ante lo expuesto, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 18), recomendó declarar desierto el presente Concurso de Precios, por no haber recibido ofertas; y solicitar autorización para la contratación en forma directa, de lo solicitado en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°-DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 37/2017, por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR la Contratación Directa de lo solicitado en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0466/2017**VISTO:**

El Expediente 0001-01018/2017, «Adq. de 150 m³ de hormigón elaborado H17», Trámite Nº 04500/17, Letra: M.R.G.-S.O.Y.S.P.-D.A., emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72 de la ley 6/71; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 864/2013, 831/2014 y 808/2016, anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 18/2017; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 18/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 18/2017, para la adquisición de 150 metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H 17, solicitado por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, del Acta de Apertura de fecha 17 de marzo del corriente año (fs. 38), surge que se han presentado las ofertas de las firmas El Dorado S.R.L. y Hernán Meneses;

Que, del cuadro comparativo, obrante a foja 41, surge que la oferta presentada por el Sr. Hernán Meneses, es la de menor precio;

Que, la oferta presentada por el Sr. Hernán Meneses, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, mediante el Informe Técnico, trámite Nº 7595/2017 (fs. 43), emitido por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; se manifiesta que las ofertas de las firmas El Dorado S.R.L. y Hernán Meneses, cumplen con las características técnicas solicitadas por el área;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 48), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor del Sr. Hernán Meneses, en el único renglón, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016, anexo I.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º-ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 18/2017, referente a la adquisición de 150 metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H 17, solicitado por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; a favor del Sr. **Hernán Meneses**, en el único renglón, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00)**.

ARTÍCULO 2º-EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º-PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0467/2017**VISTO:**

El Expediente 0001-00235/2017, «Adquisición de Maquinaria, Herramienta e insumos para la recargas de Matafuegos», Trámite Nº 0001-00626/2017, emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013; 831/2014, 623/2016 y 808/2016, anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 05/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 05/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 05/2017, referente a la adquisición de maquinaria, herramienta e insumos para la recarga de matafuegos, solicitada por la Coordinación de Higiene de este Municipio;

Que, según surge del Acta de Apertura de fs. 162, se ha recibido una oferta de la firma Melisam S.A.;

Que, la firma «Melisam S.A.» cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, mediante el Informe Técnico emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene, Trámite Nº 0001-04872/2017, obrante a fs. 171; se manifiesta que la única oferta presentada, cumple con los requerimientos técnicos solicitados por el área;

Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 168/169, se desprende que la firma mencionada precedentemente, es superior al presupuesto preliminar, presentado oportunamente por la misma empresa (fs. 03/05);

Que, a través del Informe Técnico de fs.186, la Coordinación de Seguridad e Higiene, señala que, habiéndose realizado un análisis de la oferta presentada por la firma Melisam S.A.,

respecto de la primera cotización anteriormente agregada; se logró constatar que el aumento en las ofertas se debe a que la empresa incorporó los costos de transporte, que hasta el momento no habían sido cotizados;

Que, la única oferta presentada, cotizó la totalidad de los renglones, a excepción del renglón Nº 21 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, el Artículo 26º 3) «b» de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, autoriza la contratación directa «cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles»;

Que, ante lo expuesto, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 191); recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma la firma Melisam S.A., en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, por la suma de total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 355.026,00); declarar desierto el renglón Nº 21 del Pedido de Cotización, y solicitar autorización para la Contratación en forma Directa de lo solicitado en el mismo;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 808/2016, anexo I;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR el Concurso de Precios Nº 05/2017, referente a la adquisición de maquinaria, herramienta e insumos para la recarga de matafuegos, solicitada por la Coordinación de Higiene de este Municipio; a favor de la firma **Melisam S.A.**, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, por la suma de total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON 00/100 (\$ 355.026,00)**.

ARTÍCULO 2º-DECLARAR DESIERTO el renglón Nº 21, por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR la contratación en forma directa, de lo solicitado en el renglón Nº 21 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4º-EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º-PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 7º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Seguridad e Higiene. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0468/2017**VISTO:**

El Expediente 0001-00645/2017, adquisición de fusor de brea para el Departamento de Bacheo, Trámite Nº 2733/2017, Letra: M.R.G. (S.O.Y.S.P.D.O.V.), emitido por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72, y modificatorio Nº 1543/2012;

Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º, Inciso 2º;

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 623/2016 y 808/2016;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 13/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 13/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios Nº 13/2017, referente a la adquisición de fusor de brea para el Departamento de Bacheo, solicitada por la Dirección de Obras Viales, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 51), se ha recibido una oferta por parte de la firma Guillermo Frachia S.R.L.;

Que, mediante el Informe Técnico de fs. 64, la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que la oferta presentada por la firma antes mencionada, no se ajusta a las características técnicas previstas para el presente Concurso de Precios, en lo que respecta a la capacidad del equipo; y asimismo, condiciona el plazo de mantenimiento de la oferta;

Que, el Artículo 26º 3) «b» de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, autoriza la contratación directa «cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles.»;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 69), recomendó declarar fracasado el presente Concurso de Precios, por resultar la oferta de la firma Guillermo Frachia S.R.L. inadmisibles; y solicitar autorización para la Contratación Directa de lo solicitado en el Pedido de Cotización del presente procedimiento de selección;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Guillermo Frachia S.R.L., por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º-DECLARAR FRACASADO el Concurso de Precios Nº 13/2017; por no haber obtenido cotizaciones admisibles.

ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR la Contratación Directa de lo solicitado en el único renglón, del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Dirección de Obras Viales. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0469/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00221/2017 «Adquisición 200 Licencias software antivirus NOD 32», Trámite N° 1190/2017, Letra: **SMELCSL**, emitido por la Coordinación de Servicios Informáticos dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de doscientas (200) licencias adicionales de software de antivirus. Dicha solicitud obedece a la cantidad de usuarios de nuestra red la cual debe estar protegida de presentes y futuros programas malintencionados y así bregar por la seguridad de toda la información; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 94/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 248/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**ISOFTLAND S.R.L.**» por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.150,00)**; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 94/2017, a favor de: «**ISOFTLAND S.R.L.**» por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.150,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0470/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00305/2017 «Adquisición de filtro regulador para maquinas neumáticas», Trámite N° 1399/2017, Letra: **SOYSP.DGOS.**, emitido por la Dirección General Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) filtros regulador para maquinas neumáticas que serán utilizadas en la cortadora de plasma, la cual se utiliza para efectuar cortes de distintos tipos de hierro y contribuirá principalmente en la fabricación de tapas en el sector Pañol dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 35/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, mediante Pase N° 283/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» por la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 8.970,00)**; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 035/2017, a favor de: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» por la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 8.970,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0471/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01480/2017, «Adquisición de resmas A4 y oficio», Trámite N° 5905/2017, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 240 (doscientos cuarenta) resmas oficio y 240 (doscientos cuarenta) resmas A4, dicha adquisición obedece a la necesidad de contar con los elementos necesarios para el normal desarrollo en cada una de las distintas dependencias de las secretarías del Municipio; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 384/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 289/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 42.720,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º -AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 384/2017, a favor de: «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 42.720,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º -POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0472/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00739/2017, «Adquisición de telas destinadas a los encuentros de emprendedores denominados El desafío Producir», Trámite N° 3021/2017, Letra: **SPYA.DDL.**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de telas para renovar los elementos que se utilizan en los encuentros de emprendedores denominado «El Desafío de Producir» que se realizan cuatro veces al año como así también eventos similares que requieren la participación de emprendedores locales, realizados en el Paseo «Canto del viento»;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 309/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 270/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**RAKELA S.D.H.**» por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 309/2017, a favor de: «**RAKELA S.D.H.**» por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0473/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00819/2017 «Adquisición de Toner para la Dirección de Rentas», Trámite N° 1984/2017, Letra: **SFP.DR.**, emitido por la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos toner para las impresoras que se encuentran en el área de atención al público y departamentos de Administración, Gestión y Mora y Automotores de la Dirección de Rentas Municipal Centro y Padre Zink;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 282/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 271/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «RAYUELA S.R.L.» por la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 93.142,25)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 282/2017, a favor de: «RAYUELA S.R.L.» por la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 93.142,25)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0474/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01345/2017 «Adquisición de solución fisiológica de cloruro de sodio», Trámite N° 4460/2017, Letra: **SPyGC.CMZ.**, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de solución fisiológica de cloruro de sodio al 0,9% que serán utilizados para realizar cirugías de castración de canes y felinos machos y hembras;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 386/2017 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, mediante Pase N° 273/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «MORENO BRUNO JOSE» por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 22.850,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 386/2017, a favor de: «MORENO BRUNO JOSE» por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 22.850,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0475/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02143, 2144/2017, «Pago de Complementaria 4 Premio Vacacional - Retros Varios al Personal del Municipio, Obras Sanitarias y Concejo Deliberante», Trámites N° 10302, 10303/2017, Letra: **SFP.DMH.**, emitidos por la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal N° 3472/2016;

El Decreto Municipal N° 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Abril/2017 PREMIO VACACIONAL - RETROS VARIOS, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 74/100 (\$1.042.041,74)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02143/2017.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Abril/2017 PREMIO VACACIONAL - RETROS VARIOS, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS**

CON 34/100 (\$42.122,34), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02144/2017.-

ARTÍCULO 3°-IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 4°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuestos y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0476/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00399/2017 «Adquisición de repuestos para internos L-96 y L-97 Citroen Berlingo», Trámite N° 1889/2017, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos que serán utilizados para el servicio de mantenimiento y para el adecuado funcionamiento de los internos L-96 y L-97 Citroen Berlingo los cuales pertenecen al Área Laboratorio de Planta Potabilizadora y Área Redes Externas.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 230/2017, 232/2017, 233/2017 y 234/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 310/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: «GRENOBLE S.A.» por la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 2.060,00)**; a favor de: «MUSA JULIO ALBERTO» por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.760,00)**; a favor de: «VERA SILVESTRE SEGUNDO» por la suma de **PESOS DOS MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 2.030,00)** y a favor de: «SUCESION ALDO COSTANTE SIST» por la suma de **PESOS DOS MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 2.010,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 9.860,00)**;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 230/2017, a favor de: «SUCESION ALDO COSTANTE SIST» por la suma de **PESOS DOS MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 2.010,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 232/2017, a favor de: «VERA SILVESTRE SEGUNDO» por la suma de **PESOS DOS MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 2.030,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 233/2017, a favor de: «MUSA JULIO ALBERTO» por la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.760,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 234/2017, a favor de: «GRENOBLE S.A.» por la suma de **PESOS DOS MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 2.060,00)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0477/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01335/2017 «Adquisición de CAR FLAG para presente en la apertura de la Carpa de la Dignidad», Trámite N° 6056/2017, Letra: **SCGyCG.DCyP.**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Mil (1.000) car flag que serán entregados como presentes a los ciudadanos de nuestra ciudad, que participen en la apertura de la «Carpa de la Dignidad», el día 27 de marzo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 416/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 272/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «RAYUELA S.R.L.» por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 56.760,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 416/2017, a favor de: «RAYUELA S.R.L.» por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 56.760,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0478/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02199/2017 «PAGOS «S/PRESUNTA INFRACCION A LA LEY PCIAL. N° 55 MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE» Expte: N° 11602-SD/2016», Trámite N° 10738/2017, Letra: **SOYSPD.G.O.S.**, emitida por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley Provincial N° 55 Art. 86;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera;

La Resolución S.A.D.S. y C.C. N° 0111/2017;

El Memorandum N° 52/2017, emitido por la Asesoría Letrada, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la debida intervención de la Secretaría de Finanzas Públicas a fin de dar cumplimiento con el Artículo 2° y el Artículo 3° de la Resolución S.A.D.S. y C.C. N° 0111/2017;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo N° 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la multa impuesta por «La Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático» por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0479/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02207/2017, «Pago de Complementaria 1 - Abril/17 - Retros Varios al Personal Municipal y Obras Sanitarias, Trámite N° 10607/2017, Letra: **SFP.DMH.**, emitido por la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal N° 3472/2016;

El Decreto Municipal N° 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Abril/2017 - RETROS VARIOS al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 43.131,00)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02207/2017.-

ARTÍCULO 2º-IMPULSE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuestos y Tesorería General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0480/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00298/2017 «Adquisición de 01 martillo perforador», Trámite N° 1401/2017, Letra: **SOYSPDOV.**, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para ser utilizados en trabajos de reparación de calzada, baches, cordón cuneta en distintos sectores de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 84/2017 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 265/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.800,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 84/2017, a favor de: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.800,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0481/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01311/2017, «Contratación de Servicios de Policía Adicional y Pago SADAIC por evento Bingo Día Internacional de la Mujer 11/03/17», Trámite N° 5952/2017, Letra: **SPS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a);

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias;

El Decreto (P.E.N.) N° 5146/69 artículo 1° y 3°, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de personal Policial para el manejo del publico a los fines de brindar la seguridad necesaria para su desarrollo y la comodidad de todo el públicos presente y el pago a favor de SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música); Que, según Nota obrante a foja 3, emitida por la «**SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA**» se establece un pago de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 51.000,00)** referido a derechos de autor;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 359/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 274/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**» por la suma de **PESOS CATORCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 14.055,40)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 359/2017, a favor de: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**» por la suma de **PESOS CATORCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 14.055,40)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR el pago a favor de: «**SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA**» por la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100(\$ 51.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0482/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00576/2017 «Adquisición de repuestos Fiat para vehículos de Obras Sanitarias», Trámite N° 2474/2017, Letra: **SOYSPDOSM.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decrero Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos para vehículos internos perteneciente al parque automotor de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 217/2017, 219/2017 y 221/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 320/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**SUCESION ALDO CONSTANTE SIST**» por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 6.514,00)**, a favor de: «**VERA SILVESTRE SEGUNDO**» por la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 6.676,00)**, a favor de: «**MUSA JULIO ALBERTO**» por la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 22.025,00)**.

Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 35.215,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 217/2017, a favor de: «**SUCESION ALDO CONSTANTE SIST**» por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 6.514,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 219/2017, a favor de: «**VERA SILVESTRE SEGUNDO**» por la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 6.676,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 221/2017, a favor de: «**MUSA JULIO ALBERTO**» por la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 22.025,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0483/2017

VISTO:

La Constitución Provincial;

La Ley Provincial N° 32;

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 2933/2011, 2934/2011 y 2863/2011;

Nota N° 309/2017, Tramite N° 9713/2017 de fecha 10 de Abril de 2017 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 28 de marzo de 2017, el Sr. Roberto Buchanan en carácter de Apoderado del Sr. Juan Enrique Bracht y la Sra. Delia Raquel Fiaschi, titulares dominiales de la Parcela 1 del Macizo 65 de la Sección H, solicita el alta provisoria de las Parcelas 2 a 25 del mismo macizo y sección generadas mediante el Plano de Mensura y Subdivisión del mencionado inmueble, tramitado por el Agrimensor Francisco José Bujan y visado por la Dirección de Catastro en fecha 13 de Junio de 2015;

Que mediante Nota N° 309/2017, Trámite N° 9713/2017 de fecha 10 de Abril de 2017, la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones de carácter técnico para acceder a lo solicitado;

Que el plano de mensura en cuestión se encuentra visado por la Dirección de Catastro y en trámite hacia su aprobación final en la Gerencia de Catastro Provincial;

Que lo solicitado permitirá a los propietarios de las parcelas resultantes de la subdivisión acceder a la presentación de documentación técnica para aprobación y visación de planos e iniciar las obras previstas para el sector;

Que entonces resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar de alta las Parcelas 2 a 25 generadas mediante el Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela 1 del Macizo 65 de la Sección H, a fin de que sobre las mismos puedan liquidarse los cargos por derechos eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR a la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande a dar de alta las Parcelas 2 a 25 generadas mediante el Plano de Mensura y Subdivisión de la Parcela 1 del Macizo 65 de la Sección H, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas provisorias a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder según lo dispuesto por las ordenanzas tarifarias fiscales vigentes.-

ARTÍCULO 2°-REGISTRAR. Tome conocimiento Dirección de Contaduría, Dirección de Catastro y Dirección de Rentas. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0484/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02179/2017 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 07/04/17 y 08/04/17», Trámite N° 10154/2017, Letra: **SOYSPDT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002454/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59 por la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 63/100 (\$ 36.950,63)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondientes a la carga de combustible de los días 07/04/17 y 08/04/17;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 21;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002454/ 55/ 56/ 57/ 58/ 59 por la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 63/100 (\$ 36.950,63)**, presentadas al cobro por: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0485/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02209/2017 «Pago de factura a favor de «Cruz Del Sur», Trámite N° 10730/2017, Letra: **SCGyC.DP.** emitido por la Dirección de Prensa, Dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 Art. 34, Pro 5. C) iii;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «E» N° 0090-00001386 de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 7.756,19)**; presentada al cobro por: «**CRUZ DEL SUR S.A.**», correspondiente a la contratación de servicio de transporte, tramos Buenos Aires / Río Grande para el traslado de (1.000) mil diarios denominados «La muni...se acerca a vos»;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico N° 22/2017 obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0090-00001386 de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 7.756,19)**; presentada al cobro por: «**CRUZ DEL SUR S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0486/2017

VISTO:

El Expediente 0001-01411/2017, «**ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACIÓN DE MODULOS DEL MES DE ABRIL DE 2017**», Trámite N° 05870/17, Letra: **M.R.G.-S.P.S.-D.P.H.**, emitido por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015, anexo II;

La Resolución Municipal N° 1064/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 24/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 24/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 24/2017, referente a la adquisición de Mercadería para la conformación de Módulos del mes de abril de 2017, solicitada por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1064/2017, de fecha 14 de marzo del corriente año (fs. 06);

Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 28 de marzo del año 2017 (fs. 34), se han presentado las ofertas de la Sra. María Soledad Vargas, y de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A.;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 37/38, surge que la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., es la de menor precio en la totalidad de los renglones;

Que, la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio; emitió un Informe Técnico, mediante Trámite N° 1726/2017, Letra: **M.R.G.-S.P.S.-D.P.H Y D.H.**, obrante a fs. 40/41; en el cual manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados;

Que, la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., cumple con los

requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 47), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 562.010,00); Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo II.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 24/2017, referente a la adquisición de mercadería para la conformación de módulos del mes de abril de 2017, solicitada por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social; a favor de la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 562.010,00).

ARTÍCULO 2°-EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°-REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°-PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0487/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02263/2017 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., período 10/04/17 al 15/04/17», Trámite N° 10813/2017, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0049-00002462/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80 por la suma total de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 55/100 (\$ 82.602,55)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondientes a la carga de combustible de los días 10/04/17 al 15/04/17;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 35;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0049-00002462/ 63/ 64/ 65/ 66/ 67/ 68/ 69/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80 por la suma total de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 55/100 (\$ 82.602,55)**, presentadas al cobro por: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0488/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01831/2017 «Pago de Factura presentada por la firma: Radio Fuego S.R.L. período 03/2017», Trámite N° 8469/2017, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera,

La Resolución T.C.P. N° 12/96; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000171 de **PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 27.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**RADIO FUEGO S.R.L.**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Marzo de 2017, con el fin de cubrir la denominada: «XXXIV VUELTA A LA TIERRA DEL FUEGO 2017»;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad obrante a fojas 03 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000171 de **PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 27.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RADIO FUEGO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0489/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01085/2017, «Contratación de servicios de personal Policial, ambulancia y pago correspondiente a SADAIC para el Desfile de Carnaval 2017», Trámite N° 4910/2017, Letra: **SPS.DC.**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3° apartado a);

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias;

El Decreto (P.E.N.) N° 5146/69 artículo 1° y 3°, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de emergencia y personal especializado para el manejo del público, a los fines de brindar la seguridad necesaria para su desarrollo y la comodidad de todo público presente y el pago a favor de SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música);

Que, según Nota obrante a foja 4, emitida por la «**SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA**» se establece un pago de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 51.000,00)** referido a derechos de autor;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compra N° 293/2017 y 292/2017, correspondientes a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 276/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**» por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$ 28.110,80)**

y a favor de «**CEDMA S.R.L.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$ 38.110,80)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 292/2017, a favor de: «**CEDMA S.R.L.**» por la suma de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 293/2017, a favor de: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**» por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$ 28.110,80)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR el pago a favor de: «**SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA**» por la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 51.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0490/2017

VISTO:

El Expediente 0001-04784/2016 «Contratación de camión Volcador – Dirección de Parques y Jardines», Trámite N° 28987/2016, Letra: **M.R.G.D.P.Y.J.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 623/2016 y 808/2016, anexo I;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 02/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 02/2017

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente N° 0001-04784/2016, tramita el Concurso de Precios N° 02/2017, referente a la contratación de un camión volcador, solicitada por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, del Acta de Apertura de fecha 18 de enero del corriente año (fs. 46), se desprende que se ha presentado una oferta por parte del Sr. Hernán Meneses;

Que, mediante el Informe Técnico, trámite N° 07279/2017, obrante a foja 54, la Dirección de Parques y Jardines solicitó dejar sin efecto el procedimiento de selección en cuestión; ya que por un error administrativo al confeccionar el Pedido de Provisión N° 013, no se especificaron exactamente las características técnicas requeridas por el área;

Que, el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, en el Punto 10) estipula que: «El Municipio podrá dejar sin efecto el presente Concurso de Precios en cualquier etapa del procedimiento o desestimar todas las ofertas, sin que los interesados u oferentes tengan derecho a reclamar por gastos, honorarios, daños y perjuicios o indemnización de ningún tipo.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998, 623/2016 y 808/2016, anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°-DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 02/2017, referente a la contratación de un camión volcador, solicitada por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.
ARTICULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Dirección de Parques y Jardines. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 24 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0491/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01834/2017 «Impresión de 10.000 diarios la Muni... se acerca a vos y servicio de transporte (Buenos Aires / Río Grande)», Trámite N° 8276/2017, Letra: **SCGyCGDP**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez mil (10.000) diarios que serán entregados a la comunidad en el marco denominado «DIFUSION DE LA GESTION MUNICIPAL»;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 546/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 345/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «PRINTERRA S.R.L.» por la suma de **PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 546/2017, a favor de: «PRINTERRA S.R.L.» por la suma de **PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0492/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01891/2017 «Pago de factura presentada por el Sr. Castro Jose Amador (enero/2017)», Trámite N° 8656/2017, Letra: **SPyGC.SSGC**, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000008 de **PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00)** presentada al cobro por: «CASTRO JOSE AMADOR», correspondiente al alquiler del edificio ubicado en la calle Luis Py 168 de nuestra ciudad, en la cual funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana, durante periodo enero 2017;

Que, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo III.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000008 de **PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00)** presentada al cobro por: «CASTRO JOSE AMADOR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0493/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01934/2017 «Pago de factura presentadas por la firma CAMPOS PEDRO IGNACIO», Trámite N° 8638/2017, Letra: **SCGyCGDP**, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;

La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000078 de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 168.000,00)** presentadas al cobro por: «CAMPOS PEDRO IGNACIO», correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante los meses de febrero y marzo;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 17/2017;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 51/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00000078 de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 168.000,00)** presentadas al cobro por: «CAMPOS PEDRO IGNACIO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 24 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0494/2017

VISTO:

La Resolución S.F. N° 1775/2014;

La Nota N° 0160/2017 de fecha 26/04/2017, Letra: **S.P.F.P.**, emitida por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, visto la Nota antes mencionada, se solicita modificar la denominación de la cuenta corriente N° 4341425939 del Banco de la Nación Argentina, la cual actualmente se denomina «CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES B° CHACRA XI Y B° C.G.T.», que, la cuenta en mención deberá denominarse «PAVIMENTACION B° MIRADOR Y ARGENTINO»

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el cambio de denominación de la cuenta corriente N° 4341425939 del Banco de la Nación Argentina a la nueva denominación: «PAVIMENTACION B° MIRADOR Y ARGENTINO».-

ARTÍCULO 2°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0495/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02269/2017 «Pago a favor de la firma Aerolíneas Argentinas S.A., Período Marzo/2017», Trámite N° 11007/2017, Letra: **SFP.DC.**, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la facturas «E» N° 0059-00007328 y «B» N° 0058-00003622 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 22/100 (\$ 58.712,22)**, presentada al cobro por: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», correspondientes a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Marzo del corriente año;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto el Informe Técnico a fojas 02;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0059-00007328 y «B» N° 0058-00003622 por la suma de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 22/100 (\$ 58.712,22)**, presentada al cobro por: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0496/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02334/2017; 2335/2017; 2336/2017; 2337/2017; 2338/2017; 2339/2017 y 2340/2017;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

Ordenanza Municipal N° 3472/2016;

Decreto Municipal N° 239/2016;

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites N° 11368/2017, 11369/2017, 11370/2017, 11372/2017, 11373/2017, 11371/2017 y 11333/2017, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118º.- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de ABRIL/17 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 83.651.061,38)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02334/2017.-

ARTÍCULO 2º-APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de ABRIL/17 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a **PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 32/100 (\$ 8.854.719,32)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02335/2017.-

ARTÍCULO 3º-APROBAR el pago de HABERES MENSUALES mes de ABRIL/2017 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a **PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 40/100 (\$ 1.024.231,40)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02336/2017.-

ARTÍCULO 4º-APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de ABRIL/2017-RETROS VARIOS al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a **PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$ 67.314,77)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02337/2017.-

ARTÍCULO 5º-APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de ABRIL/2017-RETROS VARIOS al personal Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a **PESOS DOS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.040,00)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02338/2017.-

ARTÍCULO 6º-APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 6, mes de ABRIL/2017-RETROS VARIOS al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 755.481,32)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02339/2017.-

ARTÍCULO 7º-APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA, mes de ABRIL/2017, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON 95/100 (\$ 385.701,95)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02340/2017.-

ARTÍCULO 8º-IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 9º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuestos y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0497/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02366/2017, «Pago de Complementaria 2 -Retros Varios Abril/2017, al Personal Municipal», Trámite N° 11738/2017, Letra: **SFP.DMH.**, emitido por la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal N° 3472/2016;

El Decreto Municipal N° 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118º.- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 2 Abril/2017 -RETROS VARIOS al personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$ 120.369,15)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02366/2017.-

ARTÍCULO 2º-IMPÚTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0498/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01826/2017 «Pago de factura presentada por la firma HEO SERVICIOS S.R.L.», Trámite N° 8357/2017, Letra: **SOYSP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00)**, presentada al cobro por: «HEO SERVICIOS S.R.L.», correspondiente a la contratación de servicio de limpieza total del reactor 401 de la Planta Depuradora, el cual realiza tareas de desmontajes y montaje de los difusores que alimentan al sistema de aireación;

Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02 y 09;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000001 de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00)**, presentada al cobro por: «HEO SERVICIOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0499/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00717/2017 «Adquisición de mercadería para conformación de módulos alimentarios para niños con bajo y/o anemia y adultos con patología, mes de febrero», Trámite N° 3015/2017, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

La Resolución Municipal N° 0578/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para el armado y conformación de los módulos alimentarios, como esfuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 253/2017, 254/2017 y 256/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 294/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 24.822,40)**; a favor de: «SOUK PEN S.R.L.» por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 37.239,40)** y a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD» por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 42.350,00)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 80/100 (\$ 104.411,80)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo II.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 253/2017, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.» por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (\$ 24.822,40)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 254/2017, a favor de: «SOUK PEN S.R.L.» por la suma de

PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 37.239,40) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 256/2017, a favor de: «**VARGAS MARIA SOLEDAD**» por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 42.350,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0500/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-04991/2016** «Mantenimiento de Interno C-38, perteneciente al Sector Desobstrucción», Trámite N° **28407/2016**, Letra: **SOYSPDOSM.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de cambio de panel del radiador de equipo auxiliar el cual será destinado al interno C-38, el mismo es utilizado por el sector de Desobstrucción;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **47/2017**, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **245/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**CESTAU HUGO DANIEL**» por la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 11.990,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 47/2017, a favor de: «**CESTAU HUGO DANIEL**» por la suma de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 11.990,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0501/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00004/2017** «Adquisición de elementos para pintar avión mirage y vehículo anfíbio», Trámite N° 31972/2017, Letra: **SOYSPDMSV**, emitido por la Dirección Municipal de Servicio Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos que serán utilizados para pintar el mirage (M-V) y vehículo anfíbio (VAO) que se encuentran ubicados en el boulevard de Av. el cano entre calles Thome y Santa Fe;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 75/2017, 77/2017, 125/2017 y 113/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 323/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.**» por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.675,00)**, a favor de: «**COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.**» por la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$ 7.399,48)**, a favor de: «**TRES COLORES S.A.**» por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 8.557,75)** y a favor de: «**FRATE ROBERTO ANIBAL**» por la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 4.157,60)**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 21.789,83)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 75/2017, a favor de: «**PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.**» por la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.675,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 77/2017, a favor de: «**COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.**» por la suma de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$ 7.399,48)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **125/2017**, a favor de: «**TRES COLORES S.A.**» por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 8.557,75)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **113/2017**, a favor de: «**FRATE ROBERTO ANIBAL**» por la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 4.157,60)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5°-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0502/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01171/2017** «Adquisición de impresora y cartuchos», Trámite N° **5547/2017**, Letra: **SMELDTIC.**, emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicación dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresora y cartuchos, que será utilizado para la impresión de planos de obra y croquis;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **513/2017**, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° **304/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CON 00/100 (\$ 19.736,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **513/2017**, a favor de: «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CON 00/100 (\$ 19.736,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0503/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01344/2017** «Adquisición de toallas de papel para quirofono», Trámite N° 5513/2017, Letra: **SPYGC.CMZ.**, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición 40 (cuarenta) unidades toalla en rollo de 400 mts cada uno, que serán utilizados para el secado del instrumental de cirugía en los 03 quirófanos y/o limpieza de mesas de cirugías y en campañas masivas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° **388/2017** correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, mediante Pase N° **324/2017**, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de «**ANDREO JORGE RODOLFO**» por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 24.492,00)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **388/2017**, a favor de: «**ANDREO JORGE RODOLFO**» por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 24.492,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0504/2017**VISTO:**

El Expediente N° **0001-02145/2017** «Pago de facturas presentadas por la firma Cooperativa Eléctrica y Otros Serv. Públicos de Río Grande, Período 03/2017», Trámite N° **10557/2017**, Letra: **SPYGC.DA.**, emitidos por la Dirección de Administración dependiente de la

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 457/17

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado m);
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
 La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
 Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-05077200/ 204/ 205/ 206/ 207/ 208/ 209/ 210/ 211/ 212/ 213/ 214/ 215/ 216/ 217/ 218/ 219/ 220/ 225/ 226/ 229/ 230/ 231/ 232/ 234/ 235/ 236/ 237/ 243/ 244/ 245/ 261/ 262/ 263/ 265/ 266/ 267/ 276/ 577/ 606/ 607/ 608/ 609/ 610/ 611/ 612/ 613/ 614/ 281/ 297/ 298/ 299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304/ 305/ 306/ 271/ 313/ 314/ 315/ 316/ 319/ 322/ 323/ 334/ 362/ 365/ 366/ 367/ 379/ 380/ 383/ 384/ 385/ 386/ 387/ 391/ 392/ 394/ 402/ 410/ 411/ 412/ 417/ 418/ 425/ 426/ 427/ 428/ 430/ 431/ 433/ 434/ 435/ 436/ 437/ 438/ 441/ 442/ 444/ 446/ 447/ 457/ 460/ 461/ 491/ 503/ 504/ 505/ 506/ 508/ 524/ 536/ 542/ 543/ 550/ 553/ 554/ 555/ 562/ 566/ 567/ 568/ 570/ 571/ 573/ 574/ 575/ 416 por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 658.866,25)**, presentadas al cobro por: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA»;
 Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **MARZO/ 2017**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-05077200/ 204/ 205/ 206/ 207/ 208/ 209/ 210/ 211/ 212/ 213/ 214/ 215/ 216/ 217/ 218/ 219/ 220/ 225/ 226/ 229/ 230/ 231/ 232/ 234/ 235/ 236/ 237/ 243/ 244/ 254/ 261/ 262/ 263/ 265/ 266/ 267/ 276/ 577/ 606/ 607/ 608/ 609/ 610/ 611/ 612/ 613/ 614/ 281/ 297/ 298/ 299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304/ 305/ 306/ 271/ 313/ 314/ 315/ 316/ 319/ 322/ 323/ 334/ 362/ 365/ 366/ 367/ 379/ 380/ 383/ 384/ 385/ 386/ 387/ 391/ 392/ 394/ 402/ 410/ 411/ 412/ 417/ 418/ 425/ 426/ 427/ 428/ 430/ 431/ 433/ 434/ 435/ 436/ 437/ 438/ 441/ 442/ 444/ 446/ 447/ 457/ 460/ 461/ 491/ 503/ 504/ 505/ 506/ 508/ 524/ 536/ 542/ 543/ 550/ 553/ 554/ 555/ 562/ 566/ 567/ 568/ 570/ 571/ 573/ 574/ 575/ 416 por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 658.866,25)**, presentadas al cobro por: «COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 28 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0505/2017

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
 El Decreto Municipal N° 254/2009;
 El Decreto Municipal N° 318/2009;
 El Decreto Municipal N° 437/2014;
 El Trámite N° 11936/2017 emitido por la Dirección Municipal de Rentas, y
CONSIDERANDO:
 Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas; Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificador del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;
 Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de **MAYO de 2017** se procede al dictado de la presente;
 Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-FIASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección Municipal de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de **MAYO de 2017** en **PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 24.800.000,00)**.-
ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 28 de abril de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 457/17			
Proyectos	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
1.1 CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE GRAN MALVINA Y BOULEVARD MIRKO MILDREVIC	4.2 Construcciones en bienes del dominio público	1.382.041,45	
1.2 CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE GRAN MALVINA Y BOULEVARD MIRKO MILDREVIC	4.2 Construcciones en bienes del dominio público	1.382.041,45	
1.3 CONSTRUCCIÓN DE SENDAS SALUDABLES CALLE RAFAELA SHOTON Y GRAN MALVINA	4.2 Construcciones en bienes del dominio público	1.414.782,29	
101.3 CONTROL DEL TRÁNSITO	2.5.8 Productos de material plástico		800,00
TOTAL 101.3 CONTROL DEL TRÁNSITO			800,00
101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIO	2.5.8 Productos de material plástico	1.000,00	
	2.7.1 Productos ferrosos	7.000,00	
	2.8.3 Órdes y materiales eléctricos	13.000,00	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.700,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	58.500,00	
	3.5.9 Otros n.e.p		149.300,00
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	4.542,00	
	4.3.9 Equipos varios		23.955,00
	4.4.1 Equipo de Seguridad	28.413,00	
TOTAL 101.4 ESTACIONAMIENTO MEDIO		104.155,00	173.155,00
101.5 Boleto Estudiantil y Docente Gratuito	2.8.9 Otros n.e.p	70.000,00	
TOTAL 101.5 Boleto Estudiantil y Docente Gratuito		70.000,00	
101.6 SEGURIDAD VIAL	2.5.8 Productos de material plástico	187.600,00	
	2.4.9 Otros n.e.p		385.000,00
	3.5.1 Transporte	23.473,33	
TOTAL 101.6 SEGURIDAD VIAL		211.073,33	385.000,00
102.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	2.2.2 Prendas de Vestir	12.000,00	
	2.7.1 Productos ferrosos		312.450,00
	2.9.3 Órdes y materiales eléctricos	20.000,00	
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores	41.580,00	
	2.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento	31.000,00	
	4.3.6 Equipo para computación	38.000,00	
	4.3.9 Equipos varios	156.870,00	
	4.6.1 Programas de Computación	13.000,00	
TOTAL 102.2 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		312.450,00	312.450,00
107.0 Alumnos Jubilados	2.3.4 Otros: rentas y jubilados	70.000,00	
107.1 ADQUISICIÓN DE LIBROS	4.5.1 Libros y revistas	30.754,00	
TOTAL 107.0 ALUMNOS JUBILADOS Y 107.1 ADQUISICIÓN DE LIBROS		100.754,00	30.754,00
11.0 CAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA EN LA CIUDAD	4.2 Construcciones en bienes del dominio público	7.000.000,00	
109.10 CAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA EN LA CIUDAD	4.2 Construcciones en bienes del dominio público	7.000.000,00	
11.8 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACA -SECCION K MACIZO 149	4.2 Construcciones en bienes del dominio público	4.029.338,34	
TOTAL 11.8 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACA -SECCION K MACIZO 149		4.029.338,34	
11.9 CONSTRUCCIÓN RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA	4.2 Construcciones en bienes del dominio público	2.567.655,58	
TOTAL 11.9 CONSTRUCCIÓN RED PLUVIAL SOLAR DE LA LAGUNA		2.567.655,58	
11.1 REACCIÓN PLANTA DEPURADORA EXISTENTE	4.2 Construcciones en bienes del dominio público	750.000,00	
TOTAL 11.1 REACCIÓN PLANTA DEPURADORA EXISTENTE		750.000,00	
11.6 CONDICIONES DE CLIMA Y AGUA SECCION K MZ 210 - OBRA RECONSTRUCCIÓN	4.2 Construcciones en bienes del dominio público	600.000,00	
TOTAL 11.6 CONDICIONES DE CLIMA Y AGUA SECCION K MZ 210 - OBRA RECONSTRUCCIÓN		600.000,00	
11.2 CONTROL DE ENFERMEDADES	2.1.7 Específicos Veterinarios	200.000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico		48.779,33
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistentes	100.000,00	
TOTAL 11.2 CONTROL DE ENFERMEDADES		300.000,00	48.779,33
11.2.2 VASCOSAS	2.1.7 Específicos Veterinarios	200.000,00	
TOTAL 11.2.2 VASCOSAS		200.000,00	
11.2.3 ANIMALES GRANDES	2.1.7 Específicos Veterinarios	100.000,00	
	2.5.1 Compuestos químicos		1.599,00
TOTAL 11.2.3 ANIMALES GRANDES		100.000,00	1.599,00

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 457/17			
Proyectos	Partido Presupuestario	Incremento	Disminución
112.3 ANIMALES GRANDES	2.5.8 Productos de material plástico	47.128,76	
	2.5.8 Productos de material plástico	3.540,00	36.788,44
	2.6.2 Productos de arilla y cerámica	3.700,00	
	2.7.1 Productos ferrosos	20.500,00	
	2.7.8 Estructuras Metálicas acabadas	2.210,64	
	1.2.4 Herramientas manuales	8.800,00	
	2.5.3 Órdes y materiales eléctricos		57.781,57
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores	11.700,00	
TOTAL 112.3 ANIMALES GRANDES		94.547,36	94.547,36
114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA	1.1 Repetición del cargo		152.543,88
	2.1.5 Materiales, cerchas y sus manufacturas	300,00	
	2.8.9 Otros n.e.p	300,00	
	2.5.1 Compuestos químicos	500,00	
	2.0.1 Elementos de limpieza		233,34
	2.9.3 Órdes y materiales eléctricos		4.200,00
	3.1.3 Gas	100,00	
	3.4.2 Jurídicos	109.200,00	
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y secretaría	81.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	84.000,00	
	3.5.2 Transporte	2.000,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones	83.700,00	
	3.5.4 Trazado y mensura		225,14
TOTAL 114.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA		314.000,00	1.526.962,32
114.1 CAPACITACIÓN INTERNA PÚBLICA	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	74.070,50	
TOTAL 114.1 CAPACITACIÓN INTERNA PÚBLICA		74.070,50	
116.4 INICIATIVAS DE INTELIGENCIA	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	1.887,28	
TOTAL 116.4 INICIATIVAS DE INTELIGENCIA		1.887,28	
116.6 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2.5.8 Productos de material plástico	2.809,21	
	2.5.8 Productos de material plástico	7.009,35	
	2.7.4 Homologación meteros	53,46	
	3.4.2 De informática e sistemas computarizados		111.738,24
	3.4.9 Otros n.e.p	48.000,00	
	3.5.9 Otros n.e.p	22.680,00	
	3.5.8 Equipo para computación	69.960,00	63.220,71
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	32.476,00	
	4.3.8 Equipos varios	46.980,00	
TOTAL 116.6 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		136.905,02	74.070,50
117.7 MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	2.7.1 Productos ferrosos		6.000,00
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	6.000,00	
	4.2.3 Elementos de Decoración y Ornamentación	52.873,50	
TOTAL 117.7 MODERNIZACIÓN DEL ESTADO		58.873,50	6.000,00
12.1 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	2.1.1 Ombres varinos en bienes del dominio privado	1.302.877,21	
TOTAL 12.1 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		1.302.877,21	
12.38 ORNAMENTACIÓN MUNICIPAL	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio público	100.000,00	
TOTAL 12.38 ORNAMENTACIÓN MUNICIPAL		100.000,00	
12.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 2017	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio público	3.000.000,00	
TOTAL 12.2 MANTENIMIENTO RED SEMAFORICA 2017		3.000.000,00	
12.7 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio público	1.414.782,29	
TOTAL 12.7 MANTENIMIENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES		1.414.782,29	
123 ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACIÓN DE GABINETE	2.1.1 Alumnos para pasante	4.251,40	

S.F.P. N° 457/17

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 457/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
512.0 SERVICIOS PÚBLICOS	2.8.2 Petróleo crudo y gas natural.	900,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	35,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	140,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1.075,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	1.607,40	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	9.750,00	1.500,00
Total 512.0 SERVICIOS PÚBLICOS		16.477,40	1.500,00
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE	2.5.1 Compuestos químicos.		32.113,46
	3.7.1 Pasajes.	10.000,00	
	3.7.2 Viáticos.	2.000,00	
	3.8.4 Multas y recargos.	113,46	
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCION Y AMBIENTE		12.113,46	
602.0 FOMENTO DEL TURISMO	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	7.000,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		7.000,00
	3.4.7 De cultura y turismo.		7.800,00
	3.5.1 Transporte.	7.800,00	
	Total 602.0 FOMENTO DEL TURISMO		14.800,00
602.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	7.250,00	
3.5.9 Otros n.e.p.	7.250,00		
Total 602.1 FORTALECIMIENTO SECTORIAL		14.500,00	14.500,00
603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		5.000,00
	2.5.1 Compuestos químicos.		13.574,30
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		32.051,00
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		24.000,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		15.000,00
	3.4.5 De capacitación.	69.676,40	
Total 603.0 INTERMEDIACIÓN LABORAL		92.626,30	92.626,30
608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	3.2.2 Prendas de Vestir.		4.500,00
	3.4.3 Jurídicos.	4.500,00	
	Total 608.0 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE		4.500,00
613.0 LIMPIEZA URBANA	2.5.8 Productos de material plástico.	943.377,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		112.000,00
	3.2.7 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		751.350,00
	3.4.9 Otros n.e.p.		80.627,00
	Total 613.0 LIMPIEZA URBANA		943.377,00
7.2 AMPLIACIÓN DEL AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	120.968,80	
Total 7.2 AMPLIACIÓN DEL AREA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL		120.968,80	
7.4 CONSTRUCCION DE 200 INCHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	395.664,01	395.664,01
Total 7.4 CONSTRUCCION DE 200 INCHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL		395.664,01	395.664,01
7.5 CONSTRUCCION DE LABORATORIO MUNICIPAL DE ANALISIS CLINICOS	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	395.664,01	
Total 7.5 CONSTRUCCION DE LABORATORIO MUNICIPAL DE ANALISIS CLINICOS		395.664,01	
8.4 CONDUCCIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS OSINES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	265.010,50	
Total 8.4 CONDUCCIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS OSINES		265.010,50	
800.0 Jugueteo de Falta	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		14.000,00
	3.4.9 De informática y sistemas computarizados.	14.000,00	
Total 800.0 Jugueteo de Falta		14.000,00	14.000,00
9.9 CERRRE DEL PREDIO "COTO DE SOMBRAS"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	393.907,55	
Total 9.9 CERRRE DEL PREDIO "COTO DE SOMBRAS"		393.907,55	
900.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	3.2.9 Otros n.e.p.	39.800,00	
	5.1.4 Ayudas sociales y personas.		39.800,00
Total 900.0 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS		39.800,00	39.800,00

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 457/2017

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total general		120.079.728,87	20.079.728,87

Río Grande, 17 de Abril de 2017

Lic. Guillermo J. Fernández
Subsecretario de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

C.P. Oscar A. Beltrame
Secretario de Finanzas Públicas

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0019/2017**

VISTO: El Expediente N° 407/2017.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 276/2017, 808/2016 y Resolución Municipal N° 0347/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/03/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 4544/2017 de fecha 06/03/2017, emitido desde la Coordinación de Tenencia Responsable dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Tenencia Responsable dependiente de la Dirección Municipal de Servicio Veterinarios de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$10.018.70 (Pesos DIEZ MIL DIECIOCHO con 70/100), renunciando a la suma de \$18.70 (Pesos Dieciocho con 70/100) lo que hace un total de la presente rendición la suma de pesos \$10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EI SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Tenencia Responsable dependiente de la Dirección Municipal de Servicio Veterinarios de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$10.018.70 (Pesos DIEZ MIL DIECIOCHO con 70/100), renunciando a la suma de \$18.70 (Pesos Dieciocho con 70/100) lo que hace un total de la presente rendición la suma de pesos \$10.000 (Pesos Diez Mil con 00/10), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 407/2017.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de abril de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0020/2017

VISTO: El Expediente N° 166/2017.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 276/2017, 808/2016 y Resolución Municipal N° 0130/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 04/04/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 7610/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$16.654.11 (Pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 11/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EI SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$16.654.11 (Pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 11/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 166/2017.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de abril de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0021/2017

VISTO: El Expediente N° 171/2017.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 808/2016, 276/2017 y Resolución Municipal N° 0132/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/04/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 6846/2017 de fecha 14/03/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 26.641.03 (Pesos VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 03/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EI SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 26.641.03 (Pesos VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0171/2017.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de abril de 2017.

TITA

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0022/2017

VISTO: Dictamen N° 65/2016, trámite n° 11740/2017 nota n° 680/2017 Letra: M.R.G.D.R.H. nota n° 683/2017 Letra: M.R.G.D.R.H. de fecha 28 de abril de 2017, La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen N° 65/2016 de la Asesoría Letrada se hace lugar al reclamo Administrativo interpuesto por el agente municipal Lucinio, Coria- Legajo N° 4122/0.

Que por Dictamen N° 65/2016 de la Asesoría Letrada se reconoce al agente municipal Lucinio Coria, Legajo N° 4122/0, el derecho a percibir el adicional de «tarea riesgosa».

Que por nota N° 680/2017, Letra M.R.G.D.R.H. se solicita que se dicte el correspondiente acto administrativo en atención a las consideraciones vertidas en el corresponde del Dictamen N° 65/2016 – Letra: M.R.G.A.L., informando Recursos Humanos que ya se ha dado cumplimiento al reclamo en cuestión.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EI SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ABSTRACTO el reclamo administrativo del Sr. CORIA, Lucinio- legajo N° 4122/0, por haber sido dado de alta conforme los considerandos expuestos y Dictamen N° 65/2016 – Letra: M.R.G.A.L.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P.y.G.C. N° 0023/2017

VISTO: El Dictamen N° 103/2016 – Trámite N° 26391/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 11706/2017 de fecha 28/04/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al escrito interpuesto por el agente municipal, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Municipal N° 1513/2016 de fecha 06/07/2016, que dispuso su traslado desde la Coordinación de Cementerío a la Coordinación Matadero Municipal, sin tener en cuenta su condición de representante sindical y sin gozar dicha disposición de su consentimiento expreso; y a fin de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 103/2016 – Trámite N° 26391/2016 de fecha 28/10/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EI SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por el agente municipal, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, de acuerdo al Dictamen N° 20/2017 – Trámite N° 7938/2017 de fecha 27/03/2017, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del Dictamen N° 103/2016 – Trámite N° 26391/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 2°.- SUSPENDER los efectos de la Resolución Municipal N° 1513/2016 de fecha 06/07/2016, que dispuso el traslado del agente municipal, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, hasta tanto se inicie el procedimiento de exclusión de tutela y se obtenga un pronunciamiento firme en tal sentido en los términos de Artículo 52 L.A.S.

ARTÍCULO 3°.- REINSTALAR al agente municipal, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, a su puesto de trabajo en el Cementerío Municipal, Retrotrayendo las condiciones laborales de las que gozará el 05/07/2016, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del Dictamen N° 103/2016 – Trámite N° 26391/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Notificar al agente municipal, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5 y a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), con copia del Dictamen N° 103/2016 – Trámite N° 26391/2016 de fecha 28/10/2016, emitido desde la Asesoría Letrada, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de abril de 2017.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0049/17

VISTO: El Expediente N° 1390/2017

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

Trámite N° 6181/2017 de fecha 09 de Marzo de 2017 emitido por el Asesor Letrado del Municipio de Río Grande. La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia y en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, mediante Trámite N° 6181/2017 el asesor Letrado de este Municipio solicita Instruir Sumario Administrativo, atento la demanda iniciada en contra de la persona del Sr. Intendente Municipal y otro funcionario municipal, caratulada, «LIZARRAGA, NORMA BEATRIZ C/ MELELLA GUSTAVO ADRIÁN S/ SUMARISIMO VIOLENCIA DE GENERO» Expte. 6750 que tramita el Juzgado de Primera Instancia del trabajo, Distrito Judicial Norte, en la que la actora hace expresa mención haber grabado una conversación mantenida con el suscripto en su aparato celular, en el marco de la relación de confidencialidad propia de la relación de empleo público, atento a la gravedad del hecho en que se involucra directamente, y siendo que la grabación fue obtenida de manera subrepticia e ilegítima y aportada como prueba en dicha causa judicial, sin ninguna autorización de su parte.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO por las circunstancias que dieran origen a las presentes actuaciones, ante los hechos ventilados en las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1390/2017.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como instructor sumariante a la Dra. Mariela Bravo, Legajo 3720/6

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0050/17

VISTO: El Trámite N° 8681/2017 de fecha 31/03/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 29/03/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTECAO, Sandra Edihit - Legajo N° 3537/8, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud quien se encontraba encuadrado desde el 27/02/2017 hasta el 28/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 29/03/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ANTECAO, Sandra Edihit - Legajo N° 3537/8, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretario de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud quien se encontraba encuadrado desde el 27/02/2017 hasta el 28/03/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0051/17

VISTO: El Aval Deportivo N° 003/2017 de fecha 27/03/2017, emitido por la «Asociación Riograndense Atlético y Deportiva Amigos Veteranos» ARADAV El trámite N° 8843/2017 de fecha 30/03/2017.

El trámite N° 9091/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar **Licencia Deportiva**, desde el día 11/04/2017 al día 18/04/2017, al agente municipal planta contratada Sr. Nogales Marcelo Adrián, Legajo N° 5620/1, dependiente del Centro de salud N° 2 Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará como competidor en el «Campeonato Nacional de Cross Country», organizado por la Asociación Atlético Amigos Parque IV Centenario a desarrollarse en la Ciudad de San Luis, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 11/04/2017 al día 18/04/2017, al agente municipal planta contratada Sr. Nogales Marcelo Adrián, Legajo N°5620/1, dependiente del Centro de salud N° 2 Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará como competidor en el «Campeonato Nacional de Cross Country», organizado por la Asociación Atlético Amigos Parque IV Centenario a desarrollarse en la Ciudad de San Luis, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0052/17

VISTO: El Expediente Letra «U» N° 2044/1998, caratulado como: «URRA GONZALEZ, Eulogio/sucesión s/adjudicación de Lote Fiscal»

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

Informe Técnico de fecha 03 de Mayo de 2016 emitido desde la Dirección de Tierras Municipal.

Dictamen N° 07/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras Fiscales, trámite N° 256/2017 con fecha del 14 de Marzo de 2017

El Trámite N° 0311-00289/2017 de fecha 20/03/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Lote Fiscal denominado catastralmente como: Macizo: 59, Parcela: 19-b, Sección: «A», a favor del Sr. URRRA GONZALEZ, Eulogio, DNI. N° 92.257.813.

Que mediante lo reseñado en Trámite, citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. URRRA GONZALEZ, Eulogio a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «U» N° 2044/1998.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS del Sr. URRRA GONZALEZ, Eulogio, DNI. N° 92.257.813, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «U» N° 2044/1998, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección «A», Macizo «59», Parcela «19-b», sito en la calle: Thorne N° 959 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Dictamen.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.

ARTÍCULO 4.- REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0053/17

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3477/2005, caratulado como:»GOMEZ RUPERTO/ sucesión s/adjudicación de predio Municipal».

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

Informe Técnico de fecha 29 de Abril de 2016 emitido desde la Dirección de Tierras Municipal.

Dictamen N° 06/2017 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Trámite N° 255/2017 de fecha 14 de Marzo de 2017.

El Trámite N° 0311-00279/2017 de fecha 20/03/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio Municipal denominado catastralmente como: Macizo: 154, Parcela: 24, Sección: «A», a favor del Sr. GOMEZ, Julio Ruperto, D.N.I N° 5.404.501

Que mediante lo reseñado en Trámite, citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos de la Sr. GOMEZ, Julio Ruperto a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «G» N° 3477/2005.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **CITAR A LOS HEREDEROS** del Sr. GOMEZ, Julio Ruperto, D.N.I N° 5.404.501, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «G» N° 3477/2005, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección «A», Macizo «154», Parcela «24», sito en la calle: Libertad N° 851 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Dictamen.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.

ARTÍCULO 4.- REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0054/17

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 0157/1997, Caratulado como: MUÑOZ CARDENAS, María Esterlina s/ Lote Fiscal.
El Dictamen N° 04/2017, Trámite N° 253/2017 de fecha 14/03/2017, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras.
El Informe Técnico de fecha 05/07/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras.
El Trámite N° 0311-00-275 de fecha 17/03/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.
La Ley Provincial N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto de la presente, se tramita la transferencia de las mejoras introducidas en el predio Municipal Parcela 15-B, Macizo 59, Sección A, sito en calle Moyano N° 868 de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. TORRES MUÑOZ, José Mirto, DNI. N° 14.739.479.
Que de las constancias obrantes en el expediente de referencia el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras ha emitido Dictamen N° 04/2017, el que este Ejecutivo comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia de las mejoras implantadas en el predio identificado catastralmente como Parcela 15-B, Macizo 59, Sección A, sito en calle Moyano N° 868 de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. TORRES MUÑOZ, José Mirto, DNI. N° 14.739.479, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra «M» N° 0157/1997.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR en la forma y en los términos previsto por la L.P.A.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0055/17

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 4083/2007 caratulado como LUCERO, Carlos Ramón s/adjudicación predio Chacra XI.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.
El Dictamen N° 012/2017 - Trámite N° 283/2017 de fecha, 20/03/2017 emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Informe Técnico de fecha 01 de Marzo 2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras.
La Ley N° 141, y la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite N° 0311-00-318/2016 de fecha 28/03/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1195/2007 de fecha 14/09/2007 de predio identificado catastralmente como: Parcela 19, Macizo 95, Sección F, de la ciudad de Río Grande suscripto entre el Sr. LUCERO, Carlos Ramón, DNI. N° 20.229.025 y este Municipio.
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar al Sr. LUCERO, Carlos Ramón, DNI. N° 20.229.025 a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.

Que lael Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, al Sr. LUCERO, Carlos Ramón, DNI. N° 20.229.025 a hacer ocupación efectiva del predio identificado como Parcela «19», Macizo «95», Sección «F», adjudicado a través de Contrato de Adjudicación N° 1195/2007 de fecha 23/03/2007, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar el proceso de desadjudicación del inmueble una vez cumplido el plazo, de acuerdo al Dictamen N° 12/2017, Trámite N° 0311-00-318/2016 de fecha 28/03/2016 y a la documentación obrante en el expediente N° 4083/2007.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. LUCERO, Carlos Ramón, DNI. N° 20.229.025, en los términos y en las formas previstas de la L.P.A., con copia de la presente y del Dictamen N° 12/2017, Trámite N° 0311-00-318/2016 de fecha 28/03/2016.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0056/17

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 3607/2007, caratulado como: VELAZQUEZ Rufino Máximo, s/adjudicación Chacra XI
La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

Informe Técnico de fecha 05 de Abril de 2017, emitido desde la Dirección de Tierras Municipal.
El Trámite N° 0311-00351/2017 de fecha 06/04/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Lote Fiscal denominado catastralmente como: Macizo: «57», Parcela:»19", Sección:»F», a favor del Sr. VELAZQUEZ Rufino Máximo, DNI. N° 5.407.333.

Que mediante lo reseñado en Trámite, citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. VELAZQUEZ, Rufino Máximo a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «V» N° 3607/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- CITAR A LOS HEREDEROS del Sr. VELAZQUEZ Rufino Máximo, DNI. N° 5.407.333, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «V» N° 3607/2007, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección «F», Macizo «57», Parcela «19», sito en la calle: Chorlo Doble Collar N° 49 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de nacimiento/ defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.

ARTÍCULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0057/17

VISTO: El Trámite N° 9555/2017 de fecha 07/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 04/04/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ULLOA OYARZO, Oscar Mauricio - Legajo N° 4427/0, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas quien se encontraba encuadrado desde el 11/01/2016 hasta el 03/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a partir del día 04/04/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ULLOA OYARZO, Oscar Mauricio - Legajo N° 4427/0, dependiente de la Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas quien se encontraba encuadrado desde el 11/01/2016 hasta el 03/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0058/17

VISTO: El Trámite N° 9112/2017 de fecha 04/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 03/04/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome - Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas quien se encontraba encuadrado desde el 01/11/2016 hasta el 02/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a partir del día 03/04/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome - Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas quien se encontraba encuadrado desde el 01/11/2016 hasta el 02/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0059/17

VISTO: El Trámite N° 10482/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 06/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ Florencia Evangelina, Legajo N° 4637/0, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 06/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ Florencia Evangelina, Legajo N° 4637/0, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Subsecretaría de Producción y

Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0060/17

VISTO: El Trámite N° 10939/2017 de fecha 21/04/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 05/04/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. BLANCO Yamila Lorena, Legajo N° 5310/4, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 05/04/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. BLANCO Yamila Lorena, Legajo N° 5310/4, dependiente de la Coordinación Polideportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0061/17

VISTO: El Trámite N° 10526/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 10/04/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ARTIGAS, Nancy Soledad - Legajo N° 3863/6, dependiente de la Dirección d Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 18/04/2016 hasta el 09/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a partir del día 10/04/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ARTIGAS, Nancy Soledad - Legajo N° 3863/6, dependiente de la Dirección d Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 18/04/2016 hasta el 09/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0062/17

VISTO: El Trámite N° 10394/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 10/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIKEL FIGEROA Francisco Damián, Legajo N° 4916/6, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 10/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MIKEL FIGEROA Francisco Damián, Legajo N° 4916/6, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0063/17

VISTO: El Trámite N° 10501/2017 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 12/04/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBUEZA, Diana Elizabeth - Legajo N° 2481/3, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 08/03/2017 hasta el 11/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a partir del día 12/04/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SAMBUEZA, Diana Elizabeth - Legajo N° 2481/3, dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encontraba encuadrado desde el 08/03/2017 hasta el 11/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0064/17

VISTO: El Trámite N° 9348/2017 de fecha 05/04/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 17/04/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. CAPORTORTO María Cecilia, Legajo N° 4377/0, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación General de la Coordinación de Gabinete, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 17/04/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. CAPORTORTO María Cecilia, Legajo N° 4377/0, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación General de la Coordinación de Gabinete, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0065/17

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 5666/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal. El Informe Técnico de fecha 29/03/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 36/2017 - Trámite N° 428/2017 de fecha 21/04/2017, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia se tramita solicitud de Tierras presentada por el Sr. GARCIA Cristian Alejandro, DNI N° 25.801.503,

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia, obra Acta Acuerdo de traslado de Viviendas de fecha 18/10/2012, suscripta entre este Municipio y el Sr. García Cristian Alejandro en el marco del Plan de Gestión Hidro-ambiental, en la cual se deja asentado que el Municipio otorga un permiso de uso provisorio en un espacio de dominio fiscal ubicado en calle Sarmiento N° 3000, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del mismo.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 36/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. GARCIA, Cristian Alejandro, DNI N° 25.801.503, y demás ocupantes del predio fiscal identificado como Sarmiento N° 3079 casa N° 08 de esta ciudad, a que en un término perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días contados a partir del día siguiente de su notificación o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado proceda a restituir dicho inmueble de dominio privado del Estado Municipal libre de cosas y ocupantes bajo apercibimiento de iniciar acción de desalojo. En un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en la presente, en el Dictamen N° 36/2017, y a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 5666/2013.

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Sr. GARCIA, Cristian Alejandro, DNI N° 25.801.503, que la restitución del predio fiscal otorgado en uso y de forma precaria tiene por finalidad

reubicarlo en otro predio fiscal en condiciones de habitabilidad con motivo del vencimiento acordado en la Clausula Quinta, el compromiso establecido en la Clausula Séptima, ambas del Acta Acuerdo y Permiso de Uso de fecha 18/10/2012 y el cumplimiento de la manda judicial en los autos «Asociación de Consumidores y Usuarios de la Tierra del Fuego c/ Municipalidad de Río Grande y Otros s/ Protección de Intereses Colectivos o Difusos» Expediente N° 12459.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia de la presente y del Dictamen N° 36/2017 – Trámite N° 428/2017 de fecha 21/04/2017.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar Río Grande, 25 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0066/17

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 5671/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal. El Informe Técnico de fecha 27/03/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 37/2017 – Trámite N° 429/2017 de fecha 21/04/2017, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia se tramita solicitud de Tierras presentada por el Sr. RIVERA, Carlos Martín, DNI. N° 26.646.986,

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia, obra Acta Acuerdo de traslado de Viviendas de fecha 18/10/2012, suscripta entre este Municipio y el Sr. Rivera, Carlos Martín en el marco del Plan de Gestión Hidro-ambiental, en la cual se deja asentado que el Municipio otorga un permiso de uso provisorio en un espacio de dominio fiscal ubicado en calle Sarmiento N° 3000, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del mismo.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 37/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal o establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. RIVERA, Carlos Martín, DNI N° 26.646.986, y demás ocupantes del predio fiscal identificado como Sarmiento N° 3079 casa N° 14 de esta ciudad, a que en un término perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días contados a partir del día siguiente de su notificación o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado proceda a restituir dicho inmueble de dominio privado del Estado Municipal libre de cosas y ocupantes bajo apercibimiento de iniciar acción de desalojo. En un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en la presente, en el Dictamen N° 37/2017, y a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 5671/2013.

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Sr. RIVERA, Carlos Martín, DNI N° 26.646.986, que la restitución del predio fiscal otorgado en uso y de forma precaria tiene por finalidad reubicarlo en otro predio fiscal en condiciones de habitabilidad con motivo del vencimiento acordado en la Clausula Quinta, el compromiso establecido en la Clausula Septima, ambas del Acta Acuerdo y Permiso de Uso de fecha 18/10/2012 y el cumplimiento de la manda judicial en los autos «Asociación de Consumidores y Usuarios de la Tierra del Fuego c/ Municipalidad de Río Grande y Otros s/ Protección de Intereses Colectivos o Difusos» Expediente N° 12459.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia de la presente y del Dictamen N° 37/2017 – Trámite N° 429/2017 de fecha 21/04/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar Río Grande, 25 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0067/17

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 5668/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal. El Informe Técnico de fecha 27/03/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 35/2017 – Trámite N° 427/2017 de fecha 21/04/2017, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia se tramita solicitud de Tierras presentada por el Sr. ENCISO, Walter Alfredo, DNI. N° 27.683.076.

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de referencia, obra Acta Acuerdo de traslado de Viviendas de fecha 23/10/2012, suscripta entre este Municipio y el Sr. Enciso Walter Alfredo en el marco del Plan de Gestión Hidro-ambiental, en la cual se deja asentado que el Municipio otorga un permiso de uso provisorio en un espacio de dominio fiscal ubicado en calle Sarmiento N° 3000, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del mismo.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal o establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. ENCISO, Walter Alfredo, DNI N° 27.683.076, y demás ocupantes del predio fiscal identificado como Sarmiento N° 3079 casa N° 01 de esta ciudad, a que en un término perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días contados a partir del día siguiente de su notificación o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado proceda a restituir dicho inmueble de dominio privado del Estado Municipal libre de cosas y ocupantes bajo apercibimiento de iniciar acción de desalojo. En un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en la presente, en el Dictamen N° 35/2017, y a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 5668/2013.

ARTICULO 2°.- HACER SABER al Sr. ENCISO, Walter Alfredo, DNI N° 27.683.076, que la restitución del predio fiscal otorgado en uso y de forma precaria tiene por finalidad reubicarlo en otro predio fiscal en condiciones de habitabilidad con motivo del vencimiento acordado en la Clausula Quinta, el compromiso establecido en la Clausula Septima, ambas del Acta Acuerdo y Permiso de Uso de fecha 23/10/2012 y el cumplimiento de la manda

judicial en los autos «Asociación de Consumidores y Usuarios de la Tierra del Fuego c/ Municipalidad de Río Grande y Otros s/ Protección de Intereses Colectivos o Difusos» Expediente N° 12459.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia de la presente y del Dictamen N° 35/2017 – Trámite N° 427/2017 de fecha 21/04/2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar Río Grande, 25 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0068/17

VISTO: El Trámite N° 11060/2017 de fecha 21/04/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar **Licencia por Maternidad**, a partir del día 08/05/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. CARGNELUTTI, Noelia María, Legajo N° 4380/0, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 08/05/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. CARGNELUTTI, Noelia María, Legajo N° 4380/0, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0069/17

VISTO: El Trámite N° 11058/2017 de fecha 21/04/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 19/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CALDERÓN, María Luisa Legajo N° 4121/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 19/04/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CALDERÓN, María Luisa Legajo N° 4121/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0070/17

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 1684/1997 caratulado como MUÑOZ, Mario/MEZA, Rosa s/lote fiscal

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00. El Dictamen N° 024/2017 - Trámite N° 376/2017 de fecha, 11/04/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Informe Técnico de fecha 07 de Diciembre 2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. La Ley N° 141, y la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 398/2017 de fecha 18/04/2017 emitido por la Dirección Municipal de Tierras

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 30/04/1992 predio identificado catastralmente como: Parcela 42, Macizo 104, Sección H, de la ciudad de Río Grande suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Mario /MEZA, Rosa y este Municipio.

Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a la Sra. Meza Hernández Rosa Ernestina, a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente. Que la el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 24/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, a la Sra. MEZA HERNANDEZ, Rosa Ernestina DNI. N° 92.387.750 a hacer ocupación efectiva en forma inmediata del predio identificado como Parcela 42, Macizo 104, Sección H, adjudicado a través de Contrato de Adjudicación de fecha 30/04/1992, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 24/2017,

Trámite N° 376/2017 de fecha 11/04/17 el cual forma parte de la presente, y a la documentación obrante en el expediente Letra «M» N° 1684/1997.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Sra. MEZA HERNANDEZ, Rosa Ernestina DNI. N°92.387.750, con copia de la presente y del Dictamen N° 024/2017 - Trámite N° 376/2017 de fecha, 11/04/2017, en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de abril de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0071/17

VISTO: El Expediente 2290/2017.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Trámite 7899/2017 de fecha 20/03/2017, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 9726/2017, de fecha 10/04/2017, Dictamen N° 25/2017 - emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 7899/2017 se solicita el inicio de información sumaria de acuerdo a la documentación adjunta a la misma, respecto a situaciones irregulares surgidas en el galpón Municipal sito en calle Chacabuco esquina 25 de Mayo, desde el 14 de enero y días posteriores. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 25/2017 - Trámite N° 9726/2017, de fecha 10/04/2017, mediante el cual solicita ~~hacer~~ Información Sumaria por los hechos detallados en los considerandos del mismo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- INICIAR INFORMACION SUMARIA de acuerdo al Dictamen N° 25/2017 - Trámite N° 9726/2017, de fecha 10/04/2017, y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2290/2017.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela Sambad, Legajo N° 4431/8.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2017.

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0281/2017

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 03334/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **MEZA, RAUL OSCAR.,** CUIT N° 20-13592424-6 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO - CARGA VIRTUAL - VTA. DE ART. DE LIBRERÍA - ALMACEN - VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS»; bajo la denominación de «POLIRUBRO NANCY», categoría «03» cuya superficie alcanzaba un total de 43,00 MTS², sito en el domicilio de la calle **PJE. NAMUNCURA N° 0397** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03334/2016.-

ARTICULO 2° REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0282/2017

VISTO:

El Expediente N° 5138/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8136/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VELASQUEZ, FRANCISCO DANIEL, D.N.I. N° 25.102.371.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H100, AÑO 2008, motor N° D4BB8004862, dominio HFK721, propiedad del señor VELASQUEZ, FRANCISCO DANIEL, D.N.I. N° 25.102.371, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 156.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0283/2017

VISTO:

El Expediente N° 3492/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8140/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAHAMONDE NAVARRO, JUAN PEDRO, D.N.I. N° 18.826.634.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2008, motor N° J2455142, dominio GVW588, propiedad del señor BAHAMONDE NAVARRO, JUAN PEDRO, D.N.I. N° 18.826.634, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 154.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0284/2017

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 01799/1999; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **ESCOFE, BENJAMIN RAUL.,** CUIT N° 20-11407808-6 que funcionaba en el/los rubro/s «ZAPATERIA»; bajo la denominación de «R & S», categoría «NO EXHIBE» cuya superficie alcanzaba un total de 45,00 MTS², sito en el domicilio de la calle **ALBERDIN N° 0938** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 1799/1999.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 04 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0285/2017

VISTO:

El Expediente N° 3231/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8126/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la firma E.H.E S.R.L., CUIT D.N.I. N° 30-71052134-0.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI/C, AÑO 2012, motor N° 851.955-WO-000907, dominio LSC638, propiedad de la firma E.H.E S.R.L., CUIT D.N.I. N° 30-71052134-0, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 65.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0286/2017

VISTO:

El Expediente N° 3962/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8152/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PAEZ, JORGE LUIS, D.N.I. N° 20.884.014.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH7444440, dominio GUG269, propiedad del señor PAEZ, JORGE LUIS, D.N.I. N° 20.884.014, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 77.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0287/2017

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 01544/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: LOPEZ, MARIA JOSE DEL HUERTO C.U.I.T. N° 23-37746161-4, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDAS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *PUNTO Y COMA*, sito en el domicilio legal de la calle OBLIGADO N° 1290, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 01544/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0288/2017

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 01545/2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR HABILITAR: el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, RAFAELA ISHTON N° 0617, propiedad del/la Sr/a: GUIGNARD, MARCELO RUBEN, CUIT N° 20-28112822-2; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «BRANDAY» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01545/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0289/2017

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 04807/2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Sra.: MANZONI, GABRIELA DEL VALLE, CUIT N° 27-26187210-8, que funcionaba en el/los rubro/s «CONSULTORIO ODONTOLÓGICO»; bajo la denominación de «CONSULTORIO DRA. MANZONI GABRIELA», categoría «04» cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 MTS², sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 975, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04807/2007.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0290/2017

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 01596/1999, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad de la Firma: MERLIN S.R.L., CUIT N° 30-67067282-0, que funcionaba en el/los rubro/s «VTA. DE ART. DE IMPORTACION - TIENDA - REGALERIA - ZAPATERIA - ART. DEL HOGAR - PERFUMERIA - DESPENSA»; bajo la denominación de «MERLIN FREE SHOP», categoría «02» cuya superficie alcanzaba un total de 181,00 MTS², sito en el domicilio de la calle AV. SAN MARTIN N° 0729, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01596/1999.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0291/2017

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 05184/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: SANCHEZ MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-12086884-6, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *EBEN-EZER*, sito en el domicilio legal de la calle HECTOR J. CAMPORA N° 0435, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 05184/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0292/2017

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 01883/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: GOMEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL C.U.I.T. N° 20-29782922-0, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL*, sito en el domicilio legal de la calle PIONEROS FUEGUINOS N° 1138, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 01883/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0293/2017

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 02071/2004, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de/ la Sr/a: DIAZ, ALEJANDRA ANDREA: C.U.I.T. N° 27-21666638-6; que funciona en el/ los rubro/s «PELUQUERIA - SALON DE BELLEZA - SOLARIUM - VTA. DE ART. DE PERFUMERIA - BELLEZA - MARROQUINERIA - BIJOUTERIE - DEPLACION - TIENDA Y ZAPATERIA»; categoría «03», bajo la denominación «LISSE», sito en el domicilio de la calle, JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 0107, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle JUAN B. ALBERDI N° 093, cuya superficie alcanza un total de 90,00 Mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 02071/2004.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0294/2017

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 0788/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T. de la habilitación del local comercial propiedad del/la Sr/a: **PEREZ SANTANA GABRIEL ENRIQUE, CUIT N° 20-92727556-3**; en el rubro «MINIMERCADO – ALMACEN – FIAMBRETERIA – KIOSCO – ELABORACION Y VTA DE PANIFICADOS», categoría «03»; que gira bajo la denominación de *PANADERIA AUSTRAL*, sito en el domicilio de la calle UANI N° 0302; cuya superficie alcanza un total de 92.00 Mts2, siendo su NUEVO C.U.I.T. N° 20-19013838-1; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0788/2012.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0295/2017

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 03765/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **MARTIN PABLO ARIEL, CUIT N° 20-26846685-2** que funcionaba en el/los rubro/s «ELABORACION Y VTA. DE BALDOSONES Y REVESTIMIENTOS»; bajo la denominación de «EMPERADOR PISOS Y REVESTIMIENTOS», categoría «03» cuya superficie alcanzaba un total de 185,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1745, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03765/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0296/2017

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 02846/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: **COSTILLA NERY MARIELA, CUIT N° 27-25743072-9** que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – CIGARRILLOS – ALMACEN – FIAMBRETERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE COMIDAS ELABORADAS»; bajo la denominación de «MULTI-RUBRO LOS FLAMENCOS», categoría «03» cuya superficie alcanzaba un total de 48,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle FEDERICO LEOIR N° 0348, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02846/2014.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0297/2017**VISTO:**

El Expediente N° 3749/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8975/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROLDAN, SERGIO OSCAR; D.N.I. N° 10.565.469.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor

marca HYUNDAI, modelo H100 AÑO 2008, motor N° D4BB7511160, dominio GZI694, propiedad del señor ROLDAN, SERGIO OSCAR; D.N.I. N° 10.565.469, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 140.

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0298/2017**VISTO:**

El Expediente N° 0891/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8878/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GOMEZ, ANTONIO FLORENTINO, D.N.I. N° 7.949.536.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, motor N° D4BHB008904, dominio KJY024, propiedad del señor GOMEZ, ANTONIO FLORENTINO, D.N.I. N° 7.949.536, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 109.

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0299/2017**VISTO:**

El Expediente N° 2239/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8931/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PASSERA FACUNDO EZEQUIEL; D.N.I. N° 37.836.398.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7547314, dominio HDP269, propiedad del señor PASSERA FACUNDO EZEQUIEL; D.N.I. N° 37.836.398, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 167.

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0300/2017**VISTO:**

El Expediente N° 636/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8957/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MASLOV LEANDRO JAVIER; D.N.I. N° 31.453.950.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo HD78 AÑO 2014, motor N° D4DDEJ576786, dominio GZI694, propiedad del señor MASLOV LEANDRO JAVIER; D.N.I. N° 31.453.950, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 158.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0301/2017**VISTO:**

El Expediente N° 5364/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9083/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABI-

LITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRO CORONADO ESTEBAN ANDRES; D.N.I. N° 92.839.2610.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2013, motor N° D4CBD388664, dominio OBQ128, propiedad del señor NAVARRO CORONADO ESTEBAN ANDRES; D.N.I. N° 92.839.2610, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 163.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0302/2017

VISTO:

El Expediente N° 3897/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8975/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARAVENA, MIGUEL ANGEL; D.N.I. N° 25.774.832. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2008, motor N° J2491632, dominio HMD639, propiedad del señor ARAVENA, MIGUEL ANGEL; D.N.I. N° 25.774.832, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 89.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0303/2017

VISTO:

El Expediente N° 2545/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8944/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA ARJEL JOSE ISIDRO; D.N.I. N° 92.710.077. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca L-27-JMC, modelo 001-N 900 AÑO 2015, motor N° FC199448, dominio AA220BT, propiedad del señor MANSILLA ARJEL JOSE ISIDRO; D.N.I. N° 92.710.077, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 170.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0304/2017

VISTO:

El Expediente N° 1795/2017.

Decreto Municipal N° 0949/2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 09136/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor RIOS, EDUARDO GABRIEL, D.N.I. N° 24.094.993.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca LIFAN, modelo FOISON AÑO 2016, motor N° LF479Q5160100434, dominio AB0430U, propiedad del señor RIOS, EDUARDO GABRIEL, D.N.I. N° 24.094.993, que prestará servicio con el Interno N° 166.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0305/2017

VISTO:

El Expediente N° 1205/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8941/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FRATTI MARCOS NICOLAS; D.N.I. N° 28.600.428.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2010, motor N° D4BHA001051, dominio IVH350, propiedad del señor FRATTI MARCOS NICOLAS; D.N.I. N° 28.600.428, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 127.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0306/2017

VISTO:

El Expediente N° 845/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8925/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. N° 18.744.715.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2013, motor N° D4CBD388669, dominio ODM192, propiedad del señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. N° 18.744.715, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 58.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0307/2017

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 3266/2006, recarautulado como Expediente N° 6559/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9094/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora SANCHEZ MARIA NEDA, D.N.I. N° 26.417.922.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D39864501, dominio KTT105; propiedad de la señora SANCHEZ MARIA NEDA, D.N.I. N° 26.417.922; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ104639, dominio KTT081, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 18.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0308/2017**VISTO:**

El Expediente N° 1650/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8926/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del automotor, solicitada por el señor SUAREZ HIPOLITO ROSA, D.N.I. N° 17.997.014.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120 AÑO 2007, motor N° G9UA724C029711, dominio GFH296, propiedad del señor SUAREZ HIPOLITO ROSA, D.N.I. N° 17.997.014, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2015, motor N° D4CBF713065, dominio AA284NX, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 132.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0309/2017**VISTO:**

El Expediente N° 1650/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8927/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SUAREZ, HIPOLITO ROSA; D.N.I. N° 17.997.014.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2015, motor N° D4CBF713065, dominio AA284NX, propiedad del señor SUAREZ, HIPOLITO ROSA; D.N.I. N° 17.997.014, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 132.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0310/2017**VISTO:**

El Expediente N° 2252/2015.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 8271/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor DEL FOR, JUAN JOSE, D.N.I. N° 23.362.512.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2014, motor N° 178F40552682904, dominio OST683; propiedad del señor DEL FOR, JUAN JOSE, D.N.I. N° 23.362.512; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2016, motor N° CFZQ03324, dominio AB077WB, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 148.
ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 11 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0311/2017

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 01906/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 1182, cuya superficie alcanza un total de 40.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: RIBERO, CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-13177136-4; en el/los rubro/s, «REPARACION DE APARATOS ELECTRONICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación, «SERVICIO TECNICO R.C.A.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01906/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0312/2017

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 01907/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LAGUNA DON BOSCO N° 0661, cuya superficie alcanza un total de 60.00 mts2, propiedad de la Firma: F.D SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-71226609-7; en el/los rubro/s, «TALLER DE USO DOMESTICO - TORNERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación, «F.D. SOCIEDAD DE HECHO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 01907/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 18 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0313/2017**VISTO:**

El Expediente Expediente N.° 1765/2017.
Decreto Municipal N.° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10564/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BUSTOS, LUIS EDMUNDO, D.N.I. N° 92.119.229, a favor de la señora SUAZO PAREDES, BLANCA ESTER, D.N.I. N° 92.456.116.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor BUSTOS, LUIS EDMUNDO, D.N.I. N° 92.119.229; a favor de la señora SUAZO PAREDES, BLANCA ESTER, D.N.I. N° 92.456.116, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 120.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZN00577, dominio NPI982, propiedad del señor BUSTOS, LUIS EDMUNDO, D.N.I. N° 92.119.229, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZN00577, dominio NPI982, propiedad de la señora SUAZO PAREDES, BLANCA ESTER, D.N.I. N° 92.456.116, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 120.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0314/2017**VISTO:**

El Expediente N. ° 1140/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10113/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BITSH, VALENTIN, D.N.I. N° 23.994.878.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LO-

GAN SL AVANTAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q095756, dominio KOR087; propiedad del señor BITSH, VALENTIN, D.N.I. N° 23.994.878; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUNTHTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC69875, dominio AA750MD, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 139.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0315/2017

VISTO:

El Expediente N° 2309/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10793/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. N° 13.392.817.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM37644, dominio AA037ZO, propiedad del señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. N° 13.392.817, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor N° U10009541, dominio JMO430, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 148.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRARE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0316/2017

VISTO:

El Expediente 3016/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9936/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor ABALOS, SABINO, D.N.I. N° 13.427.671.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2007, motor N° G9UA7240033291, dominio GJU984; presentada por el señor ABALOS, SABINO, D.N.I. N° 13.427.671, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 100.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0317/2017

VISTO:

El Expediente N° 2018/2017.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9945/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor MAIDANA, JUAN PABLO; D.N.I. N° 35.219.554.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR, a favor del señor MAIDANA, JUAN PABLO; D.N.I. N° 35.219.554, con la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 35C14 PASO 3750, motor N° 7244937, dominio PPJ418, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 174.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0318/2017

VISTO:

El Expediente N° 2309/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10793/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el Señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. N° 13.392.817.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM37644, dominio AA037ZO; propiedad del Señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. N° 13.392.817; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2010, motor N° U10009541, dominio JMO 430, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 148.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0319/2017

VISTO:

El Expediente N° 4193/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10760/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BARRIOS, PABLO RAMON, D.N.I. N° 20.085.377.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 6M/T, AÑO 2016, motor N° 2NRV4022165, dominio AA546XI; propiedad del señor BARRIOS, PABLO RAMON, D.N.I. N° 20.085.377; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2014, motor N° 2NRV223650, dominio OGW503, que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 118.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0320/2017

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 3181/1998, recaratulado como Expediente N° 6505/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 7852/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.089.146.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT PLUS 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q050758, dominio JIF576; propiedad del señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.089.146; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6 8V, AÑO 2009, motor N° F16D33046611, dominio HWO503, que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 66.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0321/2017

VISTO:

El Expediente Letra «O» N° 5189/2005, Recaratulado como Expediente N° 2683/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9002/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITA-

CIÓN, solicitada por el señor OYARZÚN, JUÁN FRANCISCO; D.N.I. N° 16.295.901. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2007, motor N° J2466527, dominio GKR944, propiedad del señor OYARZÚN, JUAN FRANCISCO; D.N.I. N° 16.295.901, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 20.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0322/2017

VISTO:

El Expediente N° 1764/2017.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9145/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor NUÑEZ, JAVIER CESAR MAXIMILIANO, D.N.I. N° 30.047.730.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2010, motor N° D4BHA021090, dominio JCI007, propiedad del señor NUÑEZ JAVIER CESAR MAXIMILIANO, D.N.I. N° 30.047.730, que prestará servicio con el Interno N° 165.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0323/2017

VISTO:

El Expediente N° 2146/2017.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10685/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor GIMENEZ, DANILO RAMON, D.N.I. N° 36.564.722.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca JMC, modelo N 900, AÑO 2015, motor N° FC200920, dominio AA284PC, propiedad del señor GIMENEZ, DANILO RAMON, D.N.I. N° 36.564.722, que prestará servicio con el Interno N° 176.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0324/2017

VISTO:

El Expediente N° 2020/2017.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9969/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMIREZ, IGNACIO; D.N.I. N° 29.601.960.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR, a favor del señor RAMIREZ, IGNACIO; D.N.I. N° 29.601.960, con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, año 2010, motor N° D4BHA026956, dominio JIR340, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 85.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0325/2017

VISTO:

El Expediente Letra «V» N° 3727/2002.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10120/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. N° 16.944.902.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM32281, dominio PMH568, propiedad del señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. N° 16.944.902, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor N° 310A20111626554, dominio NJF044, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 36.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRARE. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0326/2017

VISTO:

El Expediente N° 3643/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9772/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAEZ, CARLOS; D.N.I. N° 12.038.601.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, motor N° J2507201, dominio JDM637, propiedad del señor BAEZ, CARLOS; D.N.I. N° 12.038.601, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 95.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0327/2017

VISTO:

El Expediente N° 2019/2017.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9961/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor DOTRO, FRANCISCO; D.N.I. N° 12.632.513.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR, a favor del señor DOTRO, FRANCISCO; D.N.I. N° 12.632.513, con la unidad automotor marca AGRALE, modelo MT 12.0 LE, año 2007, motor N° 30814393, dominio GCI819, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 83.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0328/2017

VISTO:

El Expediente N° 3624/2016.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9804/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solici-

tada por el señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM18432, dominio PEV386, propiedad del señor SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.151.969, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85155451, dominio MQV572, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 202.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRARSE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0329/2017

VISTO:

El Expediente N° 1951/2017.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9956/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por el señor VELASQUEZ JARAMILLO, BRUNO ANDRES; D.N.I. N° 36.733.719.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - HABILITAR, a favor del señor VELASQUEZ JARAMILLO, BRUNO ANDRES; D.N.I. N° 36.733.719, con la unidad automotor marca KIA, modelo K-2500, motor N° D4CBE649778, dominio OVH383, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 173.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0330/2017

VISTO:

El Expediente N° 5691/2014.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9624/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del automotor, solicitada por el señor GALLARDO GOMEZ, ENRIQUE SEGUNDO, D.N.I. N° 13.392.848. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2008, motor N° J2473984, dominio HBG830, propiedad del señor GALLARDO GOMEZ, ENRIQUE SEGUNDO, D.N.I. N° 13.392.848, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2015, motor N° D4CBF921233, dominio AB110CK, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 151.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0331/2017

VISTO:

El Expediente Letra «G» 5508/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9603/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de HABILITACIÓN, solicitada por el señor GUTIERREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 13.129.490.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2017, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 L/B S/C, AÑO 2007, motor N° J2455161, dominio GOM 582; presentada por el señor GUTIERREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 13.129.490, quien se desempeña en el Servicio de TAXI FLET, con el Interno N° 54.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0332/2017

VISTO:

El Expediente N° 719/2016.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9785/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora RICCA, MARIA ALEXANDRA, D.N.I. N° 25.371.795. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/1999 y N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, AÑO 2015, motor N° 7232422, dominio PJY822, propiedad de la señora RICCA, MARIA ALEXANDRA, D.N.I. N° 25.371.795, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 78.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0333/2017

VISTO:

El Expediente N° 5691/2014.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9638/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALLARDO GOMEZ, ENRIQUE SEGUNDO; D.N.I. N° 13.392.848. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2015, motor N° D4CBF921233, dominio AB110CK, propiedad del señor GALLARDO GOMEZ, ENRIQUE SEGUNDO; D.N.I. N° 13.392.848, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 151.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0334/2017

VISTO:

El Expediente N° 2160/2011.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 11035/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM825, AÑO 1999, motor N° ZB-515777, dominio CPI921, propiedad del señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 99.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0335/2017

VISTO:

El Expediente Letra «V» N° 867/1996, Recarautalado como Expediente N° 1219/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10969/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, depen-

diente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de La HABILITACION, solicitada por el señor VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. – **RENOVAR** la HABILITACION periodo 2017, de la unidad automotor marca ASIA, modelo AM 825, AÑO 1999, motor N° ZB-515777, dominio CPI921, propiedad del señor VILLARROEL OYARZO, JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 18.661.605, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 16.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FIACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0336/2017

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 01136/2014, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/la Sr/a: FARIAS URBANO DARNETT ELIANA., CUIT N° 27-95182693-1 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO – VTA. DE BEBIDAS C/S ALCOHOL – VTA. DE CIGARRILLOS – VTA. DE ART. DE ALMACEN – ART. DE LIMPIEZA-LIBRERÍA – VTA. DE QUESOS Y FIAMBRES Y LACTEOS – FRUTAS Y VERDURAS - VTA. DE PRODUCTOS CONGELADOS»; bajo la denominación de «DON VITO», categoría «03» cuya superficie alcanzaba un total de 37,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle GABRIELA MISTRAL N° 0125, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 01136/2014.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FIACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0337/2017

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 02286/2004, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **DAR DE BAJA**, el comercio propiedad del/la Sr/a: BASTIANI HECTOR CARLOS., CUIT N° 20-12152392-3, que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER DE REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS»; bajo la denominación de «BOBINADOS RIO GRANDE», categoría «05» cuya superficie alcanzaba un total de 16,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR PAZ N° 0857, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 02286/2004.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FIACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0338/2017

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 06006/2005, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR:** CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68250597-0; que funciona en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIOS DE COMEDOR -DEPOSITO»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 529,89 mts²; bajo la denominación «SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.», sito en el domicilio de la calle LEOPOLDO LUGONES N° 1431, y a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO el de la calle J. BAUTISTA JUSTO N° 1312 y a partir del día de la fecha AMPLIACION DE RUBRO/S, «SERVICIOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA», alcanzando una superficie de un total de 1580,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 06006/2005.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FIACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0339/2017

VISTO: El Expediente Letra «U» N° 02114/2017; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0390, cuya superficie alcanza un total de 500.00 mts², propiedad de la firma: USHUAIAAUTOMOTORES S.R.L., CUIT N° 30-71150223-4; en el/los rubro/s, «VENTA DE VEHICULOS – AUTOMOTORES NUEVOS – N.C.P.», categoría «01»; que girará bajo la denominación, «NIPON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» N° 02114/2017.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FIACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0340/2017

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 01882/2017; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ELALAMBRA DOR N° 064, cuya superficie alcanza un total de 100.00 mts², propiedad del/la Sr/a: MARCHI, JULIO ENRIQUE, CUIT N° 20-27785809-7; en el/los rubro/s, «POLLERIA – VTA. DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL POLLO – CONGELADOS Y NATURALES – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación, «HIPERMERCADO DEL POLLO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01882/2017.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FIACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0341/2017

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 01741/2017; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle ALTE. GUILLERMO BROWN N° 0890, cuya superficie alcanza un total de 83.00 mts², propiedad del/la Sr/a: RIVADENEIRA, JORGE LUIS, CUIT N° 20-28855047-7; en el/los rubro/s, «CONSULTORIOS PSICOLOGICO – PSICOPEDAGOGICO - NUTRICION», categoría «03»; que girará bajo la denominación, «CONSULTORIO SUR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 01741/2017.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FIACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0342/2017

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 02875/2011, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO**, del comercio propiedad de la Firma; TRANSPORTE RUTAS DEL SUR S.R.L.; C.U.I.T. N° 33-70756991-9; que funciona en el/los rubro/s «TRANSPORTE DE CARGA (OFICINA COMERCIAL – DEPOSITO Y GALPONES)»; categoría «02», bajo la denominación «TRANSPORTE

RUTAS DEL SUR S.R.L., sito en el domicilio de la calle, **JOSE FINOCCHIO N° 1401 1° PISO**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el de la calle **CRISTOBAL COLON N° 1385**, cuya superficie alcanza un total de **120,76 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° **02875/2011**.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0343/2017

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 5848/1993, Recaratulado como Expediente N° 1137/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10380/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D32115782, dominio MEO921; propiedad del señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca NISSAN, modelo VERSA SENSE MT PURE DRIE F2, AÑO 2017, motor N° HR16093385T, dominio AB110CG, que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 68.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0344/2017

VISTO:

El Expediente Letra «Q» N° 3179/1998; Recaratulado como Expediente N° 6092/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 9609/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.674.223.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor N° 310A20111626554, dominio NJF044, propiedad de la señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.674.223, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM18432, dominio PEV386, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 166.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0345/2017

VISTO:

El Expediente N° 2012/2017.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 10104/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **HABILITACIÓN**, solicitada por la señora GIL, DANISA CAROLINA; D.N.I. N° 32.475.053.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **HABILITAR**, a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX, AÑO 2005, motor N° D4BH5110682, dominio FHF372 propiedad de la señora GIL, DANISA CAROLINA; D.N.I. N° 32.475.053, quien se desempeñará en el servicio de

TRANSPORTE PRIVADO EN COMUN DE PASAJEROS, con el Interno N° 180.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0346/2017

VISTO: El Expediente Letra «K» N° 02088/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ESTRADA N° 0719**, cuya superficie alcanza un total de **50,00 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **KOWALUK, JESICA TAMARA**, CUIT N° 23-31796941-4; en el/los rubro/s, «TIENDA Y CALZADOS PARA NIÑOS Y ADULTOS – VTA. DE ACCESORIOS PARA NIÑOS – MARROQUINERÍA – BIJOUTERIE - JUGUETERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación, «KOWA KIDS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» N° 02088/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0347/2017

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 04860/2006, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: **DRAYAL S.R.L.**, CUIT N° 30-70978591-1; que funciona en el/los rubro/s «DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS»; categoría «02», cuya superficie alcanza un total de **287,00 mts²**; bajo la denominación «DRAYAL S.R.L.», sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 1147**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **BATALLA DE PAVON N° 1341** y a partir del día de la fecha **AMPLIACION DE RUBRO/S**, «VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL», alcanzando una superficie de un total de **420,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 04860/2006,-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0348/2017

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 02090/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **DECASTELLI, NESTOR EDUARDO** C.U.I.T. N° 20-17535862-6, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE LIBROS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «DECASTELLI NESTOR EDUARDO», sito en el domicilio legal de la calle **MOSCONI N° 0451**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 02090/2017.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 24 de abril de 2017.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Salud****RESOLUCIÓN S.S. N° 018/2017****VISTO:** El Expediente N° 0001-02604/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DON PEPE», propiedad de la firma. «EMPRENDEDORES DEL SUR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70734921-9.

El Trámite N° 7300/17 de fecha 20/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «DON PEPE», propiedad de la firma. «EMPRENDEDORES DEL SUR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70734921-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: EY-SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR Año: 2014, Motor N°: 651955W0025733, Dominio: NWG779, bajo la denominación de «DON PEPE», propiedad de la firma. «EMPRENDEDORES DEL SUR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70734921-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-2604/2014.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 019/2017**VISTO:** El Expediente N° 0001-01975/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», propiedad de la firma. «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9.

El Trámite N° 7801/17 de fecha 23/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», propiedad de la firma. «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2012, Motor N°: 178E80110482839, Dominio: LDG045, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», propiedad de la firma. «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-1975/2012.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 020/2017**VISTO:** El Expediente N° 0001-01272/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», propiedad de la firma. «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9.

El Trámite N° 7798/17 de fecha 23/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», propiedad de la firma. «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 112-RENAULT, Modelo: 949-NUEVO MASTER LIHI AA, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor N°: M9TA876C012985, Dominio: NLO573, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», propiedad de la firma. «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-1272/2014.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 021/2017**VISTO:** El Expediente N° 0001-01708/2017.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «KISPAR», Propiedad de la Sra. VALDEZ MARTA DEL VALLE., C.U.I.T. N° 27-13710432-1 El Trámite N° 7655/2017 de fecha 22/03/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «KISPAR», Propiedad de la Sra. VALDEZ MARTA DEL VALLE., C.U.I.T. N° 27-13710432-1, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: VW-KANGOO CONFORT 1.6CD AA DA SVT1PL(600 KG), Tipo:FURGÓN UTILITARIO, Año: 2012, Motor N°: K4MJ730Q079758, Dominio: KUZ640, bajo la denominación de «KISPAR», Propiedad de la Sra. VALDEZ MARTA DEL VALLE., C.U.I.T. N° 27-13710432-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01708/2017.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 022/2017**VISTO:** El Expediente N° 0001-0083/2017

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0083/16. El Trámite N° 6222/17 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.279,32 (Pesos Ocho Mil Doscientos Setenta Y Nueve con 32/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.279,32 (Pesos Ocho Mil Doscientos Setenta Y Nueve con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-000083/2017.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la la suma de \$ 8.279,32 (Pesos Ocho Mil Doscientos Setenta Y Nueve con 32/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 023/2017**VISTO:** El Expediente N° 0001-02076/2017.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14, 623/2016 y 276/2017.

El Trámite N° 9779/17 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457.

Que la Secretaría de Salud, organiza la atención de pacientes con esclerosis múltiples en nuestra Ciudad, dado que no existen en la actualidad especialistas en esa patología.

Que dicha atención se llevará a cabo en consultorios del Centro Médico Mamá Margarita

durante los días 18,19 y 20 de abril del corriente año.

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02076/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 024/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-03082/2011.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**COIHUE S.R.L.**», propiedad de la firma. «**COIHUE S.R.L.**», C.U.I.T. N° 30-67068247-8.

El Trámite N° 10458/17 de fecha 18/04/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**COIHUE S.R.L.**», propiedad de la firma. «**COIHUE S.R.L.**», C.U.I.T. N° 30-67068247-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN. por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 313 CDI/3000 MIXTO 4+1, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2009, Motor N°: 611.981-70-097548, Dominio: HZF002, bajo la denominación de «**COIHUE S.R.L.**», propiedad de la firma. «**COIHUE S.R.L.**», C.U.I.T. N° 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-3082/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 025/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-1597/2013.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**INSTITUCION SALESIANA**», propiedad de la firma. «**INSTITUCION SALESIANA**», C.U.I.T. N° 30-61021163-8.

El Trámite N° 10462/17 de fecha 18/04/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**INSTITUCION SALESIANA**», propiedad de la firma. «**INSTITUCION SALESIANA**», C.U.I.T. N° 30-61021163-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 092- MERCEDES BENZ, Modelo: 272-710, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor N°: 374976U1001022, Dominio: MGO819, bajo la denominación de «**INSTITUCION SALESIANA**», propiedad de la firma. «**INSTITUCION SALESIANA**», C.U.I.T. N° 30-61021163-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-1597/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 026/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-02784/2011

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**DE LA COSTA OUTLET**», propiedad de la firma. «**DE LA COSTA PATAGONICA S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70738816-8.

El Trámite N° 10441/17 de fecha 18/04/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**DE LA COSTA OUTLET**», propiedad de la firma. «**DE LA COSTA PATAGONICA S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70738816-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2004, Motor N°: 37498810597288, Dominio: ENW219, bajo la denominación de «**DE LA COSTA OUTLET**», propiedad de la firma. «**DE LA COSTA PATAGONICA S.A.**», C.U.I.T. N° 30-70738816-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-2784/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 027/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-02058/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**LA BAGUETTE**», propiedad del Sr.: **MENDOZA, Lorenzo Esteban**, C.U.I.T. N° 20-18360748-1.

El Trámite N° 10473/17 de fecha 18/04/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**LA BAGUETTE**», propiedad del Sr.: **MENDOZA, Lorenzo Esteban**, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 044 FIAT, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°:327A0554175674, Dominio: OPY615, bajo la denominación de «**LA BAGUETTE**», propiedad del Sr.: **MENDOZA, Lorenzo Esteban**, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-2058/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 028/2017

VISTO: El Expediente N° 0001-02059/2015

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**LA BAGUETTE**», propiedad del Sr.: **MENDOZA, Lorenzo Esteban**, C.U.I.T. N° 20-18360748-1.

El Trámite N° 10466/17 de fecha 18/04/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**LA BAGUETTE**», propiedad del Sr.: **MENDOZA, Lorenzo Esteban**, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 044 FIAT, Modelo: 810-NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2014, Motor N°: 327A0554154421, Dominio: OPY634, bajo la denominación de «**LA BAGUETTE**», propiedad del Sr.: **MENDOZA, Lorenzo Esteban**, C.U.I.T. N° 20-18360748-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-2059/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de abril de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 029/2017**VISTO:** El Expediente N° 0001-00003/2012

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**HELAFRIO S.R.L.**», propiedad de la firma: **HELAFRIO S.R.L.**, C.U.I.T. N.° 30-71020993-2.

El Trámite N° 10993/17 de fecha 21/04/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**HELAFRIO S.R.L.**», propiedad de la firma : **HELAFRIO S.R.L.**, C.U.I.T. N.° 30-71020993-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo: S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC CS Tipo: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2007, Motor N°: M1A279945, Dominio: GQN222, bajo la denominación de «**HELAFRIO S.R.L.**», propiedad de la firma: **HELAFRIO S.R.L.**, C.U.I.T. N.° 30-71020993-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-0003/2012.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 030/2017**VISTO:** El Expediente N° 0001-01105/2013

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**DRAYAL S.R.L.**», propiedad de la Sra.: **YAWNY, MARTA LUCIA**, C.U.I.L. N.° 27-14413962-9.

El Trámite N° 11001/17 de fecha 21/04/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**DRAYAL S.R.L.**», propiedad de la Sra : **YAWNY, MARTA LUCIA**, C.U.I.L. N.° 27-14413962-9 , se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: VW-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT IPL (600 KG) Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2013, Motor N°: K4MJ730Q108671, Dominio: MCE556, bajo la denominación de «**DRAYAL S.R.L.**», propiedad de la Sra.: **YAWNY, MARTA LUCIA**, C.U.I.L. N° 27-14413962-9 , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-1105/2013.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 031/2017**VISTO:** El Expediente N° 0001-01353/2016

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**REARTE**», propiedad del Sr.: **REARTE, ROBERTO OSCAR** C.U.I.T. N.° 20-13981804-1.

El Trámite N° 10979/17 de fecha 20/04/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**REARTE**», propiedad del Sr. **REARTE, ROBERTO OSCAR**, C.U.I.T. N.° 20-13981804-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: KE PARTNER CONFORT 1.4 Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2014, Motor N°: 10DBSW0020386, Dominio: OCL831, bajo la denominación de «**REARTE**», propiedad del Sr.: **REARTE, ROBERTO OSCAR**, C.U.I.T. N° 20-13981804-1 , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-1353/2016.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2017.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 032/2017**VISTO:** El Expediente N° 0001-04540/2014

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**LA NUEVA ITALIANA**», propiedad de la Sra.: **ANDRADE, PATRICIA NANCY** C.U.I.T. N.° 27-12198650-2.

El Trámite N° 11012/17 de fecha 21/04/2017, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**LA NUEVA ITALIANA**», propiedad de la Sra: **ANDRADE, PATRICIA NANCY**, C.U.I.T. N.° 27-12198650-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZH-KANGOO PH3 GRAN CONFORT 1.6 2P Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2014, Motor N°: K4MJ730Q133219, Dominio: NUR853, bajo la denominación de «**LA NUEVA ITALIANA**», propiedad de la Sra.: **ANDRADE, PATRICIA NANCY**, C.U.I.T. N° 27-12198650-2 , en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-4540/2014.**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2017.




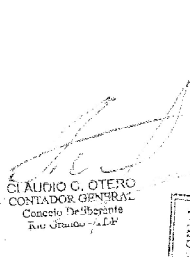
ABREGÚ

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 59/17

Cierre de Ejercicio Económico Financiero 2016


Rubro	Credito Original	Modificaciones Netas	Credito Final	Compromiso	Saldo Rubro	Pagados	Residuos Pasivos
Gastos en Personal	27.000.000,00	13.808.380,32	40.808.380,32	17.041.146,75	3.177.204,20	74.078.726,77	15.361.324,08
Bienes de Consumo	1.228.235,00	620.000,00	1.848.235,00	1.009.354,20	1.247.370,00	1.247.370,00	598.865,00
Servicios No Personales	1.000.000,00	270.322,00	1.270.322,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	270.322,00
Bienes	238.600,00	121.000,00	359.600,00	208.199,21	224.106,79	224.106,79	121.000,00
Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales Generales	92.832.674,00	11.615.622,32	104.448.196,32	98.928.699,28	5.519.697,04	85.796.904,98	12.131.694,30

FERNANDO S. NOGARO
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRF

FERNANDO S. NOGARO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRF



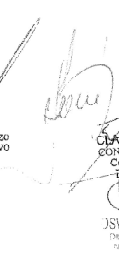
CLAUDIO C. OTERO
 CONTADOR GENERAL
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRF



N° 59/17

ANEXO I JURISDICCION I CONCEJO DELIBERANTE BLOQUES POLITICOS DTO Ejercicio 2016


Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121		
2.21.211	55,00	1.650,00
2.22.221		595,40
2.23.231	14.882,00	63.500,00
2.23.232	31.500,00	50.000,00
2.23.233	258.030,00	3.100,00
2.25.255	14.800,00	342.362,00
2.25.256		
2.26.261		
2.26.262	56.000,00	7.000,00
2.26.263		2.500,00
2.26.264		100,00
2.26.265		4.100,00
2.27.274		
2.27.275		3.500,00
2.27.276		
2.27.277	40.685,00	8.823,00
2.27.278		
2.27.279		
2.27.280		1.800,00
3.31.312		
3.31.314	21.588,67	500,00
3.31.315		
3.32.321		
3.32.324	12.085,00	26.000,00
3.32.329		
3.33.331.1	3.000,00	35.000,00
3.33.333		
3.33.339		
3.34.341.3		
3.34.341.4		
3.34.341.6		
3.34.341.9		
3.34.342.2		
3.34.342.3	609.500,00	335.300,00
3.34.342.4	1.132.000,00	74.000,00
3.34.342.9	90.815,00	960.000,00
3.34.343		
3.35.351.1		
3.37.371	451.375,00	26.700,00
3.37.372	390.000,00	21.500,00
3.39.391	139.000,00	146.206,00
3.39.393	07.000,00	
3.39.394	172.101,67	1.184.790,00
4.42.421.2		
4.42.421.5		
4.42.421.7	68.900,00	52.100,00
4.42.421.8	49.000,00	139.170,00
4.42.421.10	60.899,00	220.000,00
4.42.422		
TOTALES	3.709.076,49	3.709.076,49






FERNANDO S. NOGARO
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRF

CLAUDIO C. OTERO
 CONTADOR GENERAL
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRF

JVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TRF



 24 ABR. 2017


N° 59/17

ANEXO I JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE ADMINISTRACION DTO Ejercicio 2016

Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121		
2.21.211	434.000,00	
2.22.221	75.000,00	20.000,00
2.23.231	15.000,00	
2.23.232		106.000,00
2.23.233		
2.25.252		1.500,00
2.25.255		
2.25.256		25.000,00
2.26.261		
2.26.262		
2.26.263		
2.26.264		
2.26.265		
2.26.266		
2.26.267		
2.26.268		
2.26.269		
2.26.270		
2.26.271		
2.26.272		
2.26.273		
2.26.274		
2.26.275		
2.26.276		
2.26.277		
2.26.278		
2.26.279		
2.26.280		
2.26.281		
2.26.282		
2.26.283		
2.26.284		
2.26.285		
2.26.286		
2.26.287		
2.26.288		
2.26.289		
2.26.290		
2.26.291		
2.26.292		
2.26.293		
2.26.294		
2.26.295		
2.26.296		
2.26.297		
2.26.298		
2.26.299		
2.26.300		
2.26.301		
2.26.302		
2.26.303		
2.26.304		
2.26.305		
2.26.306		
2.26.307		
2.26.308		
2.26.309		
2.26.310		
2.26.311		
2.26.312		
2.26.313		
2.26.314		
2.26.315		
2.26.316		
2.26.317		
2.26.318		
2.26.319		
2.26.320		
2.26.321		
2.26.322		
2.26.323		
2.26.324		
2.26.325		
2.26.326		
2.26.327		
2.26.328		
2.26.329		
2.26.330		
2.26.331		
2.26.332		
2.26.333		
2.26.334		
2.26.335		
2.26.336		
2.26.337		
2.26.338		
2.26.339		
2.26.340		
2.26.341		
2.26.342		
2.26.343		
2.26.344		
2.26.345		
2.26.346		
2.26.347		
2.26.348		
2.26.349		
2.26.350		
2.26.351		
2.26.352		
2.26.353		
2.26.354		
2.26.355		
2.26.356		
2.26.357		
2.26.358		
2.26.359		
2.26.360		
2.26.361		
2.26.362		
2.26.363		
2.26.364		
2.26.365		
2.26.366		
2.26.367		
2.26.368		
2.26.369		
2.26.370		
2.26.371		
2.26.372		
2.26.373		
2.26.374		
2.26.375		
2.26.376		
2.26.377		
2.26.378		
2.26.379		
2.26.380		
2.26.381		
2.26.382		
2.26.383		
2.26.384		
2.26.385		
2.26.386		
2.26.387		
2.26.388		
2.26.389		
2.26.390		
2.26.391		
2.26.392		
2.26.393		
2.26.394		
2.26.395		
2.26.396		
2.26.397		
2.26.398		
2.26.399		
2.26.400		
2.26.401		
2.26.402		
2.26.403		
2.26.404		
2.26.405		
2.26.406		
2.26.407		
2.26.408		
2.26.409		
2.26.410		
2.26.411		
2.26.412		
2.26.413		
2.26.414		
2.26.415		
2.26.416		
2.26.417		
2.26.418		
2.26.419		
2.26.420		
2.26.421		
2.26.422		
2.26.423		
2.26.424		
2.26.425		
2.26.426		
2.26.427		
2.26.428		
2.26.429		
2.26.430		
2.26.431		
2.26.432		
2.26.433		
2.26.434		
2.26.435		
2.26.436		
2.26.437		
2.26.438		
2.26.439		
2.26.440		
2.26.441		
2.26.442		
2.26.443		
2.26.444		
2.26.445		
2.26.446		
2.26.447		
2.26.448		
2.26.449		
2.26.450		
2.26.451		
2.26.452		
2.26.453		
2.26.454		
2.26.455		
2.26.456		
2.26.457		
2.26.458		
2.26.459		
2.26.460		
2.26.461		
2.26.462		
2.26.463		
2.26.464		
2.26.465		
2.26.466		
2.26.467		
2.26.468		
2.26.469		
2.26.470		
2.26.471		
2.26.472		
2.26.473		
2.26.474		
2.26.475		
2.26.476		
2.26.477		
2.26.478		
2.26.479		
2.26.480		
2.26.481		
2.26.482		
2.26.483		
2.26.484		
2.26.485		
2.26.486		
2.26.487		
2.26.488		
2.26.489		
2.26.490		
2.26.491		
2.26.492		
2.26.493		
2.26.494		
2.26.495		
2.26.496		
2.26.497		
2.26.498		
2.26.499		
2.26.500		
2.26.501		
2.26.502		
2.26.503		
2.26.504		
2.26.505		
2.26.506		
2.26.507		
2.26.508		
2.26.509		
2.26.510		
2.26.511		
2.26.512		
2.26.513		
2.26.514		
2.26.515		
2.26.516		
2.26.517		
2.26.518		
2.26.519		
2.26.520		
2.26.521		
2.26.522		
2.26.523		
2.26.524		
2.26.525		
2.26.526		
2.26.527		
2.26.528		
2.26.529		
2.26.530		
2.26.531		
2.26.532		
2.26.533		
2.26.534		
2.26.535		
2.26.536		
2.26.537		
2.26.538		
2.26.539		
2.26.540		
2.26.541		
2.26.542		
2.26.543		
2.26.544		
2.26.545		
2.26.546		
2.26.547		
2.26.548		
2.26.549		
2.26.550		
2.26.551		
2.26.552		
2.26.553		
2.26.554		
2.26.555		
2.26.556		
2.26.557		
2.26.558		
2.26.559		
2.26.560		
2.26.561		
2.26.562		
2.26.563		
2.26.564		
2.26.565		
2.26.566		

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 0418/17

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0418 /2017

"Jurisdiccional Exclusivo para la Contratación Directa de Inmuebles"

Contrataciones Directas: Hasta la suma de \$ 537.944,00 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100), por año.



C. P. Oscar A. Robinson de Barrios
Secretario de Finanzas Públicas



Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

DECRETO N° 0419/17

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0419 /2017

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	22.2.1	540.989,40

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	610.2	Plan Nacional de Economía Social Creer y Crear	4.3.9	540.989,40

Río Grande,



C. P. Oscar A. Robinson de Barrios
Secretario de Finanzas Públicas



Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

DECRETO N° 0428/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 0428/2017
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana GREVE, FEDERICO JORGE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. RIOS, GUILLERMO ANTONIO D.N.I. N° 22.091.143 y la Sra. CARCAMO BAHAMONDE, CLAUDIA PAOLA D.N.I. N° 18.852.966 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vuelvepedras N° 17 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante LOS ADJUDICATARIOS acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. RIOS, Guillermo Antonio y la Sra. CARCAMO BAHAMONDE, Claudia Paola se comprometen a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIOS en venta, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$162.234,85), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "81", Parcela: "22", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Vuelvepedras N° 17 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4531/2010 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$162.234,85) que se reconoce adeudar, será abonada en 72 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Treientos Sesenta y Cuatro con 72/100 (\$3.364,72), de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta con 48/100 (\$242.260,48) la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que LOS ADJUDICATARIOS queden notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: Los adjudicatarios se obligan a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: LOS ADJUDICATARIOS en caso de incurrir en mora, deberán abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establezca la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de LOS ADJUDICATARIOS todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que LOS ADJUDICATARIOS hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éstos no podrán inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: LOS ADJUDICATARIOS se obligan a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: LOS ADJUDICATARIOS declaran conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Abril del año 2017.

Ros Guillermo Antonio 22091143
 Claudia Bahamonde 18852966
 Dr. Federico Jorge Greve
 Subsecretario de Participación Ciudadana
 Municipio Río Grande

DECRETO N° 0429/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 0429/2017
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana GREVE, FEDERICO JORGE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. BATALLA, VALERIA PETRONA DNI N° 28.502.074 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vuelvepedras N° 182 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. BATALLA, Valeria Petrona se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$162.234,85), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "85", Parcela: "10", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Vuelvepedras N° 182 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4217/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$162.234,85) que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 40/100 (\$ 2.543,40), de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de Pesos Trescientos Cinco Mil Doscientos Nueve con 62/100 (\$ 305.209,62) la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establezca la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

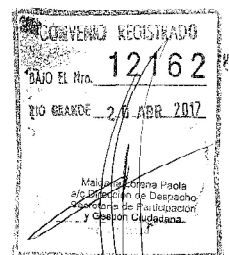
SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Abril del año 2017.

Batalla Valeria Petrona 28502074
 Dr. Federico Jorge Greve
 Subsecretario de Participación Ciudadana
 Municipio Río Grande



DECRETO N° 0430/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 0430/17/2016
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana GREVE, FEDERICO JORGE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. WINLER JORGE DAVID/DNI N° 17.709.678 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Rojizo N° 205 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: El Sr. WINLER, Jorge David se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 (\$164.264,42), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "90", Parcela: "20", con una superficie de 239,30 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playero Rojizo N° 205 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4482/2010 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 (\$164.264,42) que se reconoce adeudar, será abonada en 48 (Cuarenta y Ocho) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Quinientos Nueve con 39/100 (\$4.509,39), de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 03/100 (\$216.451,03) la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo del ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----

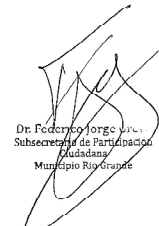
SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

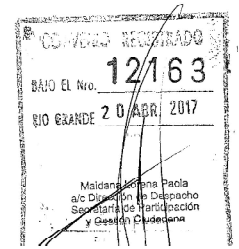
OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Abril del año 2016.

Jorge W. Greve
17709678


Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande



DECRETO N° 0445/17

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 0445/17/2016
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana GREVE, FEDERICO JORGE DNI N° 26.690.721 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. FERNANDEZ, RAUL ALBERTO DNI N° 22.345.004 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle PLAYERITO RABADILLA BLANCA N° 16 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: El Sr. FERNANDEZ, Raúl Alberto se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$162.234,85), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "81", Parcela: "3", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playerito Rabadilla Blanca N° 16 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4432/2009 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$162.234,85) que se reconoce adeudar, será abonada en (24) Veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Siete Mil Ochocientos Ocho con 53/100 (\$ 7.808,53), de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuatro con 91/100 (\$187.404,91) la misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.-----


SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.-----

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

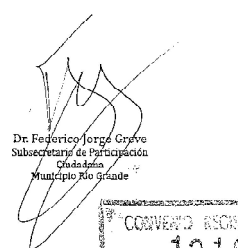
OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.-----

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Abril del año 2016.

Fernández Raúl Alberto
22345664


Dr. Federico Jorge Greve
Subsecretario de Participación Ciudadana
Municipio Río Grande



RESOLUCION N° 1614/17

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N°1

Entre la Empresa INYCON S.A. con domicilio legal en Almirante Guillermo Brown N° 1701 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Juan Ramon Varela, D.N.I. N° 11.927.900, en su carácter de Presidente, llamado en adelante CL CONTRATISTA por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Sub Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: "CONSTRUCCION E INSTALACION DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES - AÑO 2012", Contrato N° 29/13, Expte. 1027/2016 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100 (\$ 157.791,09) el monto de redeterminación de precios de los trabajos faltantes al mes de Mayo de 2013, detallando de la siguiente manera:

Monto de Redeterminación N°01 - de Mayo 2013: \$ 157.791,09

El monto indicado está sujeto a igual porcentaje de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.---

SEGUNDA: La contratista, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuesto perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Mayo de 2013

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 Días del mes de Marzo de 2017.-


INYCON S.A.
Juan Ramon Varela
Presidente
Cuit. 00 70169388-2
BROWN 1701


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS N°2

Entre la Empresa INYCON S.A. con domicilio legal en Almirante Guillermo Brown N° 1701 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Juan Ramon Varela, D.N.I. N° 11.927.900, en su carácter de Presidente, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Sub Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: "CONSTRUCCION E INSTALACION DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES - AÑO 2012", Contrato N° 29/13, Expte. 1027/2016 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON 39/100 (\$ 146.308,39) el monto de redeterminación de precios de los trabajos faltantes al mes de Junio de 2013, detallando de la siguiente manera:


Monto de Redeterminación N°02 - de Junio 2013: \$ 146.308,39

El monto indicado está sujeto a igual porcentaje de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondo de reparo.---

SEGUNDA: La contratista, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuesto perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Junio de 2013

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 Días del mes de Marzo de 2017.-


INYCON S.A.
Juan Ramon Varela
Presidente
Cuit. 00 70169388-2
BROWN 1701


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1616/17

ACTA ACUERDO N° 5 DE CONTRATO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la señora Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, DNI N° 18.401.616, ad referendum del señor Intendente Municipal, por una parte, en adelante "EL MUNICIPIO", y la firma "VIOLETA S.R.L.", con domicilio legal en la calle Ruta 3 Km. N° 2795 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por su apoderado, el Sr. Sebastián Romero, DNI N° 22.826.208, por la otra parte, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo.-

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, que mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el dólar estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública. La Contratista Violeta S.R.L., promovió el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfase producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenido en cuenta al momento de adjudicar los servicios de Alquiler de Predio para la Disposición Final de Residuos.

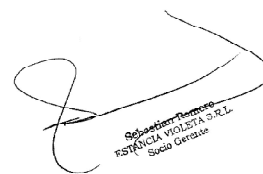
Que el Concejo Deliberante de Río Grande emitió la Resolución N° 056/2014 de fecha 19 de Septiembre de 2014, autorizando al Ejecutivo Municipal a firmar con la contratista el Acta Acuerdo de Renegociación de Contrato N° 71/98, con el objeto de ajustar los valores acordados por ambas partes. Que en fecha 29 de Septiembre de 2014, las partes suscribieron el acta referenciada, y la misma fue registrada bajo el N° 10017/2014. Que El Municipio de Río Grande y la Contratista acordaron a través de Acta Acuerdo de fecha 03 de octubre de 2016, el valor de la contratación para el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, generándose el marco al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" y "LA CONTRATISTA", en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación suscripta, acuerdan el valor de la contratación a partir del 1° de abril de 2017 y hasta el día 30 de septiembre de 2017, por la suma total mensual de \$201.135,71 (PESOS DOSCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 71/100).

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las actas suscriptas.-

TERCERA: "LA CONTRATISTA", reconoce que una vez Aprobada y Retirada la presente Acta Acuerdo, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial al Municipio por el contrato renegociado, judicial o extrajudicial.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de Marzo del 2017.-


Sebastián Romero
ESTRANCIA VIOLETA S.R.L.
Socio Gerente


Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 17159
RÍO GRANDE, 19 ABR. 2017
Maidana Leringa Pirolo
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 1618/17

CONTRATO DE OBRA N° 021/17 (SOYSP-DOSM)

Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L** con domicilio legal en 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **Nicolás Alejandro Guillén Menéndez** DNI N° 34.054.931 mediante PODER GENERAL correspondiente al F° 2142, ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS DIECISEIS ante escribano Javier Adolfo GIACCANI, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo** DNI N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: **"EXTENSION DE LA RED PLUVIAL FN CAI I F. JUAN JOSE PASO - AÑO 2017"**, de acuerdo con las condiciones que fija en la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1141/2017 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1141/2017, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa. Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.490.278,14.-(SON PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.


QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO redevolverá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 74.513,91.-(SON PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON 91/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de Setecientos Treinta (730) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil diecisiete.


NICOLÁS A. GUILLEN MENENDEZ
DNI N° 34.054.931


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1622/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRAS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Primer día (01) de marzo de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Lic. Pablo Agustín TITA, DNI N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la empresa **CNI CONSULTORA S.R.L.** con domicilio real y legal en Calle Tucumán N° 941 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-70859366-0 representada en este acto por el Sr. ANGELETTI, Martín, de profesión Ingeniero en Informática, DNI N° 25.670.567, en calidad de Socio Gerente, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"LOCACIÓN DE OBRAS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización del Reordenamiento de la comunicación digital interna -Desarrollo del método Inbound Marketing -Desarrollo de la plataforma web -Modificación del sistema gráfico de imagen visual del Municipio de Río Grande -Desarrollo de reuniones de trabajos técnicos con el equipo de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión -Desarrollo del sistema gráfico-Desarrollo de la Plataforma HubSpot.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de la obra profesional, se establece en un valor total de \$ 1.299.086,26.-(PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 26/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en la Dirección de Prensa del Municipio, para su verificación, una factura mensual, por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura, según detalle: Mes Marzo 2017: \$ 279.510,00.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100)-Mes Abril 2017: \$ 182.710,00.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100) Mes Mayo 2017: \$ 182.710,00.

(PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100)-Mes Junio 2017: \$ 114.950,00.- (PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)-Mes Julio 2017: \$ 132.192,50.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 50/100)-Mes Agosto 2017: \$ 132.192,50.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 50/100)-Mes Septiembre 2017: \$ 137.410,63.- (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 63/100)-Mes Octubre 2017: \$ 137.410,63.- (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 63/100). Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (Treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedará establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "EL PROFESIONAL" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuese posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL", deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL PROFESIONAL" tendrá libre ejercicio de su profesión.

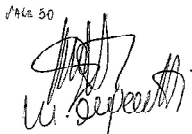
OCTAVA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

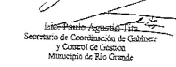
NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comunicándose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 5° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer día (01) de marzo de 2017.

S/R: 144 30




Lic. Pablo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1664/17

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICOS

----- En la ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Médico Especialista en Pediatría CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 13.277.747 Soneyra N° 863 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL MEDICO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL MEDICO** tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los jóvenes menores de dieciséis (16) años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 8.320,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos ocho con 00/100 (\$ 208,00). **EL MEDICO** presentará ante la Dirección del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MEDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Corriendo por parte de este **MUNICIPIO** se requiere que **EL MEDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: **EL MEDICO** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de marzo del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL MEDICO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a **EL MEDICO** con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL MEDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: **EL MEDICO** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MEDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MEDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MEDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

CIOVINI ALEJANDRO EDUARDO TOMAS
DNI N° 13.277.747

Prof. LASSALLE Diego Andres
Gerente Ejecutivo
A.M.D.J.
Municipio de Río Grande

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

RESOLUCION N° 1670/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Producción y Ambiente **Tecnica. Sonia CASTIGLIONE**, DNI N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, la Sr. **LOPEZ NAHUEL** DNI N° 36.708.827, con domicilio real en calle Aeroposta Argentina N° 975 PB – B, Cuit N° 20-36708827-4, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente Contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, teniendo como función tareas de planificación y control de los trabajos diarios realizados dentro del ejido urbano, no desarrollada por ningún empleado de planta permanente del Municipio. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Limpieza Urbana le designe.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de \$ 17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100) con lo cual conforme a la vigencia del mismo, la suma total contratada es de \$ 51.000,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se precederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Junio del 2017; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.

LOPEZ, David Nahuel
DNI N° 36.708.827

Tec. Sonia E. Castiglione
Secretaria de
Producción y Ambiente

RESOLUCION N° 1671/17



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la **Sta. Secretaria de Producción y Ambiente, Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Egoano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**", y por la otra parte el **Ingeniero Gustavo Fabián Luna** de profesión Ingeniero en Electrónica, D.N.I. N° 24.921.937 CUIT N° 20-24.921.937-2, con domicilio real en Treju Noel N° 96 y constituyendo el domicilio legal en Treju Noel N° 96 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL PROFESIONAL**", convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete a la realización de un curso de capacitación que consistirá en una Capacitación Teórico Práctica denominada "**Electricidad Domiciliaria Nivel Inicial**", para promover la preparación de trabajadores como Electricistas Matriculados. La capacitación se llevará a cabo en la Parroquia Sagrada Familia, sito en la calle J. B. Thorne N° 1913 de la Ciudad de Río Grande los días martes y jueves en el horario de 17:30 a 20:30 hs, con una duración de tres (3) meses y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "**EL PROFESIONAL**", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "**EL PROFESIONAL**", deberá comunicar a "**EL MUNICIPIO**" en forma teniente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00.- (SON PESOS OCHO MIL), con lo cual la suma total contratada es de \$ 24.000,00.- (SON PESOS VEINTI CUATRO MIL) por todo el concepto. "**EL PROFESIONAL**" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "**EL PROFESIONAL**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán cíclicamente a los 5 (CINCO) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "**EL MUNICIPIO**" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "**EL PROFESIONAL**" no tendrá derecho a recibir de "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "**EL MUNICIPIO**". "**EL PROFESIONAL**" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "**EL MUNICIPIO**", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de cinco (5) meses después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "**EL PROFESIONAL**" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "**EL MUNICIPIO**".

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL PROFESIONAL**", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "**EL PROFESIONAL**" las hará saber a "**EL MUNICIPIO**". Si no fuera posible sanar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "**EL PROFESIONAL**", derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si "**EL PROFESIONAL**", incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL PROFESIONAL**" con un mínimo de 15 días de anticipación. "**EL PROFESIONAL**" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de abril y hasta el 18 de julio de 2017. Durante el término del mismo "**EL PROFESIONAL**" deberá estar a disposición de "**EL MUNICIPIO**" con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "**EL PROFESIONAL**" tendrá libre ejercicio de su profesión.


OCTAVA: Se deja expresa constancia que "**EL PROFESIONAL**" no tiene relación de dependencia con "**EL MUNICIPIO**", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

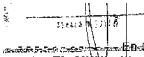
Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de marzo del 2017.


Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente


GUSTAVO LUNA
D.N.I.: 24.921.937-2

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RESOLUCION N° 1672/17



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Ariadés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Carru N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado "**EL MUNICIPIO**"; y por otra parte la Licenciada en Nutrición **KOVACIC Agustina Lucia DNI N° 34.978.327** con domicilio en calle Rivadavia N° 482 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL MEDICO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL MEDICO tendrá por función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que **EL MUNICIPIO** designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 8.320,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos veinticinco con 00/100 (\$ 206,00). **EL MEDICO** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL MEDICO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL MEDICO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

TERCERA: EL MEDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de marzo del año dos mil diecisiete hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecisiete inclusive.

QUINTA: Si **EL MEDICO** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL MEDICO** con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. **EL MEDICO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.


SEXTA: EL MEDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL MEDICO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

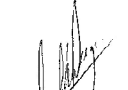
SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL MEDICO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL MEDICO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Habiendo domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen cuando los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.


KOVACIC AGUSTINA LUCIA
D.N.I. N° 34.978.327


Prof. Diego Ariadés Lassalle
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 1708/17



Municipio de Río Grande

"2017-Año de las Bioenergías Renovables"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Salud

CONVENIO ESPECIFICO N° 03

Complementario del Convenio Marco celebrado entre el Centro de Rehabilitación Libertador y el Municipio de la Ciudad de Río Grande.

Entre el **Municipio de Río Grande**, representado en este acto por el Secretario de Salud **Dr. Walter Javier Abregu**, D.N.I. N° 20.163.238 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante llamado "**EL MUNICIPIO**" por una parte, y por otra, el Licenciado **Oscar Luis Alzúa**, D.N.I. N° 10.717.640, en su carácter de presidente del "**Centro Rehabilitación Libertador**", con domicilio legal en la calle Olazábal N° 1.515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "**EL CENTRO**"; acuerdan en celebrar el presente Convenio Especifico N° 3, complementario del Convenio Marco de Cooperación suscripto oportunamente, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: Optimizar los recursos humanos con que cuenta el Municipio de la Ciudad de Río Grande en el Centro de Rehabilitación Mamá Margarita mejorará la eficiencia y calidad de los servicios de Salud en materia de Rehabilitación, tanto a nivel Municipal como a nivel Provincial y Regional. Siendo éste el objeto y motivo del presente Convenio Especifico. Para ello, "**EL CENTRO**" se compromete a:

- Definir un modelo prestacional acorde las necesidades que demande la población, con programas a desarrollar.
- Brindar asesoramiento en las necesidades de adecuaciones edilicias que sean necesarias efectuar, equipamiento y selección del equipo profesional de rehabilitación.

-Planificar el desarrollo de programas de tratamiento y de mejora de calidad continua que incluye la actualización del manual de funcionamiento.

-Seguimiento e implementación de dos programas:

- 1) Programa de Evaluación Diagnóstica y Terapéutica para Niños y Adolescentes con trastorno del Desarrollo".
- 2) "Programa de Capacitación, Educación, Evaluación Diagnóstica y Terapéutica de Adultos para el posicionamiento del "Centro de Rehabilitación Mamá Margarita" a nivel Regional"

-Desarrollar nuevos programas de capacitación con controles y relevamiento periódico in situ y a distancia, mediante sistemas de videoconferencias y sitios de comunicación virtual, para que los estándares de calidad, sean concretados de manera efectiva.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de las pautas establecidas en la Cláusula Primera "**EL CENTRO**" realizará actividades intensivas con importantes cargas horarias integrales e interdisciplinarias, donde participarán todas las especialidades necesarias para la rehabilitación y estarán basadas en objetivos realistas y mesurados. Estos programas Intensivos buscan para el "Centro de Rehabilitación Mamá Margarita":

- a) Colaborar y asesorar en el Desarrollo de un Centro para el diagnóstico precoz, la intervención temprana médico-educativa de infantes y niños que presentan trastornos en su desarrollo.
- b) Colaborar en la mejora continua del Programa de Capacitación, Educación, Evaluación Diagnóstica y Terapéutica de Adultos con discapacidades físicas y/o Intelectuales.

N° 1708/17



Municipio de Río Grande

"2017-Año de las Bioenergías Renovables"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Salud

- c) Utilizar los recursos médicos y educativos que necesitan para poder optimizar su calidad de vida.
- d) Mantener un fuerte compromiso en la actualización y revisión de los programas, basándose en los avances científicos y tecnológicos.
- e) Excelencia, calidad y compromiso en la asistencia del paciente y su familia.

TERCERO: La ejecución de los Programas de Capacitación que lleve a cabo "**EL CENTRO**", estará a cargo del equipo de profesionales que éste indique conforme el contenido de los Módulos que a continuación se detallan, dejando en claro que el número de orden es meramente enunciativo y no taxativo o lineal, motivo por el cual, el orden de desarrollo de cada uno de los Módulos podrá organizarse de acuerdo a las necesidades de ambas partes, de manera indistinta, hasta completar la totalidad de ellos:

Módulo 1: Evaluación de pacientes con Trastornos Generalizados del Desarrollo. Evaluación neurológica, neuropsicológica y psicopedagógica.

Módulo 2: Abordaje de pacientes con diagnóstico de autismo. Definiciones, educación a la familia.

Módulo 3: Manejo de silla de ruedas. Selección, prescripción, entrenamiento y seguimiento.

Módulo 4: A.C.V. Trabajo inicial según colaboración del paciente. Progresión de la reeducación. Elementos que dificultan la reeducación, afasia, negligencia disglusia y otros. Progresión de la reeducación según la respuesta del paciente. Balance y

equilibrio. Marcha con y sin equipamientos. Aplicación de las evaluaciones. Mecanismos de recuperación. Pronósticos a tener en cuenta.

Módulo 5: Deglución. Como evaluar a un paciente con sospecha de trastornos deglutorios Traqueostomizados. Utilización del O2 en el gimnasio.

Módulo 6: Hidroterapia para niños. Patologías en las que se puede utilizar. Cuáles son sus fundamentos. Criterios de Inclusión y de exclusión. Principales estrategias y planes de tratamiento.

De manera complementaria a la capacitación teórica contenida en los distintos Módulos, "**EL CENTRO**", asume el compromiso de evaluar a aquellos pacientes que los profesionales del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita consideren apropiados, teniendo en cuenta la experiencia de los instructores que brindan cada uno de los Módulos.

CUARTO: El presente Convenio tendrá vigencia durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2017, con instancias de evaluación y cierre de programa. Haciéndose presente "**EL CENTRO**" en Río Grande, dos días hábiles consecutivos en cada uno de los meses antes mencionados. Tiempo estimado para la realización e implementación de las tareas señaladas precedentemente. Siendo a cargo de "**EL MUNICIPIO**", los gastos de traslado, estadía, alojamiento y racionamiento, para el cumplimiento de la presente cláusula. Con un máximo de cobertura para tres personas por cada mes señalado.



Municipio de Río Grande

"2017-Año de las Bioenergías Renovables"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Salud



Municipio de Río Grande

"2017-Año de las Bioenergías Renovables"

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Salud

Nº 1708/17



Municipio de Río Grande

«2017-Año de las Bioenergías Renovables»

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Salud

QUINTO: "EL CENTRO" se compromete a presentar al culminar con sus actividades, un informe final que deberá reflejar de manera detallada las tareas realizadas y los resultados obtenidos en el marco de lo pactado.

SEXTO: Como contraprestación por la realización de las actividades determinadas en el presente Convenio Específico, "EL MUNICIPIO" abonará a "EL CENTRO", en concepto de honorarios, la cantidad de \$360.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta Mil con 00/100). Monto que será efectivizado en seis pagos de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100), correspondiente a cada uno de los meses especificados en la cláusula Cuarta. Para lo cual "EL CENTRO" deberá presentar por ante la Secretaría de Salud, la correspondiente factura por los trabajos realizados. Factura que de no ser observada administrativa y/o contablemente, será cancelada mediante depósito a favor de "EL CENTRO", en el Banco Santander Río - Cuenta Corriente Número 209-000019/56. CBU Número 072020962000000197568.

SEPTIMO: Las Partes podrán rescindir el presente Convenio en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo informar expresamente a la otra minimamente con treinta (30) días hábiles Administrativos de anticipación. En caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, esta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución. Las tareas que hubieran sido ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, serán reconocidas y retribuidas en proporción al avance de los términos pactados y de conformidad con los valores fijados anteriormente. El uso de esta facultad, no generará derecho alguno a reclamar o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza onto las partes.



Municipio de Río Grande

«2017-Año de las Bioenergías Renovables»

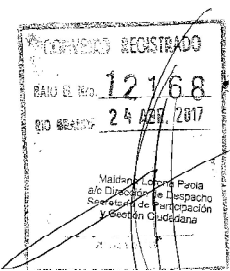
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Salud

OCTAVO: Las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y dejan convenido que se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio Específico Nº 3, en la Ciudad de Río Grande, a los 24 días del mes de Abril del año 2017.

Kigo, Oscar L. Alzús
Presidente
Rehabilitación Libertador S.A.

Dr. Walter Javier Abregó
Secretaría de Salud
Municipio de Río Grande



RESOLUCION Nº 1713/17

Nº 335/2017

PERMISO DE OCUPACIÓN S/ PREDIO MUNICIPAL

Entre la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, representada en este acto por el Sr. José Marcelo Córdoba D.N.I. Nº 17.124.165 en su carácter de Secretario General de la Seccional Río Grande, declarando domicilio legal en calle Carlos Partieri Nº 756 de la Ciudad de Río Grande, y el Sr. Córdoba Carlos Hipólito en carácter de Secretario General de ATE Provincial, con domicilio en Kuanip Nº 198 de Ushuaia, en adelante EL PERMISIONARIO por una parte y por la otra EL MUNICIPIO RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando Runin, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Melola con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, de nuestra ciudad.

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pone en este acto en conocimiento a EL PERMISIONARIO que se le otorga mediante Permiso de Ocupación el Predio Municipal identificado catastralmente como Sección "X", Macizo 2000, Parcela 17 de nuestra ciudad, con la finalidad de construir soluciones habitacionales para 400 familias, hasta tanto se le otorgue el título traslativo de Dominio.

SEGUNDA: EL PERMISIONARIO, presta conformidad a las condiciones y estado en que lo recibe, comprometiéndose a usarlo únicamente para el destino autorizado, quedando bajo su costo y cargo todas las inversiones por obras y acondicionamiento que se realicen en el inmueble en cuestión, comprometiéndose a no realizar modificaciones constructivas a requerir previamente la autorización pertinente y a presentar la documentación técnica administrativa respectiva ante las dependencias municipales competentes. El presente se firma tomando como base al Acta de Reunión de fecha 25 de noviembre de 2014, ratificada por Resolución Municipal Nº 072/2015 y posteriores Decretos Municipales Nº 0176/2015, 0643/2015 y 0694/2015.

TERCERA: EL PERMISIONARIO se compromete a:

- a) Mantener una permanencia constante en el sitio que le ha sido otorgado, no pudiendo cederlo parcial o totalmente en locación o uso ni aún a título gratuito. De comprobarse el abandono de las instalaciones, signos de discontinuidad en las condiciones de habitabilidad comprometidas, subarrendamientos, locaciones o transferencias gratuitas u onerosas, EL MUNICIPIO procederá a la inmediata revocación del permiso de ocupación y dispondrá el desalojo correspondiente.
- b) EL PERMISIONARIO será único y total responsable de la preservación, cuidado, reparación y mantenimiento del bien que se le ha otorgado. Será también responsable del cuidado y mantenimiento de los espacios descubiertos, debiendo proceder a la eliminación de plagas y malezas, realizando la parquización y forestación. Como así también se hace responsable de los daños que pudiere producirse.
- c) EL PERMISIONARIO deberá arbitrar los medios necesarios para permitir el ingreso de los inspectores municipales al predio otorgado en ocupación, absteniéndose de obstaculizar y/o generar conductas que entorpezca la fiscalización que se lleva a cabo. Asimismo, deberá actualizar, mediante la procección de la documentación pertinente,

la información de la asociación referida, ello cuando los datos recabados por la autoridad competente hayan sido modificados.

CUARTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en el mencionado Ut - Supra.

QUINTA: EL PERMISIONARIO manifiesta expresamente haber leído íntegramente el presente Acta y acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes la misma, firmándola en dos ejemplares de un mismo tenor, una de cuyos copias se entrega al PERMISIONARIO, quedando el original en poder de EL MUNICIPIO, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil 2017.

FIRMA
17.124.165
D.N.I. Nº

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Melola
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 1714/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de abril del dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. **Secretaría de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.616**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **Larrosa, José Luis D.N.I. N° 30.380.832**, con domicilio real en la calle Gobernador Anadón N° 539 1° Piso Departamento N° 3 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" se compromete al dictado de clases un (1) Curso de Capacitación Teórico Práctico denominado "Reparación de Electrodomésticos" dirigido a toda la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. "EL IDÓNEO" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDÓNEO" realizará su actividad los días martes, miércoles y jueves de 09:30 a 11:30 hs, totalizando como mínimo 6 (seis) horas semanales durante tres (3) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDÓNEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil) por todo concepto. "EL IDÓNEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDÓNEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDÓNEO", se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDÓNEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDÓNEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDÓNEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDÓNEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDÓNEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDÓNEO" con un mínimo de 15 días de anticipación "EL IDÓNEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de abril y hasta el 15 de julio del 2017. "EL MUNICIPIO", tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDÓNEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDÓNEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDÓNEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndoselo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de abril de 2017.

1. *honzors josehu*
2. DNI 30380832

Sonia Castiglione
Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de Producción y Ambiente

COMUNIDAD DE RIO GRANDE
BAJO EL N° 12170
RIO GRANDE 24 ABR. 2017

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 1715/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 26/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. **OROZCO, Jonathan Matias DNI N° 30.852.309**, con domicilio real en Garibaldi N°3119 1° "B", Cuit N° 20-30852309-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas propias de un oficial pintor, en la División de Pintura de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (PESOS DIECISIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndoselo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

S. Orozco, Jonathan Matias
S. OROZCO, JONATHAN MATIAS
DNI N° 30.852.309

Prof. Gabriela Castillo
PROF. CASTILLO MARIA GABRIELA
DNI. 20.454.928

RESOLUCION N° 17/6/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 25/2017

.....En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Subsecretaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. **Castillo María Gabriela**, DNI N° 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Sra. Zamorano Petrona Graciela del Valle DNI N° 17.182.234, Cuit N° 27-17182234-9, con domicilio real en calle Jorge Luis Borges N° 367, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes a su profesión en Laboratorio de Planta Potabilizadora dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección General de Obras Sanitarias le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 20.000,00 (Pesos veinte Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con

Motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta Obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

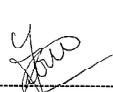
OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017; durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

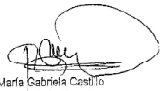
NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Zamorano Petrona Graciela del Valle
DNI N° 17.182.234


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 17/7/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 27/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. **MENDEZ, Raul Alberto**, DNI N° 16.346.913, con domicilio real en Parcela N° 1 Secc. K Mac. 49 Lote 579 S/N, Cuit N° 20-16346913-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de carpintería de obra y construcción en seco, en la División Carpintería de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


Sr. MENDEZ RAUL ALBERTO
DNI N° 16.346.913


PROF. CASTILLO MARIA GABRIELA
DNI. 20.454.928

RESOLUCION N° 17/18/17

N° 17/18/17



CONTRATO DE PRESTAMO

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Secretaria de Producción y Ambiente, Tcc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE D.N.I. N° 18.401.618, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Víctor Armando OYARZUN VERA con D.N.I. N° 10.741.075 de estado civil soltero y domicilio real y legal en Azucénaga N°1679 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante EL PRESTATARIO) convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Créditos Municipales para el fortalecimiento del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA" que deberá ser invertido en el emprendimiento productivo objeto del crédito en el lapso de 30 (Treinta) días, a partir de la suscripción del presente contrato.

- a. EL PRESTATARIO deberá probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor de 60 (Sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.
- b. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (Sesenta) días las inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en 36 (Treinta y Seis) cuotas iguales, de \$ 3.226,72 (Pesos Tres Mil Doscientos Veintiseis con 72/100), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,83% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO podrá gozar de un período de gracia de 6 (Seis) cuotas de \$ 833,33 (Pesos Ochocientos Treinta y Tres con 33/100), para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dicho período devengará el 0,83 % sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de 3 (Tres) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga un derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO, 1 (uno) AUTOMOTOR, marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO MP3 (LUN-UM) 1.6 5 ANIENIUS 2P, dominio AA652KM, motor marca RENAULT, motor N° K4MJ730Q1R3607, chasis marca RENAULT, chasis N° BA1FC1915HLS61949, MOD/AÑO 2016, el bien preñado es propiedad del emprendedor. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien preñado y contratar un seguro, como mínimo de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose al MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el lugar de emplazamiento del emprendimiento productivo DEL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA o verifiquen irregularidades y/o desvíos injustificados, dará derecho al MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DUODÉCIMA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOTERCERA: a los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de marzo del año 2017.

Firma Certificada en Poia
Act. Not. 60047627
R. Gde. 21/03/2017
Acta 134 Libro 254

Sonia E. Castiglione
Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Javier A. Giacciani
JAVIER A. GIACCIANI
PRESTARIO

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

ANEXO IV - DECRETO MUNICIPAL N° 0013/2017
PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Monto Préstamo:	\$ 100.000,00	A PRENDAR:	\$ 130.000,00
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1)	15/05/17	Año:	Año:
Aporte Obligatorio para Capitalización en %:	10	% anual	
Forma de Pago (ver 2):	mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3):	12		
Cantidad de Cuotas (ver 4):	36		
Período de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia:	\$ 833,33		
Monto de la Cuota:	\$ 3.226,72		

Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota	Total	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
	\$	Aporte \$	Total \$	a Pagar \$	
Mes de Gracia 1	0,00	833,33	833,33	16/05/17	100.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	833,33	833,33	15/06/17	100.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	833,33	833,33	15/07/17	100.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	833,33	833,33	14/08/17	100.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	833,33	833,33	15/09/17	100.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	833,33	833,33	15/10/17	100.000,00
Cuota 1	2.393,39	833,33	3.226,72	14/11/17	97.606,61
Cuota 2	2.413,33	833,33	3.226,72	13/12/17	95.193,28
Cuota 3	2.433,44	793,29	3.226,72	12/01/18	92.759,84
Cuota 4	2.453,79	773,90	3.226,72	12/02/18	90.306,12
Cuota 5	2.474,17	752,55	3.226,72	12/03/18	87.831,96
Cuota 6	2.494,79	731,93	3.226,72	12/04/18	85.337,17
Cuota 7	2.515,58	711,14	3.226,72	12/05/18	82.821,59
Cuota 8	2.536,54	690,18	3.226,72	12/06/18	80.295,05
Cuota 9	2.557,68	669,04	3.226,72	12/07/18	77.757,38
Cuota 10	2.578,90	647,73	3.226,72	12/08/18	75.208,49
Cuota 11	2.600,26	626,24	3.226,72	12/09/18	72.649,23
Cuota 12	2.622,18	604,57	3.226,72	12/10/18	69.979,76
Cuota 13	2.644,00	582,74	3.226,72	12/11/18	67.291,76
Cuota 14	2.666,04	560,86	3.226,72	12/12/18	64.515,71
Cuota 15	2.688,29	539,94	3.226,72	12/01/19	61.672,49
Cuota 16	2.710,66	518,98	3.226,72	12/02/19	58.776,83
Cuota 17	2.733,25	497,97	3.226,72	12/03/19	55.833,58
Cuota 18	2.756,02	476,93	3.226,72	12/04/19	52.857,55
Cuota 19	2.778,99	455,77	3.226,72	12/05/19	49.854,54
Cuota 20	2.802,15	434,57	3.226,72	12/06/19	46.831,40
Cuota 21	2.825,50	413,32	3.226,72	12/07/19	43.794,90
Cuota 22	2.849,04	392,02	3.226,72	12/08/19	40.751,85
Cuota 23	2.872,78	370,68	3.226,72	12/09/19	37.708,07
Cuota 24	2.896,73	349,30	3.226,72	12/10/19	34.669,34
Cuota 25	2.920,87	327,88	3.226,72	12/11/19	31.640,47
Cuota 26	2.945,21	306,41	3.226,72	12/12/19	28.626,27
Cuota 27	2.969,75	284,89	3.226,72	12/01/20	25.632,52
Cuota 28	2.994,50	263,32	3.226,72	12/02/20	22.654,02
Cuota 29	3.019,45	241,70	3.226,72	12/03/20	19.695,57
Cuota 30	3.044,61	220,03	3.226,72	12/04/20	16.762,95
Cuota 31	3.069,99	198,31	3.226,72	12/05/20	13.861,97
Cuota 32	3.095,57	176,54	3.226,72	12/06/20	10.997,40
Cuota 33	3.121,37	154,72	3.226,72	12/07/20	8.175,03
Cuota 34	3.147,39	132,85	3.226,72	12/08/20	5.399,64
Cuota 35	3.173,63	110,93	3.226,72	12/09/20	2.675,01
Cuota 36	3.200,03	88,97	3.226,72	12/10/20	0,00

1. Momento a partir del cual se calculan los Aportes Obligatorios según contrato
2. Mensual, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral o Anual
3. Indica la cantidad de cuotas correspondientes en 1 año calendario de acuerdo a la forma de pago (P.F. si es en trimestrales; 4 si son bimestrales; etc.)
4. Registrar el N° total de cuotas en que se cancelará el crédito

Sonia E. Castiglione
Tcc. Sonia E. Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Vctor Oyarzun
Vctor Oyarzun
Secretario de Producción y Ambiente

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINA
Decreto de Producción y Ambiente - Dirección de Desarrollo Local - (2017) 49626
Escudo 201 - Río Grande Tierra del Fuego

ANEXO 000077620

Río Grande 31 de marzo de 2017. En mi carácter de Escribano

Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Poia de T. del Fuego.

CERTIFICO PRIMERO: Que la/s *Firma* *que obran en el*

documento que ligo con esta foja, se/són puestas en mi presencia por la/s

persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

continuación: **Víctor Armando OYARZUN VERA, D.N.I. 18.741.075, a**

quien se identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código

Civil y Comercial.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiestan actuar por sí; en anexo

III - decreto municipal N° 0013/2017.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por

medio de ACTA N° 179 del Libro de Requerimientos N° 254, doy fe.

La certificación de firmas, solo verifica la identidad del requirente, no

juzgando sobre el contenido y forma del documento.

18

19

20

21

22

23

24

COPIA CERTIFICADA
2017
21/74
2017
JAVIER A. GIACCIANI
ESCRIBANO
MATR. N° 7

Atestado en el Poia
de Desarrollo Local
de Río Grande
Secretaría de Producción
y Ambiente

Nº 1718/17

Nº 1718/17

En garantía de la obligación por la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL CON OCHO...

que el señor OYARZUN VERA VICTO...

construye el PRESTAMO... MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE... derecho real de PRENDA CON REGISTRO...

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: T. DEL FUEGO... Cuartel, distrito o pedanía...

Nombre o número del campo o establecimiento... Calle AZUENAGA... Nº 1679... GRAVAMENES: Los bienes afectados...

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 36 CUOTAS MENSUALES...

INTERESES: La obligación devengará un interés del 12% anual... DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS...

SEGURO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de pesos: \$1.750.000...

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 23684... Nombre y Apellido VICTOR ARMANDO OYARZUN VE... Estado Civil SOLTERO...

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para inscripción en este Registro de Créditos Prendarios...

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente...

SELO DEL REGISTRAR... Sello Jefe de Registro... Anuncio de Inscripción \$...

Formulario de inscripción de prenda con registro, incluyendo datos de acreedor (Municipalidad de Río Grande) y deudor (Oyarzun Vera Victor Armando), detalles del vehículo (Renault Kangoo) y datos de inscripción.

Vertical text on the right side of the first page, likely a stamp or administrative note.

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de...

"K" CERTIFICADO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente...

Stamp and signature area for the Registrar, including the name of the Registrar and the date of registration.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETTO - LEY 15328/84 RATIFICADO POR LEY 13058...

"L" AUTORIZA... TIPO DE DOCUMENTO Nº... AUBUSQUEM EL TRAMITE Y RECIBIR LA DOCUMENTACION...

CERTIFICADO QUE LA FIRMA QUE AUTORIZA HA HECHO FIRMA DE SU MANO...

"M" ENDOSO... Páguese a la orden de... Registrado el endoso de... a favor de...

"N" CANCELACION DEL CONTRATO... Páguese en la fecha, cancelado en el Registro de inscripción...

"O" TRASLADO... Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación...

Firma del acreedor... Firma del deudor...

ENDOSO... Páguese a la orden de... Registrado el endoso de... a favor de...

Firma del endosante... Firma del endosatario... Firma del Jefe de Registro...

CANCELACION DEL CONTRATO... Páguese en la fecha... Registrado el presente contrato...

Firma del último tenedor... Firma del Jefe del Registro...

TRASLADO... Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación...

Firma del Jefe de Registro...

Stamp with number 12174 and date 24 APR 2012.

Stamp with number 1217 and date 24 APR 2012.

Nº 1718/17

Nº 1718/17

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.....(acreedor)
Y OYARZUN VERA VICTOR ARMANDO.....(deudor)
Numero de orden.....

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.....(acreedor)
Y OYARZUN VERA VICTOR ARMANDO.....(deudor)
Numero de orden.....

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra; o si se solicitare a este la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si las bienes prendados fueron trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieron cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier trámite formuq si los deudores o co-deudores fueran inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducara el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que el se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible al total adeudado, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24%por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y deposito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facilitan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su

LEASE CORRECTAMENTE DATOS DEL DEUDOR:
OYARZUN VERA VICTOR ARMANDO.-
NACIONALIDAD. ARGENTINA (NAT.)
DOMICILIO. AZCUENAGA 1679 - RIO GDE. - TIERRA DEL FUEGO.-
LEASE CORRECTAMENTE EN PROFESIÓN DEL DUEODR: PRODUCTOR HORTICOLA.-
LEASE CORRECTAMENTE MES DE PRIMERA CUOTA: NOVIEMBRE.
VALE TODO LO ESCRITO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 24 % mensual, y facilita al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Esta gestión se tramitara en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que siguió o no su curso, a elección del acreedor. Las partes renuncian el fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye por este título caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle..... el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato. Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle AZCUENAGA..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO). En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decreta el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.

Firma del acreedor
Tito Soria E. Castellano
Secretaría de Producción y Ambiente
Municipalidad de Río Grande

Firma del deudor

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pisaco Gizela Mariel
Coordinadora de Asesoría e Impedimentos
Dirección de Desarrollo Local
Secretaría de Producción y Ambiente

Firma del co-deudor o garante
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pisaco Gizela Mariel
Coordinadora de Asesoría e Impedimentos
Dirección de Desarrollo Local
Secretaría de Producción y Ambiente

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total como única y única que se alegare en el presente escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subasta:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reduzcan a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en bloques o por unidades facultando en este mismo caso a distribuir la base a su arbitrio. Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias esta representada por un pagare, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transportes, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados. En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial

12/74
BAJO EL Nº 12/74
24 ABR. 2017
Firma del acreedor
Firma del deudor
Firma del co-deudor o garante

Firma del co-deudor o garante

RESOLUCION N° 1722/17

CONTRATO DE OBRA N° 14/2017 (SOYSP-DSP)

--- Entre el señor **GUTIERREZ MARTIN ALBERTO**, D.N.I. N° 35.810.307 con domicilio legal en calle Remedios de Escalada N° 172, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos **Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO** D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - AÑO 2017 - ZONA 1"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 082/2017 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 082/17, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 447.262,92 (SON PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 92/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de seis (06) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Dirección de Obra acordará con la contratista la modalidad del registro de los trabajos diarios. Una vez culminado el mes laboral, la contratista presentará ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio una factura por los trabajos efectuados durante el mes correspondiente. En caso de que la Dirección constate la efectiva realización de los trabajos acordados brindará su conformidad a los fines de proceder a emitir los pagos correspondientes. Los cuales se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega al **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 22.363,15 (SON PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 16/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los tres (03) días del mes de Abril de dos mil diecisiete.


GUTIERREZ MARTIN ALBERTO
D.N.I. N° 35.810.307


Prof. Maria Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1723/17

CONTRATO DE OBRA N° 10/2017 (SOYSP-DSP)

--- Entre el señor **JARDIN ESTANISLAO ALFREDO**, D.N.I. N° 12.103.685 con domicilio legal en calle Kekombosch N° 287, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social **Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO** D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: **"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - AÑO 2017 - ZONA 2"**, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 310/2017 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 310/17, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 435.220,92 (SON PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 92/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de seis (06) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Dirección de Obra acordará con la contratista la modalidad del registro de los trabajos diarios. Una vez culminado el mes laboral, la contratista presentará ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio una factura por los trabajos efectuados durante el mes correspondiente. En caso de que la Dirección constate la efectiva realización de los trabajos acordados brindará su conformidad a los fines de proceder a emitir los pagos correspondientes. Los cuales se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega al **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 21.761,05 (SON PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 05/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil diecisiete.


JARDIN ESTANISLAO ALFREDO
D.N.I. N° 12.103.685


Prof. Maria Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCION N° 1724/17

CONTRATO DE OBRA N° 18/2017 (SOYSP-DSP)

Entre el señor CABEZON RAMON ALFREDO, D.N.I. N° 14.346.861 con domicilio legal en calle Hermana Berta Weber N° 373, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - AÑO 2017 - ZONA 3", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 345/2017 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 345/17, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 447.754,32 (SON PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 37/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

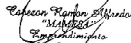
CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de seis (06) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Dirección de Obra acordará con la contratista la modalidad del registro de los trabajos diarios. Una vez culminado el mes laboral, la contratista presentará ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio una factura por los trabajos efectuados durante el mes correspondiente. En caso de que la Dirección constate la efectiva realización de los trabajos acordados brindará su conformidad a los fines de proceder a emitir los pagos correspondientes. Los cuales se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

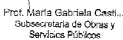
SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 22.387,72 (SON PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 72/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los tres (03) días del mes de Abril de dos mil diecisiete.


Cabezon Ramon Alfredo
D.N.I. N° 14.346.861

CABEZON RAMON ALFREDO
D.N.I. N° 14.346.861


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

CONTRATO DE OBRA N° 13/2017 (SOYSP-DSP)

Entre el señor CRUZ ENRIQUE RAFAEL, D.N.I. N° 30.882.338 con domicilio legal en calle Prefectura Naval N° 333 piso 2 Dpto. D, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Profesora MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referéndum" del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - AÑO 2017 - ZONA 4", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 316/2017 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 316/17, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 460.639,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

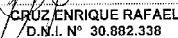
CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de seis (06) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

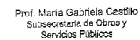
QUINTA: FORMA DE PAGO: La Dirección de Obra acordará con la contratista la modalidad del registro de los trabajos diarios. Una vez culminado el mes laboral, la contratista presentará ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio una factura por los trabajos efectuados durante el mes correspondiente. En caso de que la Dirección constate la efectiva realización de los trabajos acordados brindará su conformidad a los fines de proceder a emitir los pagos correspondientes. Los cuales se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 22.531,95 (SON PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 95/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los tres (03) días del mes de Abril de dos mil diecisiete.


CRUZ ENRIQUE RAFAEL
D.N.I. N° 30.882.338


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1726/17

N° 1726/17

CONTRATO DE OBRA N° 17/2017 (SOYSP-DSP)

--- Entra el señor AYARDE OSCAR ANTONIO, DNI N° 27.160.539 con domicilio legal en calle Garibaldi N° 3117, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Profesora **MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I N° 20.454.928** "Ad - Referéndum" del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES - AÑO 2017 - ZONA 5**", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 315/2017 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 315/17, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 451.704,36 (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 36/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA. Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de seis (06) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Dirección de Obra acordará con la contratista la modalidad del registro de los trabajos diarios. Una vez culminado el mes laboral, la contratista presentará ante la Dirección de Servicios Públicos del Municipio una factura por los trabajos efectuados durante el mes correspondiente. En caso de que la Dirección constate la efectiva realización de los trabajos acordados brindará su conformidad a los fines de proceder a emitir los pagos correspondientes. Los cuales se harán efectivos a los treinta (30) días siguientes a presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 22.585,22 (SON PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-----Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los tres (03) días del mes de Abril de dos mil diecisiete.


AYARDE OSCAR ANTONIO
DNI N° 27.160.539


Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y
Servicios Públicos

RESOLUCION N° 1727/17

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 1727/2017

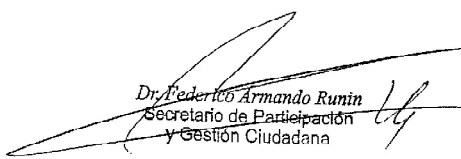
Aprobación Contratos Empleo Público – Alta Laboral
Periodo marzo y abril/2017

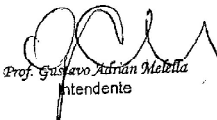
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5671	5	BOBADILLA	MIGUEL JEREMIAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN	03/04/2017	30/06/2017
4875	5	MILLAO	VICTOR PATRICIO	21	POFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCIÓN DE DEPORTES	01/03/2017	31/03/2017
5656	1	LOBOS	ANA VERONICA	22	MEDICA	DIRECCIÓN GENERAL DEPORTES Y JUVENTUD	01/03/2017	31/03/2017
5647	2	CEJAS	GASTON ALBERTO	22	ABOGADO	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/03/2017	31/03/2017
5652	9	PAEZ	PEDRO ANDRES	10	ADMINISTRATIVO NOTIFICADOR	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/03/2017	31/03/2017
5683	9	ALVAREZ	MIJAIL EMMANUEL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	03/04/2017	30/06/2017

Auditoria Interna

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5667	7	LADETTO	JORGE LUIS	24	DIRECTOR DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL TCM	AUDITORIA INTERNA	20/03/2017	31/12/2017


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Adrián Mabella
Intendente

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

RESOLUCION N° 1727/17

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5649	9	LOPEZ SILVA	PABLO GUSTAVO DANIEL	24	DIRECTOR DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	DIRECCION DE GESTION CON INSTITUCIONES INTERMEDIAS	24/02/2017	31/12/2017
5668	5	MUÑOZ	WALTER IVÁN NICOLÁS	10	CAMAROGRAFO	DIRECCION DE PRENSA	03/04/2017	30/06/2017

Secretaría de Finanzas Públicas

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5648	1	SALIVA	ARIANA	23	COORDINADORA DE GESTION Y MORA	DIRECCION DE RENTAS	01/03/2017	31/03/2017

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5665	1	ACUÑA	JORGE HORACIO	22	ARQUITECTO	DIRECCION DE PROYECTOS DE OBRAS	01/04/2017	30/06/2017
5202	7	ALVAREZ MARQUEZ	GUSTAVO RAFAEL	10	TAREAS GENERALES SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	03/04/2017	30/06/2017
5653	7	LORCA	RAUL ANTONIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	13/03/2017	31/03/2017
5664	2	SORAIRE	ALBERTO ANTONIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	20/03/2017	30/06/2017
5673	1	MUÑOZ	CARLOS DAVID	10	CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	03/04/2017	30/06/2017
5646	4	SORIA	FACUNDO ADAN	10-A14	TAREAS GENERALES	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	01/03/2017	31/03/2017
5645	6	MOSQUEDA	JESICA PAOLA	10-P3	PERSONAL DE MAESTRANZA - SECTOR ADMINISTRACION	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/03/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Rumín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5663	4	ALMIRON	RODOLFO DANIEL	10	SERENO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	20/03/2017	30/06/2017
5675	8	GALVAN	HILDA FABIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	03/04/2017	30/06/2017
5677	4	SILVIARRIALVA	CARLOS ALBERTO	10	SERENO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	03/04/2017	30/06/2017
4794	5	LARAIGNEE EYZAGUIRRE	MARCELO ALEJANDRO	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTAC MEDIDO	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	13/03/2017	21/03/2017
5661	8	URBINA DAVOLI	EZEQUIEL ANDRES	10	AGENTE DE CONTROL DEL ESTAC MEDIDO	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	15/03/2017	31/03/2017
5670	7	CORONEL	MARIA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	03/04/2017	30/06/2017
5676	6	LAPEJUSK	MONICA BEATRIZ	10	AGENTE DE CONTROL	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	03/04/2017	30/06/2017
4868	2	RETAMALES	JONATAN NAHUEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/03/2017	31/03/2017
5659	6	GUALA VIVAR	GABRIELA ALEJANDRA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	13/03/2017	31/03/2017
5669	3	MADARIETA	FEDERICO NICOLAS	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	03/04/2017	30/06/2017
5674	0	FLEITAS	RODRIGO ALEJANDRO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	03/04/2017	30/06/2017
5678	2	BELTRAN	LUCAS MATIAS	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	03/04/2017	30/06/2017
5650	2	GIMENEZ ARGUELLO	JORGE FERNANDO	10	AGENTE DE CONTROL - ESTAC MEDIDO	SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA	01/03/2017	31/03/2017

Dr. Federico Armando Rumín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

Tierra del Fuego Secretaría de Promoción Social

1727

Legajo	Dig	Apellido	Nombre	Cat	FUNCION	DIRECCION	DESDE	HASTA
5672	3	VALLINA	PABLO SEBASTIAN	10	JEFE DEPARTAMENTO DE ORNAMENTACIÓN	DIRECCION DE CULTURA	03/04/2017	30/06/2017
5679	1	BARRIA	JESSICA BEATRIZ	10	OPERADOR SOCIAL	DIRECCION DE PREV. Y ASIST. PSICOS. EN ADICIONES	01/04/2017	30/06/2017
5666	9	MARTELL	EDGARDO ANDRES	10	ENCARGADO DEL SUM DE CH XI	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	17/03/2017	30/06/2017
5681	2	BARRIA	CECILIA GABRIELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	01/04/2017	30/06/2017
5682	1	ALVARADO	VERONICA CECILIA	22	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	03/04/2017	30/06/2017
5684	7	SEPULVEDA	RITA NATALIA DE LOS ANGELES	22	TRABAJADORA SOCIAL	DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS	04/04/2017	30/06/2017
4552	7	FLORES	NATALIA SOLEDAD	10	COCCINERA	DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	03/04/2017	30/06/2017

Dr. Federico Armando Rumín
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

RESOLUCION N° 1731/17

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA

Dirección de Participación Ciudadana
 Dirección de Participación Ciudadana

Entre el Sr. Videau, Santiago Enrique DNI N° 13.450.894, con domicilio legal en la calle Córdoba, N° 774, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Grave, DNI N° 26.690.721, en adelante "EL MUNICIPIO" con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referendum del Sr. Intendente, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", pone en este acto en conocimiento al "EL ADJUDICATARIO", que se le ha de adjudicar la Parcela 07, Macizo 51B, de la Sección F, de la Ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle sin nombre con una superficie de 1.600,00 m² (UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), sujeto a mensura definitiva. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de instalar un: **Depósito para el resguardo de maquinaria y prestación de servicios de construcción**, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00.....

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación realizada por el presente contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver a "EL MUNICIPIO" libre el inmueble adjudicado precariamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también acepta pagar a "EL MUNICIPIO" una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo "EL MUNICIPIO" optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Tierras tasará o dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a "EL ADJUDICATARIO" para que las retire, vencido ese plazo "EL ADJUDICATARIO", autoriza al "EL MUNICIPIO" a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.....

TERCERA: "EL MUNICIPIO" reitera que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.....

CUARTA: "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.....

QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los supra mencionados.....

SEXTA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.....

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 11 días del mes de ABRIL del año 2017.

FIRMA
 Aclaración
 13460894
 D.N.I. N°

Dr. Federico Grave
 Subsecretario de Participación Ciudadana
 Municipio Río Grande

CONVENIO ACEPTACION DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL

CONTRATO N° 1731/17

En el día de la fecha, se efectuará mediante la firma del **CONTRATO N° 1851/2017** la aceptación del predio adjudicado en forma precaria en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A tal fin se hace presente el Sr. Videau, Santiago Enrique DNI N° 13.450.894 con domicilio legal en la calle Córdoba N° 774 a los efectos de poner en su conocimiento previo a la suscripción del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN** correspondiente, las condiciones en las cuales se encuentra el predio a otorgar con la siguiente denominación catastral, **Sección F, Macizo 51B, Parcela 07** sujeto a mensura definitiva.

- 1.- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbana", la cual no cuenta con el tendido de redes de servicios básicos.-
- 2.- El suelo del mencionado sector es propenso a inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, "EL ADJUDICATARIO" deberá realizar asumiendo el costo que genere el relleno y compactación de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.-
- 3.- "EL ADJUDICATARIO" acuerda que respetará el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiarle el destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento de "EL MUNICIPIO". Toda transgresión a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor actualizado del predio, que deberá ser abonada por el adquirente en los términos que fija "EL MUNICIPIO".

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas ut-supra "EL ADJUDICATARIO" declara su conformidad, no obstante lo normado por Ordenanzas Municipal N° 895/97 y su Modificatoria N° 1266/00.

FIRMA
 Aclaración
 13460894
 D.N.I. N°

Dr. Federico Grave
 Subsecretario de Participación Ciudadana
 Municipio Río Grande

DECRETO N° 035/2017-TAMF

VISTO:

El Decreto N° 042/2015 «TAMF»
 El Decreto N° 045/2015 «TAMF»
 El Decreto N° 031/2015 «TAMF»
 Ordenanzas Municipales N° 1714/02 y 2859/11 A.I.
 La Carta Orgánica Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha la Dra. MANGIALAVORI Paola se reintegra a sus funciones retomando el cargo de Secretaria Interina.
 Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, vuelve a ocupar el cargo de Prosecretaria Interina.
 Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación.
 Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02 y Ordenanza Municipal N° 2859/11.

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

- Artículo 1°:** **COMUNICAR**, que a partir del día 17 de abril de 2017 se reintegra a su cargo la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande, Leg. Mun. 4553/5.
Artículo 2°: **COMUNICAR**, que a partir del día 17 de abril de 2017 se da por finalizada la subrogancia al cargo de Secretaria de la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. Mun 5358/9, reintegrándose a su cargo de Prosecretaria Interina.
Artículo 3°: **REFRENDAR**, el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande
Artículo 4°: **REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Relaciones Laborales y Personal del Municipio de Río Grande.** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
RÍO GRANDE, 28 de abril de 2017.

GALEANO
 MANGIALAVORI

DECRETO N° 036/2017-TAMF

VISTO:

El Expediente N° **9016/2017 - T.A.M.F.**
 La Ley de Contabilidad N° 6/71
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura «B» N° **0002-00000048**, la que asciende a la suma de **Pesos Catorce mil 00/100 (\$14.000.00.-)** correspondiente al mes de **Marzo de 2017**, presentada por la firma: **O'LERY VICTOR (Patagonia Informática)**.
 Que el cargo detallado precedentemente corresponde al Servicios de Mantenimiento de Sistemas donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y utilizados en las instalaciones por el periodo indicado
 Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017.

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

- Artículo 1°:** **AUTORIZAR**, el pago de la Factura «B» N° **0002-00000048**, por la suma de **Pesos Catorce mil 00/100 (\$14.000.00.-)**, correspondiente al periodo de Febrero de 2017 de la firma **(Patagonia Informática) O'LERY VICTOR**, por el servicio Mantenimiento de Sistemas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.
Artículo 2°: **IMPUTESE**, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de **Pesos Catorce mil con 00/100 (\$14.000.00.)** correspondiente a Marzo de 2017 .
Artículo 3°: **REFRENDAR**, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande
Artículo 4°: **COMUNÍQUESE** Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese
RÍO GRANDE, 28 de abril de 2017.

GALEANO
 MANGIALAVORI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0062/2017****Visto:**

El expediente T.C.M. N° 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria»,
El Acta TCM N° 16/2016,
El Anexo I de Contrato N° 009/2015,
La Resolución T.C.M. N° 153/2016.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8559 de fecha 07/04/2017 ingresa la Factura B N° 0002-00011454 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Marzo 2.017, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), según el contrato oportunamente firmado.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00011454 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Marzo 2.017, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0063/2017**Visto:**

El Expediente N° 0035/2017, caratulado «Liquidación Viáticos y Pasajes a C.P. Carlos IOMMI, para asistir a la Primera Reunión del Secretariado Permanente»;
La Resolución T.C.M. N° 039/2017;
La Nota N° 084/2017 Letra: T.C.M.-D.A.;

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 039/2017, se comunica la asistencia del C.P. Carlos IOMMI en la Primera Reunión del Secretariado Permanente, se autoriza el reintegro de gastos derivados de la adquisición de pasajes y se autoriza la liquidación y pago de viáticos a su favor.

Que, mediante Nota N° 084/2017 Letra: T.C.M.-D.A. la Directora de Administración solicita autorización para realizar un ajuste a los viáticos liquidados oportunamente, de acuerdo a nueva escala salarial aprobada por Resolución T.C.M. N° 057/2017 a partir del mes de marzo.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3622/2016 y la Resolución T.C.M. N° 009/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el ajuste de viáticos a favor del Vocal 2° C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. 21.480.124, por la suma de \$ 1.250,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente a viáticos liquidados oportunamente conforme Resolución T.C.M. N° 039/2017.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.07.02 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.250,00 (Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0064/2017**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 0141/2016, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría»,
El Contrato T.C.M. N° 011/2016,
La Resolución T.C.M. N° 277/2016.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8557 de fecha 07/04/2017 ingresa la Factura B N° 0003-00003521 de Nexa S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de marzo 2.017, por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), según el contrato oportunamente firmado.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00003521 de la firma Nexa S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, correspondiente al mes de marzo 2.017 por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de abril de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0065/2017**Visto:**

El Expediente N° 00037/2017, caratulado «Adquisición de elementos de librería para el TCM»;

Considerando:
Que, por Nota N° 045/2017 Letra: T.C.M.-D.A., la Directora de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal solicita la compra de elementos de librería.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, bajo el número de Mesa de Entradas 8514 de fecha 28/03/2017 ingresa la Factura B N° 0006-00092759 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 416,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis con 00/100).

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8515 de fecha 28/03/2017 ingresa la Factura B N° 0006-00092760 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 5.872,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100).

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8558 de fecha 07/04/2017 ingresa la Factura B N° 0003-00003581 de Nexa S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 3.660,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y modificatorias y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006-00092759 por la suma de \$ 416,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis con 00/100) y de la Factura B N° 0006-00092760 por la suma de \$ 5.872,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100) ambas de la firma Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, haciendo un monto total a pagar de \$ 6.288,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00003581 de la firma Nexa S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 3.660,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.01 por la suma de \$ 3.248,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100); a la partida 02.03.03 por la suma de \$ 120,00 (Pesos Ciento Veinte con 00/100); a la partida 02.05.05 por la suma de \$ 3.660,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta con 00/100); a la partida 02.09.02, por la suma de \$ 2.731,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100) y a la partida 03.09.01 por la suma de \$ 189,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 9.948,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de abril de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0066/2017**Visto:**

El Expediente N° 0001/2017, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2017»;

El Expediente N° 00014/2017, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica»;
La Nota N° 088/2017, Letra T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 003/2017, se asigna la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9. Que, por Nota N° 088/2017 Letra: T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.846,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que se tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Regla-

mento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.846,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.01 por la suma de \$ 329,00 (Pesos Trescientos Veintinueve con 00/100), 02.05.06 por la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), 02.09.02 por la suma de \$ 175,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco con 00/100), 02.09.09 por la suma de \$ 152,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos con 00/100), 03.03.02 por la suma de \$ 3.860,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100) y la partida 03.09.09 \$ 3.030,00 (Pesos Tres Mil Treinta con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 7.846,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1°.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de abril de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0067/2017

Visto:

El expediente N° 0049/2017, caratulado «Pago de Haberes correspondientes al mes de Abril», La Nota N° 098/2017, Letra T.C.M. – D.A.,

Considerando:

Que, mediante Nota N° 098/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 24 de Abril de 2017 se solicita autorización para aprobar el pago de haberes del personal y autoridades superiores de este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Abril de 2017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.878.440,37 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 37/100).

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3622/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de haberes del personal y autoridades superiores que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de abril de 2017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.878.440,37 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta con 37/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0049/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 607.223,00 (Pesos Seiscientos Siete Mil Doscientos Veintitrés con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0049/2017.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 95.270,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0049/2017.

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de abril de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0068/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0042/2017, caratulado «Compra de elementos para equipo de primeros auxilios»,

La Nota N° 045/2017, Letra: T.C.M.R.G.-D.C.D.,

Considerando:

Que, mediante Nota N° 045/2017, Letra: T.C.M.R.G.-D.C.D., de fecha 20 de Marzo de 2.017, desde la Dirección de Coordinación y Despacho se solicita la compra de elementos para un botiquín de primeros auxilios para éste Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo a lo sugerido por el Personal de Defensa Civil en la capacitación ofrecida al personal de éste Tribunal de Cuentas.

Que, a fs. 04, 05, 06, 10 y 11 se solicitan cotizaciones a las firmas Autofarma, Farmacia del Pueblo, Farmacia Oniken, Soldasur y Matafuegos Río Grande, respecto de los elementos necesarios para el armado del botiquín de primeros auxilios.

Que, a fs. 07, 08, 09, 12 y 14, se adjuntan los presupuestos de los proveedores consultados.

Que, a fs. 16 se agrega cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que, a fs. 20, se adjunta Nota N° 093/2017, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 18 de Abril de 2.017, solicitando la baja de elementos por no ajustarse a las necesidades.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8602 de fecha 20/04/2017, ingresa Tique Factura B N° 0022 – 00387013 de Farmacia del Pueblo S.C.S., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios de este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 391,14 (Pesos Trescientos Noventa y Uno con 14/100).

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8603 de fecha 20/04/2017, ingresa Tique Factura B N° 0017 – 00089291 de Llaneza y Asociados Río Grande S.A., por la compra de elementos

para el botiquín de primeros auxilios de este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 70,44 (Pesos Setenta con 44/100).

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8604 de fecha 20/04/2017, ingresa Tique Factura B N° 0017 – 00089290 de Llaneza y Asociados Río Grande S.A., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios de este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 462,11 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 11/100).

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8608 de fecha 21/04/2017, ingresa Tique Factura B N° 0011 – 00466428 de Oniken S.C.S., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios de este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 941,77 (Pesos Novecientos Cuarenta y Uno con 77/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura B N° 0022 – 00387013, de la firma Farmacia del Pueblo S.C.S., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios, por la suma de \$ 391,14 (Pesos Trescientos Noventa y Uno con 14/100).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura B N° 0017 – 00089291, de la firma Llaneza y Asociados Río Grande S.A., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios, por la suma de \$ 70,44 (Pesos Setenta con 44/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura B N° 0017 – 00089290, de la firma Llaneza y Asociados Río Grande S.A., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios, por la suma de \$ 462,11 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos con 11/100).

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura B N° 0011 – 00466428, de la firma Oniken S.C.S., por la compra de elementos para el botiquín de primeros auxilios, por la suma de \$ 941,77 (Pesos Novecientos Cuarenta y Uno con 77/100).

ARTICULO 5°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 02.05.02 por la suma total de \$ 1.865,46 (Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 46/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0069/2017

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0036/2017, caratulado «Adquisición de elementos de limpieza para el T.C.M.»,

La Nota N° 046/2017, Letra: T.C.M.R.G.-D.A.,

Considerando:

Que, mediante Nota N° 046/2017, Letra: T.C.M.-D.A de fecha 13 de Marzo de 2.017, la Dirección de Administración solicita al Presidente de este Organismo de Control, la compra de elementos de limpieza para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, a fs. 02, 03 y 06 se solicitan cotizaciones a las firmas Limp Hogar, Levati y Rayuela, respecto de los elementos oportunamente solicitados.

Que, a fs. 04, 05 y 07 se adjuntan los presupuestos de los proveedores consultados.

Que, a fs. 12 se agrega cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8506 de fecha 27/03/2017, ingresa la Factura B N° 0003 – 00020263 de la firma Levati, de Jorge Rodolfo ANDREO, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 482,90 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos con 90/100).

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8505 de fecha 27/03/2017, ingresa la Factura B N° 0038 – 00013921 de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Que, bajo número de Mesa de Entradas 8525 de fecha 30/03/2017, ingresa la Factura B N° 0037 – 00002833 de la firma Limp Hogar, de Jorge Gustavo AIMETTA, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 1.328,90 (Pesos Un Mil Trescientos Veintiocho con 90/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003 – 00020263, de la firma Levati, de Jorge Rodolfo ANDREO, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 482,90 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos con 90/100).

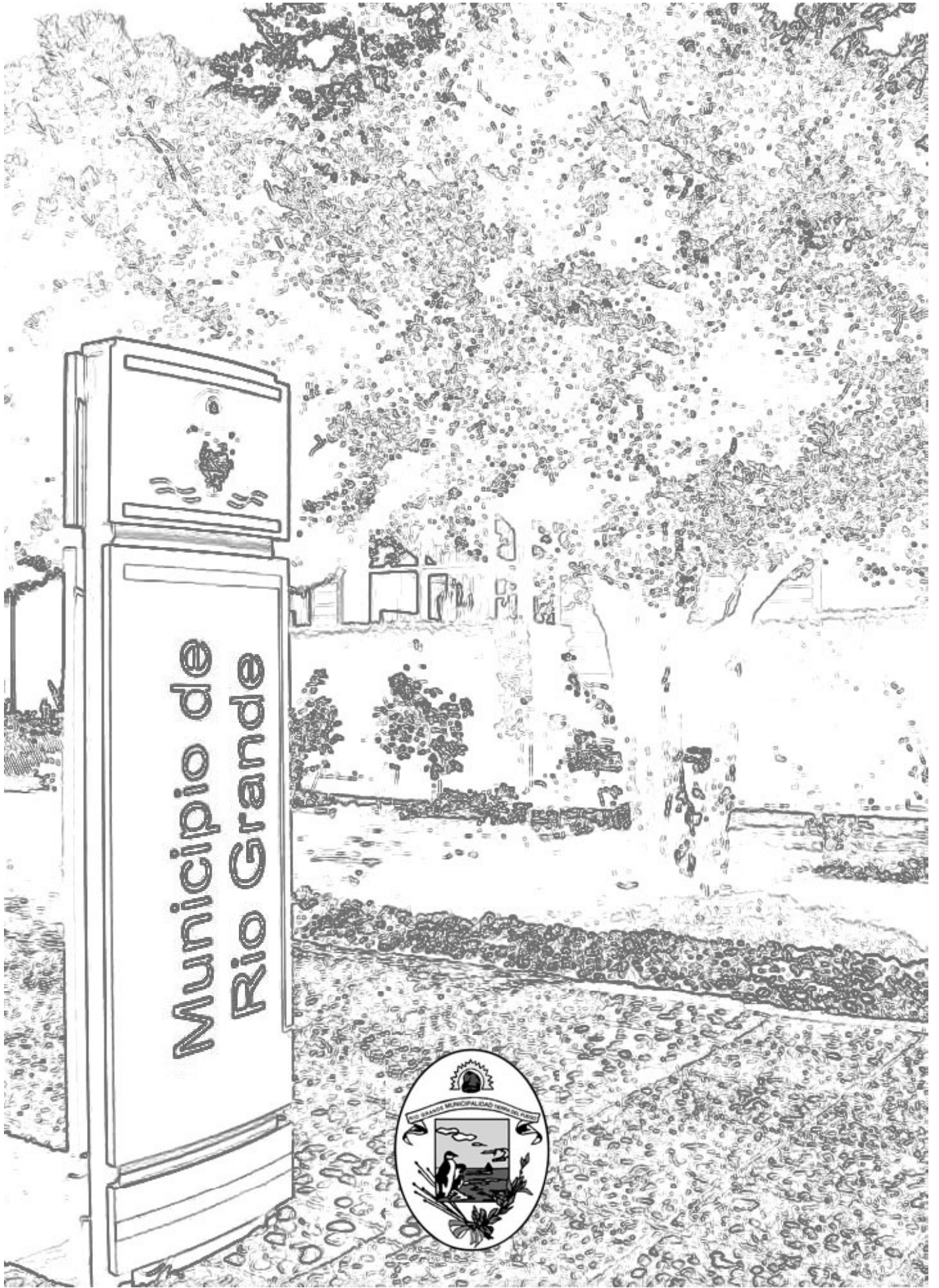
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0038 – 00013921, de la firma Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0037 – 00002833, de la firma Limp Hogar, de Jorge Gustavo AIMETTA, por la compra de elementos de limpieza, por la suma de \$ 1.328,90 (Pesos Un Mil Trescientos Veintiocho con 90/100).

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias, 02.03.03 por la suma de \$ 210,00 (Pesos Doscientos Diez con 00/100) y 02.09.01 por la suma de \$ 2.251,80 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 80/100), haciendo un monto total de \$ 2.461,80 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de abril de 2017.

GOMEZ
SALINAS
IOMMI



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA